

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

octubre

Mes de Concientización
sobre el Cáncer de Mama

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**



Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	39
DISPOSICIONES	42
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	46
JUNTA ELECTORAL	46
LICITACIONES	47
COLEGIACIONES	75
TRANSFERENCIAS	75
CONVOCATORIAS	77
SOCIEDADES	83
VARIOS	100

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1487/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23134285-GDEBA-IPLYCMJGM, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación celebrado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de julio de 2022 se suscribió el instrumento citado, cuyo objeto principal es establecer los compromisos y obligaciones de cada una de las partes en la organización de los futuros sorteos a realizarse en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas, denominado "Buenos Aires CREA", que fuera aprobado mediante la Resolución N° 285/22 del Instituto de la Vivienda;

Que el programa "Buenos Aires CREA" tiene como objetivo desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de la provincia de Buenos Aires;

Que, mediante el Convenio Marco que se propicia aprobar, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos se compromete a brindar asistencia técnica al Instituto de la Vivienda, para la realización de los sorteos del mencionado programa;

Que, por su parte, el Instituto de la Vivienda se compromete a proveer al Instituto Provincial de Lotería y Casinos toda la información necesaria para desarrollar su tarea de la forma más eficiente;

Que dichos compromisos contribuyen a consolidar los procesos de transparencia en la ejecución de las políticas públicas que lleva a cabo la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, celebrado el día 11 de Julio de 2022, entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es establecer los compromisos y obligaciones recíprocas en la organización de los futuros sorteos del Programa "Buenos Aires CREA", el cual, como Anexo Único (COPDI-2022-23135884-GDEBA-DJLIPLYC), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

COPDI-2022-23135884-GDEBA-DJLIPLYC fb197b9de8a4861003d922e953b134be83c6295c1912b600e173199b7005d2b5 [Ver](#)

DECRETO N° 1488/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-10540734-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la aprobación del Acuerdo Específico de Cooperación Institucional, celebrado entre la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Convenio de Cooperación suscripto el 7 de junio de 2010, aprobado por Decreto N° 2429/10, las partes acuerdan suscribir el citado Acuerdo Específico;

Que dicho Acuerdo Específico tiene por objeto establecer las bases para la colaboración mutua entre el Laboratorio de Acústica y Luminotecnia y la Unidad de Investigación, Desarrollo, Extensión y Transferencia Laboratorio de Ensayos y Mediciones Eléctricas, en temas de investigación y desarrollo relacionados con sus áreas de interés, especialmente en lo referente a la implementación de Sistemas de la Calidad según norma IRAM-ISO/IEC 17025/2017 y el cálculo de la incertidumbre en las mediciones;

Que el ingeniero Ricardo Días será responsable ad hoc del acuerdo reseñado, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 295/18 de la Universidad Nacional de La Plata;

Que el plazo de duración del acuerdo se establece, de común acuerdo entre las partes, en dos (2) años a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente, pudiendo denunciarlo cualquiera de las mismas, con un preaviso no menor a treinta (30) días de anticipación;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 20 de abril de 2022, Acta N° 1548, toma conocimiento y presta conformidad a la aprobación del Acuerdo Específico de Cooperación Institucional, celebrado entre el 28 de marzo y el 11 de abril del 2022 entre la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), a través de la Facultad de Ingeniería, y la mencionada Comisión (CIC);

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo Específico de Cooperación Institucional, celebrado entre la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), que como Anexo Único (CONVE-2022-10472465-GDEBA-CIC) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos o adendas que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

CONVE-2022-10472465-GDEBA-CIC 6d0566c79301e359a87f9dc53eb28718e1254c65367cb509d03b2c2c5f3ec170 [Ver](#)

DECRETO N° 1539/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17560001-GDEBA-DGIHOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de integrantes del Directorio, en representación de los/as afiliados/as obligatorios/as del Área Personal Administrativo del Estado Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de junio de 2022, venció el mandato de Patricia Edith WILDE y Néstor Rubén SELGAS como director/a titular y suplente, respectivamente, del Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, en representación de los/as

afiliados/as obligatorios/as del área personal administrativo del Estado Provincial, quienes habían sido oportunamente designados/as por Decreto N° 638/18;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes, se convocó a las Organizaciones Gremiales para la presentación de candidatos/as y la acreditación de la representatividad de los/as afiliados/as obligatorios/as del área respectiva;

Que la Dirección Provincial de Personal y el Instituto de Previsión Social informan la cantidad de afiliados/as activos/as y pasivos/as de las entidades gremiales que presentaron postulantes;

Que, evaluados los antecedentes y representatividad de las entidades gremiales proponentes, como las causales y requisitos de los/as postulantes, surge que la organización gremial que acredita la mayor representatividad es la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Provincia de Buenos Aires;

Que la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Provincia de Buenos Aires adjunta la documentación requerida y las declaraciones juradas de los/as postulantes a Director/a Titular y Suplente para integrar el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, impulsando la designación de Raúl Horacio ANTONETTI y Silvina Claudia DI YORIO como director/a titular y suplente respectivamente;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial impulsa la presente gestión a partir del 4 de julio de 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión propiciada encuadra en lo establecido en la Ley N° 6.982 y su Decreto Reglamentario N° 593/2022;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 4 de julio de 2022, y por el término de cuatro (4) años, a Raúl Horacio ANTONETTI (DNI N° 22.857.361 - Clase 1972), de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Provincia de Buenos Aires, como director titular del Directorio, en representación de los/as afiliados/as obligatorios/as del área Personal Administrativo del Estado Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.982 y su Decreto Reglamentario N° 593/2022.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 4 de julio de 2022 y por el término de cuatro (4) años, a Silvina Claudia DI YORIO (DNI N° 22.870.119 - Clase 1972), de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Provincia de Buenos Aires, como directora suplente del Directorio, en representación de los/as afiliados/as obligatorios/as del área Personal Administrativo del Estado Provincial, quien reemplazará al director titular Raúl Horacio ANTONETTI (DNI N° 22.857.361 - Clase 1972) en caso de ausencia temporaria o definitiva, de conformidad con la Ley N° 6.982 y su Decreto Reglamentario N° 593/2022.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde** Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3617-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2020-17878931-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Juliana del Valle ABELLA en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana del Valle ABELLA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramón Daniel GARCIA concretado mediante Resolución 11112 N° 2146/2015, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido la agente de referencia, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Juliana del Valle ABELLA (D.N.I. N° 36.526.772 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre del 2017, la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0012 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3618-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2020-17004172-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Belén GOMEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Belén GOMEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N

° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de junio de 2018.

Que mediante Resolución N° 1508/18 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de junio de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Bautista RETAMOZO, concretado mediante Resolución N° 379/17 E del Ministerio de Salud contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Natalia Belén GOMEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Natalia Belén GOMEZ (D.N.I. 37.961.163 - Clase 1994) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2018, la profesional que se menciona en el artículo 1º de la presente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. A tender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3620-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15759286-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariela María Paz GEROMETTA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ariela María Paz GEROMETTA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz Elena SANTORO, concretada mediante Resolución N° 1475/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678).

Ariela María Paz GEROMETTA (D.N.I. N° 35.007.678- Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3622-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08537709-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia Belén ANDRIJIC, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Lucia Belén ANDRIJIC, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucia Belén ANDRIJIC (D.N.I. N° 40.145.593 - Clase 1997), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3038/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia Belén ANDRIJIC (D.N.I. N° 40.145.593 - Clase 1997), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3624-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16771999-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Karen Elisa INSUA en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karen Elisa INSUA como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Horacio PORTO, concretada mediante Resolución N° 1424/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Karen Elisa INSUA (D.N.I. 32.697.396 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Escobar, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3625-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18477408-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Macarena RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Macarena RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1093/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-10943626-GDEBA-HIGASJMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Macarena RODRIGUEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Macarena RODRIGUEZ (D.N.I 35.198.768 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3626-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19719691-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcos Adrián Daniel VARGAS ALMENDRA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcos Adrián Daniel VARGAS ALMENDRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1426/2019, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-21409304-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Marcos Adrián Daniel VARGAS ALMENDRA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcos Adrián Daniel VARGAS ALMENDRA (D.N.I. 41.145.960 - Clase 1998) con una retribución

equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3627-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06813271-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de María Bernarda HUK para cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Bernarda HUK, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Bernarda HUK (D.N.I. 31.462.072 - Clase 1985), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de

Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2144/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Bernarda HUK (D.N.I. 31.462.072 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3632-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08301507-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Emiliano CARUSO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Emiliano CARUSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Emiliano CARUSO (D.N.I. 33.412.484 - Clase 1987), como Médico -

Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta Resolución N° 3883/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Emiliano CARUSO (D.N.I. 33.412.484 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3633-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08423474-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Liliana Fernanda NICASTRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Liliana Fernanda NICASTRO como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Cintia ROSALES ZAMBRANA, concretada mediante Resolución N° 1136/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Liliana Fernanda NICASTRO (D.N.I. N° 22.908.090 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3634-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17605441-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Nahuel AGUIRRE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro Nahuel AGUIRRE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2045/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 22 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alejandro Nahuel AGUIRRE (D.N.I. N° 37.913.362 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3635-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15420154-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marta Beatriz BARRAZA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marta Beatriz BARRAZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 5. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36070981-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02707797-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Rosa POLLAROLI, concretada mediante Resolución N° 1849/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marta Beatriz BARRAZA (D.N.I. N° 22.202.525 - Clase 1971), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 5. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3637-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02053662-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Lionel SANDOVAL, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Terapeuta Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Pablo Lionel SANDOVAL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Lionel SANDOVAL (D.N.I. N° 26.846.687 - Clase 1978), como Licenciado en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 397/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Lionel SANDOVAL (D.N.I. N° 26.846.687 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3638-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15596664-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Deborah Ayelen SEGOVIA en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Deborah Ayelen SEGOVIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36071012-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 20 julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021- 01411582-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elena Maria ZAMOGILNY, concretado mediante Resolución 11112 N° 404/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Deborah Ayelen SEGOVIA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Deborah Ayelen SEGOVIA (D.N.I 36.294.616 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3639-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17854702-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Aylen ALEGRE en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Aylen ALEGRE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36070992-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 8 octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021- 27116377-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ángela América TORRETTA, concretado mediante Resolución N° 2180/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nadia Aylen ALEGRE (D.N.I 35.416.051 - Clase 1990) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3642-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-19859384-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Francisco CARRANZA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A. 2 -24 horas) - Avellaneda, dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 26 de noviembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/2014 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A. 2 - 24 horas) - Avellaneda, dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 26 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Juan Francisco CARRANZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Juan Francisco CARRANZA con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Bonaerense dependiente del Ministerio de Justicia.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Francisco CARRANZA (D.N.I. 20.795.652 - Clase 1969), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronto Atención N° 2 (U.P.A. 2 - 24 horas) - Avellaneda, dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2277/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Francisco CARRANZA (D.N.I. 20.795.652 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda - Unidad de Pronto Atención N° 2 (U.P.A. 2 - 24 horas) - Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Bonaerense dependiente del Ministerio de Justicia.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1807-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO, el expediente N° EX-2022-34914437-GDEBA-DGAMJYDHGP y sus expedientes vinculados N° EX-2022-34914728-GDEBA-DGAMJYDHGP y N° EX-2022-34914810-GDEBA-DGAMJYDHGP, por los que tramita la aprobación del Convenio para Pago de Beneficios suscripto por el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección General de Administración de esta cartera ministerial, con fecha 5 de mayo de 2022, y la Adenda N° 1 al citado Convenio, suscripta por dichas partes el 11 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.256 y modificatorias regula lo atinente a la asistencia y/o tratamiento de los/as condenados/as a penas privadas o restrictivas de la libertad y/u otras medidas de seguridad, de tratamiento o de otro tipo dispuestas por la autoridad competente, como así también la actividad y orientación post penitenciaria;

Que el artículo 34 de la norma precitada dispone que "El trabajo constituye un derecho para los procesados y un derecho deber para los condenados, el que se les proporcionará en la medida de las posibilidades de cada establecimiento";

Que, por su parte, la Ley N° 11.046 y modificatorias crea el Programa Servicio Penitenciario Bonaerense Trabajos Penitenciarios Especiales, cuya finalidad es tender a que los frutos del trabajo y producción, se apliquen a la capacitación de los/as internos/as como parte del tratamiento readaptador, el mejoramiento y acrecentamiento de la eficacia del sistema productivo, a la elevación de las condiciones laborales y de vida de los/as internos/as, y al mejoramiento de los

establecimientos en que opera;

Que, a los fines de hacer más eficiente y transparente el pago de los conceptos contenidos en dichos instrumentos jurídicos, se suscribió entre la Dirección General de Administración y el Banco de la Provincia de Buenos Aires un Convenio por el cual el citado Banco pondrá a disposición de esta Cartera Ministerial el servicio Pago de Beneficios que consiste en la apertura de Cajas de Ahorro, cuya titularidad recae en el/la beneficiario/a y en la posibilidad de transferir desde la cuenta de titularidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los importes que este ordene a las Caja de Ahorros de los/as beneficiarios/as;

Que, asimismo, mediante la Adenda firmada con fecha 11 de octubre de 2022, los organismos suscribientes acordaron que los/as beneficiarios/as del citado Convenio serán las personas privadas de la libertad alojadas en establecimientos dependientes de la Cartera Ministerial de Justicia y Derechos Humanos;

Que, por su parte, se acordó que el citado Convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación por tiempo indeterminado, pudiendo ser concluido en cualquier momento por los Organismos firmantes, previa comunicación fehaciente, con una anticipación no menor de treinta (30) días corridos a la fecha en que operará la rescisión;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio para Pago de Beneficios de fecha 5 de mayo de 2022, y la Adenda N° 1 de fecha 11 de octubre de 2022, suscriptos por la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos CONVE-2022-34700930-GDEBA-DGAMJYDHGP e IF-2022-34701889-GDEBA-DGAMJYDHGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Banco de la Provincia de Buenos Aires, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-34700930-GDEBA-DGAMJYDHGP	8b4441da8a0158efab259a78ed85b5dcc16683ec66269e36ef1c38d80b51481b	Ver
IF-2022-34701889-GDEBA-DGAMJYDHGP	2c5c515e3090cd19d9e2751a4f95804041088d16954601198b608ff9da1be1b8	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2018-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Octubre de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y EX-2022-28729765-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual motiva oportuna la declaración de Interés Provincial el "Rally de Junín", organizado por Rally Team Junín y Rally Federal, que se llevó a cabo los días 4, 5 y 6 de marzo del año 2022 en esa localidad, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo atinente al diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en sesión del día 25 de agosto de 2022, solicita sea declarado de Interés Provincial el "Rally de Junín", organizado por Rally Team Junín y Rally Federal con el apoyo del Municipio de Junín, que se llevó a cabo los días 4, 5 y 6 de marzo del año 2022 y que se realizó en homenaje a José Oliverio, reconocido navegante de Junín;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, propiciando la continuidad del trámite;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, indicando que comparte los fundamentos vertidos por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y entiende asimismo que el esfuerzo, la dedicación, la trayectoria y logros deportivos, sirven como ejemplo para niños, jóvenes y adultos de toda la comunidad, haciendo hincapié en los valores propios del deporte;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el "Rally de Junín", organizado por Rally Team Junín y Rally Federal con el apoyo del Municipio de Junín, llevado a cabo los días 4, 5 y 6 de marzo del año 2022, realizado en homenaje a José Oliverio, reconocido navegante de Junín.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2024-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Octubre de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 modificada por Ley 15.309 y el EX-2022-28957531-GDEBA-SSLYTSGG por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el Pre-Congreso Mundial por los Derechos de las Infancias y Adolescencias "Territorios que cuidan. Políticas públicas para las infancias y las adolescencias", realizado los días 3 y 4 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad Entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en su sesión de fecha 25 de agosto de 2022, manifestó que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el Pre-Congreso Mundial por los Derechos de las Infancias y Adolescencias "Territorios que cuidan. Políticas públicas para las infancias y las adolescencias", a realizarse los días 3 y 4 de octubre de 2022;

Que dicha declaración se funda en que es la oportunidad propicia para fortalecer los compromisos que permitirán que la participación infantil y adolescente permee en todos los ámbitos posibles, no sólo por tratarse de un derecho, sino también de una fuente de crecimiento personal y educativo que nos dará la oportunidad de enriquecer y hacer más inclusivas las sociedades, bajo el lema "las niñas, niños y adolescentes: ciudadanos protagonistas en la construcción de un mundo más justo";

Que en orden 5 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que a orden 8 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 14 ha intervenido la Subsecretaría de Promoción y protección de Derechos, brindando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el Pre-Congreso Mundial por los Derechos de las Infancias y Adolescencias "Territorios que cuidan. Políticas públicas para las infancias y las adolescencias", realizado los días 3 y 4 de octubre de 2022 en Mar de Ajó del partido de La Costa.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 554-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-31044436-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Sebastián Eduardo FLORES como Planta Temporal, Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designado Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2019-10-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido el Ministro propone la designación de Sebastián Eduardo FLORES como Planta Temporal, Personal de Gabinete a su cargo, a partir del 1° de septiembre de 2022;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propicia asignarle a Sebastián Eduardo FLORES, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS (1500) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- a Sebastián Eduardo FLORES (DNI N° 32.611.141 - clase 1986) como Planta Temporal, Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de septiembre de 2022, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de UN MIL QUINIENTOS (1500) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 596-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-33275702-GDEBA-DPDIMPCEITGP, las Leyes N° 13.744, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022-, por el cual tramita el primer pago de la asistencia aprobada por Resolución N° 543/2022 a la Municipalidad de General Paz, para realizar obras en el agrupamiento industrial: "Sector Industrial Planificado Público", de General Paz (Ranchos) , y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y conformó el Fondo Especial Provincial para el

Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022- de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, en este marco y a través del expediente N° EX-2022-19359757-GDEBA-DPDIMPCEITGP, se suscribió la Resolución N° 543/2022 (orden 3) que aprobó, por un lado, el Convenio N° CONVE-2022-31338326-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 2), firmado entre la Municipalidad de General Paz y esta Cartera Ministerial en fecha 19 de septiembre de 2022 (conforme el Anexo II de la Resolución N° 338/2022) y, por el otro, la asistencia a favor de la Municipalidad de General Paz (CUIT N° 30-62943200-7), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para la realización de las siguientes obras, en el agrupamiento industrial "Sector Industrial Planificado Público", de General Paz (Ranchos): pavimentación de hormigón en calles internas, por la suma allí indicada;

Que la Cláusula Primera de dicho Convenio estableció que: "La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON SESENTA CENTAVOS (\$29.717.512,60)... Dicha suma será desembolsada en 2 etapas: la primera del (70%) por la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$20.802.258,82) y la segunda del (30%), por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.915.253,78)";

Que mediante Nota N° IF-2022-33913934-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 10) el Intendente del mencionado Municipio notifica: "[...] que se han arbitrado todas las medidas necesarias para la ejecución inmediata de las obras en el Agrupamiento Industrial de referencia, las cuales darán comienzo dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la recepción del primer desembolso..." y solicita -en consecuencia-, que se efectúe el primer pago, conforme lo establecido en el Reglamento Operativo (Anexo I de la Resolución N° 338/2022);

Que en el orden 11, mediante documento N° IF-2022-33939809-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial impulsa las actuaciones a fin de dar curso a dicho requerimiento;

Que en el orden 17, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- aduna la Solicitud de Gastos N° 21029/2022, con el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022 - Ley N° 15.310 (IF-2022-35570793-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que en el expediente mencionado en el considerando sexto de la presente, han tomado debida intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.744 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/2003, N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución Ministerial N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022 - y Resolución N° 543/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a efectuar el pago de la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$20.802.258,82,) a favor de la Municipalidad de General Paz (CUIT N° 30-62943200-7), correspondiente a la primera etapa del aporte no reintegrable aprobado por Resolución N° 543/2022.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.080.225,88.-), Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801- Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$18.722.032,94.-) - Importe Total: PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$20.802.258,82), Presupuesto Ejercicio Año 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 597-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-29356806-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramitan las designaciones de Mariana Vanina SANHUEZA como Directora Provincial de Desarrollo Territorial y PyMES y de Melina Gabriela MANSO como

Directora de Coordinación de Políticas Productivas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentran contemplados los cargos a ocupar;

Que es preciso destacar, que la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y PyMES dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, se encuentra vacante desde el 2 de septiembre de 2022, fecha en la cual se limitó la designación en el cargo mencionado a Ariel Fernando AGUILAR materializado mediante DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA;

Que a orden 2 la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas propone la designación de Mariana Vanina SANHUEZA como Directora Provincial de Desarrollo Territorial y PyMES, a partir del 2 de septiembre de 2022, correspondiendo limitar su designación como Directora de Coordinación de Políticas Productivas, designada mediante RESO-2020-104-GDEBA-MPCEITGP;

Que asimismo, se propone la designación de Melina Gabriela MANSO en el cargo de Directora de Coordinación de Políticas Productivas, a partir de la fecha citada precedentemente, correspondiendo limitar su designación como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, designada por RESO-2020-690-GDEBA-MPCEITGP;

Que Mariana Vanina SANHUEZA y Melina Gabriela MANSO, reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestas;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos, informando que las nombradas no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas - Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, a Mariana Vanina SANHUEZA (DNI N° 30.634.724 - clase 1984), como Directora de Coordinación de Políticas Productivas, a partir del 2 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designada oportunamente mediante RESO-2020-104-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a Melina Gabriela MANSO (DNI N° 27.713.919 - clase 1980), como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 2 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designada oportunamente mediante RESO-2020-690-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 3º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a las personas y en los cargos que en cada caso se indica, a partir del 2 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96: Mariana Vanina SANHUEZA (DNI N° 30.634.724 - clase 1984), como Directora Provincial de Desarrollo Territorial y PyMES; y Melina Gabriela MANSO (DNI N° 27.713.919 - clase 1980), como Directora de Coordinación de Políticas Productivas.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a las interesadas, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 598-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-33255458-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, por el cual se propicia la limitación como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Turismo de Julián MÁRQUEZ RODRÍGUEZ y su designación como Director Provincial de Administración, Registro y Fiscalización dependiente de la citada Subsecretaría, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el

cargo a ocupar;

Que corresponde destacar que la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización se encuentra vacante desde el 1° de agosto de 2022, fecha en la cual ha presentado la renuncia al cargo de referencia Joselina LIÑEIRO quien fuera oportunamente designada mediante RESO-2020-174-GDEBA- MPCEITGP;

Que en tal sentido la Subsecretaría de Turismo propone la designación de Julián MÁRQUEZ RODRÍGUEZ como Director Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría a su cargo, a partir del 1° de octubre de 2022, limitando su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la citada Subsecretaría designado mediante RESO-2021-409-GDEBA-MPCEITGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el agente no posee sumario nominado pendiente;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de Julián MÁRQUEZ RODRÍGUEZ (DNI N° 19.017.784 - clase 1988), a partir del 1° de octubre de 2022, designado mediante RESO-2021-409-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo, a Julián MÁRQUEZ RODRÍGUEZ (DNI N° 19.017.784 - clase 1988) como Director Provincial de Administración, Registro y Fiscalización, a partir del 1° de octubre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 602-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-24678247-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Horacio Alcides GIUSSO, en virtud a su designación en el cargo de Director de Mantenimiento de la Dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de noviembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Horacio Alcides GIUSSO, revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que a orden 3, obra nota del agente Horacio Alcides GIUSSO mediante la cual solicita se gestione la reserva de su cargo de revista por haber sido designado mediante RESO-2022-314-GDEBA-MIYSPGP en el cargo de Director de Mantenimiento de la Dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de noviembre de 2021, limitándose su designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (orden 4);

Que mediante RESO-2021-1013-GDEBA-MPCEITGP se le concedió oportunamente al agente Horacio Alcides GIUSSO la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de marzo del 2021, en virtud a la designación mencionada en el párrafo que antecede (orden 5);

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas-, a partir del 1° de noviembre de 2021, la reserva de cargo otorgada oportunamente mediante RESO-2021-1013-GDEBA-MPCEITGP al agente Horacio Alcides GIUSSO (DNI N° 20.629.760 - Clase 1969), en virtud que mediante RESO-2022-314-GDEBA-MIYSPGP se limita su designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas-, a partir del 1° de noviembre de 2021, la reserva del cargo de revista del agente Horacio Alcides GIUSSO (DNI N° 20.629.760 - clase 1969), de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1° y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, en virtud a su designación mediante RESO-2022-314-GDEBA-MIYSPGP en el cargo de Director de Mantenimiento de la Dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 601-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-27653446-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "8ª Edición de la Fiesta del Mate y la Torta Frita", llevada a cabo los días 8 y 9 de octubre del corriente año, en la localidad de Copetonas, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022 la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia)

por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Tres Arroyos, el día 4 de agosto de 2022, por medio de nota (IF-2022-28926700-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "8º Edición de la Fiesta del Mate y la Torta Frita", llevada a cabo los días 8 y 9 de octubre del corriente año, en la localidad de Copetonas, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires;

Que dicho evento se llevará a cabo en el predio ubicado frente al Museo Regional Copetonas y tiene por objetivo resaltar y exponer las costumbres, las expresiones culturales y los productos regionales característicos de la identidad del pueblo, y durante dos jornadas se hará foco en dos productos típicos como son el mate y la torta frita, asimismo el encuentro gastronómico estará acompañado por una peña folklórica, bandas de rock, concursos de cebadores de mate, puestos de emprendedores, artesanos y productores, espectáculos de canto, danza, fogones y visitas guiadas, estimándose la concurrencia de aproximadamente 25.000 turistas;

Que la realización del evento denominado "8º Edición de la Fiesta del Mate y la Torta Frita", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "8º Edición de la Fiesta del Mate y la Torta Frita", llevada a cabo los días 8 y 9 de octubre del corriente año, en la localidad de Copetonas, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Tres Arroyos, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 18536/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 603-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28732255-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21, Resolución N° 191/22, y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria,

el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo 1° de Agosto Limitada (CUIT 30-71462674-0);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-29351472-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATRO (\$6.348.004.-), destinada a la compra de una camioneta Pick Up Changan para mejorar la logística de distribución de la cooperativa y una máquina termoformadora de plástico, de la ciudad y partido de Quilmes. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que recibió un subsidio con anterioridad por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$238.914,23), con fecha 23 de septiembre del año 2021 y que el mismo se ha rendido correctamente, que no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-29893078-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATRO (\$6.348.004.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-31344881-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 19083/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21, 191/22 y 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo 1° de Agosto Limitada (CUIT 30-71462674-0), de la ciudad y partido de Quilmes, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATRO (\$6.348.004.-), destinado a la compra de una camioneta Pick Up Changan y una máquina termoformadora de plástico, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 104838, CBU 191004455004401048382, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N°

15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATRO (\$6.348.004.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 609-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-26586373-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Taller Cali Limitada (CUIT 30-71629500-8).

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-27014675-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.), destinada a la compra de materiales de construcción para mejorar la infraestructura del taller, herramientas para mejorar la eficiencia de los trabajos y capacitaciones para poder potenciar y ampliar los servicios de la cooperativa, de la ciudad y partido de Quilmes. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-27980205-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 47, mediante documento N° IF-2022-31350512-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 19221/2022, detallando la imputación

presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21, 191/22 y 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Taller Cali Limitada (CUIT 30- 71629500-8), de la ciudad y partido de Quilmes, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.), destinado a la compra de materiales de construcción, herramientas y capacitación, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 18084/0, CBU 1910021655002101808400, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$352.959,50); Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 -Importe: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$447.040.50) - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 183-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-31896878-GDEBA-DCJMTRAGP, la necesidad de dotar de operatividad y celeridad al funcionamiento de ciertos parámetros de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, las Leyes N° 15.164, N° 15.309, los Decretos N° 272/17 E, N° 382/2022, la Resolución N° 129/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 (modificada por su similar N° 15.309), determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que mediante su artículo 11, la citada norma determina que aquellos podrán delegar la resolución de asuntos relativos a sus respectivas carteras, en las/los funcionarias/os que determinen y conforme con la organización de cada área;

Que asimismo, el artículo 14 -relativo a las funciones comunes de las/os Ministras/os Secretarias/os- los faculta en su apartado 2, inc. f) a "*administrar el Ministerio a su cargo, disponiendo todo lo necesario para facilitar su correcto funcionamiento, resolviendo los asuntos que al respecto se presenten; dirigir, controlar y ejercer la superintendencia de todos los organismos que se encuentren bajo la órbita de su cartera, así como las relaciones institucionales y con la comunidad*";

Que seguidamente su artículo 32 bis, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría e Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: "*Celebrar y suscribir convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información y de todo tipo relacionado con tránsito y la seguridad vial*";

Que mediante Resolución N° 129/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Sr. Alejandro Osvaldo BLANCO,

DNI 13.933.555, en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, a partir del 1 de julio de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, corresponde dictar la presente medida tendiente a encomendar la atención y firma de su despacho al titular de la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 272/17 E y N° 382/22;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar a partir del día de la fecha, en forma interina y hasta tanto se designe formalmente a su titular, la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como "*Subsecretaría de Política y Seguridad Vial*" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: celebrar y suscribir convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información y de todo tipo relacionado con tránsito y la seguridad vial; al titular de la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, al Señor Alejandro Osvaldo BLANCO, DNI 13.933.555 - Clase 1960, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 211-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-32036788-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual se propicia la designación de la Sra. Gabriela Jorgelina DEL RÍO, como Personal de Planta Temporaria, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en la órbita del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente gestión encuentra su origen en la solicitud efectuada por el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, obrante a Orden N° 26, y su rectificatoria adunada a Orden N° 39;

Que se impulsa la designación de Gabriela Jorgelina DEL RÍO (DNI 24.041.146 - Clase 1974), a partir del día 1° de octubre de 2022, en el cargo Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en otro orden de ideas, se señala que la agente revista en esta Jurisdicción, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, del Agrupamiento Personal Técnico, Clase 3, Grado XII, Código: 4-0008-XII-3, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, correspondiendo en consecuencia, la reserva del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ambas sin observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio y, de conformidad con los artículos 23, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 -Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96-, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, a partir del día 1° de octubre de 2022, como Personal de Planta Temporaria, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a Gabriela Jorgelina DEL RÍO (DNI 24.041.146, Clase 1974), de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso b),

114 y 165 de la Ley N° 10.430 (TO Decreto N° 1.869/96), sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a partir del día 1° de octubre de 2022, la reserva de su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Clase 3, Grado XII, Código: 4-0008-XII-3, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", con régimen de cuarenta (40) horas, de conformidad con los términos de los artículos 23, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 -Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96- (TO Decreto N° 1.869/96), sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, notificar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 699-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-33029663-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de Federico Maximiliano MARTINEZ COLOMBO, a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, solicita la designación de Federico Maximiliano MARTINEZ COLOMBO, a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de cuatrocientos sesenta (460) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que a orden N° 4 obra documentación del agente MARTINEZ COLOMBO;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17
E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Federico Maximiliano MARTINEZ COLOMBO (D.N.I. N° 44.174.380 - clase 2002), a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, con una cantidad de cuatrocientos sesenta (460) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 700-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-33029827-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Mariela Yanina MOSNAIM, a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, solicita la designación de Mariela Yanina MOSNAIM, a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil (1.000)

módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden N° 4 obra documentación de la agente MOSNAIM;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Mariela Yanina MOSNAIM (DNI 22.709.389 - clase 1972), a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, con una cantidad de un mil (1.000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 701-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-33029901-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Carla Valeria COBRAN, a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Políticos, solicita la designación de Carla Valeria COBRAN, a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden N° 4 obra documentación de la agente COBRAN;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Carla Valeria COBRAN (DNI 39.349.446 - clase 1996), a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, con una cantidad de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 491-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08763670-GDEBA-DEOPISU, la ley N° 13.981, el Decreto reglamentario N° 59/19 y su modificatorio, y Decreto N° 1299/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el Visto, se gestiona la contratación del servicio de saneamiento pluvial y cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales, destinados a los barrios: San Petesburgo, Puerta de Hierro, 17 de Marzo, 17 de Marzo bis, de La Matanza; Carlos Gardel, Pte. Sarmiento, de Morón; Villa Itati de Quilmes, por un plazo de dieciocho (18) meses, a contar desde el perfeccionamiento de la orden de compra/ contrato, por un monto presupuestado de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$446.160.240,00);

Que dicho proceso se encuentra financiado por el Banco Mundial a través de los Prestamos BIRF 8707-AR y 8991-AR., "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)", todo ello en el marco del Decreto N° 1299/16 aprueba el "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en su respectivo anexo (Artículos 1 y 3);

Que mediante el dictado de la Resolución N°297/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N°29/2022, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado;

Que con fecha 20 de julio de 2022 se efectuó la Apertura de Ofertas obrante a orden 86, la cual luce identificada como documento oficial ACTA-2022-23327883-GDEBA-DCYCOPISU;

Que en dicho acto se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por las firmas ASHIRA S.A (CUIT 30-60100265-1), ofertando por el lote 1 la suma de PESOS CIEN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$100.886.400,00), por el lote 2 la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$32.140.800,00) y por el lote 3 la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$299.088.000,00); CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. (CUIT 30-71039388-1) ofertando por el lote 1 la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUARENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$115.130.044,29); CIAGESER S.A (CUIT 30-70759266-0) ofertando por el lote 1 la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON 80/100 (\$121.955.512,80), por el lote 2 la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$38.953.094,40) y por el lote 3 la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$329.217.768,00); SERVICIOS IBARRA S.R.L (CUIT 30- 71221744-4) ofertando por el lote 1 la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y CINCO CON 88/100 (\$95.620.035,88), por el lote 2 la suma de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 57/100 (\$30.361.647,57) y por el lote 3 la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 85/100 (\$347.713.378,85); EMSADE S.A (CUIT 33-70838459-9) ofertando por el lote 1 la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$102.249.259,20), por el lote 2 la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$32.659.545,60) y por el lote 3 la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 56/100 (\$319.354.738,56);

Que a órdenes 87 a 91 constan agregadas las ofertas de las firmas mencionadas;

Que a orden 92 obra el Acta de Aclaración de Oferta N°1, confeccionada por la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitando información a la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L, constando a orden 93 la cédula de notificación, a orden 94 la constancia de remisión de la misma por correo electrónico y a orden 95 obra la documentación requerida;

Que a orden 96 obra el Acta de Aclaración de Oferta N°2, confeccionada por la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitando información complementaria a la firma CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A., constando a orden 97 la cédula de notificación, a orden 98 la constancia de remisión de la misma por correo electrónico y a orden 99 obra la documentación requerida;

Que a orden 100 obra el Acta de Aclaración de Oferta N°3, confeccionada por la mencionada Comisión Evaluadora requiriendo documentación a la firma EMSADE S.A., constando a orden 101 la cédula de notificación, a orden 102 la constancia de remisión de la misma por correo electrónico y a orden 103 obra la documentación requerida;

Que a orden 104 obra el Acta de Aclaración de Oferta N°4, confeccionadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitando documentación a la firma ASHIRA S.A., constando a orden 105 la cédula de notificación, a orden 106 la constancia de remisión de la misma por correo electrónico y a orden 107 obra la documentación requerida;

Que a orden 110 consta el dictamen de la citada Comisión Evaluadora que recomienda preadjudicar la Licitación Pública N°29/2022, el Lote 1 a la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L. por un monto de NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y CINCO CON 88/100 (\$95.620.035,88) ya que cumpliría con los requisitos establecidos en el Documento de Licitación que rige la presente contratación y cuya oferta para el mencionado lote se encuentra un 11,16% por debajo del presupuesto oficial; el Lote 2 a la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L. por un monto de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 57/100 (\$30.361.647,57) ya que cumpliría con los requisitos establecidos en el Documento de Licitación que rige la presente contratación y cuya oferta para el mencionado lote se encuentra un 11,68% por debajo del presupuesto oficial; y por último el Lote 3 a la firma ASHIRA S.A. por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO

MIL CON 00/100 (\$299.088.000,00) ya que cumpliría con los requisitos establecidos en el Documento de Licitación que rige la presente contratación y cuya oferta para el mencionado lote se encuentra un 1,66% por debajo del presupuesto oficial haciendo un total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 45/100 (\$425.069.683,45);

Que a orden 152 y 153 lucen agregadas las solicitudes de gastos, identificadas como documento oficial IF- 2022-36125288-GDEBA-DCYCOPIUSU, e IF-2022-36126029-GDEBA-DCYCOPIUSU, por el importe total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 45/100 (\$425.069.683,45), con cargo al Ejercicio 2022, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N°15310 y Ejercicio 2023;

Que se expidieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas de acuerdo con lo previsto en el Decreto N°1299/2016, Ley N° 13.981 y el Decreto reglamentario N° 59/19 y su modificatorio, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria la Ley N.º 15.309;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 29/2022, para la contratación del servicio de saneamiento pluvial y cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales, destinados a los barrios: San Petesburgo, Puerta de Hierro, 17 de Marzo, 17 de Marzo bis, de La Matanza; Carlos Gardel, Pte. Sarmiento, de Morón; Villa Itatí de Quilmes.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar el Lote 1 a la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L. por un monto de NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y CINCO CON 88/100 (\$95.620.035,88) ya que cumple con los requisitos establecidos en el Documento de Licitación que rige la presente contratación y cuya oferta para el mencionado lote se encuentra un 11,16% por debajo del presupuesto oficial, el Lote 2 a la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L. por un monto de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 57/100 (\$30.361.647,57), ya que cumple con los requisitos establecidos en el Documento de Licitación que rige la presente contratación y cuya oferta para el mencionado lote se encuentra un 11,68% por debajo del presupuesto oficial y por último el Lote 3 a la firma ASHIRA S.A. por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$299.088.000,00) ya que cumple con los requisitos establecidos en el Documento de Licitación que rige la presente contratación y cuya oferta para el mencionado lote se encuentra un 1,66% por debajo del presupuesto oficial haciendo un total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 45/100 (\$425.069.683,45).

ARTÍCULO 3º. Desestimar la Oferta presentada por la firma CIAGESER S.A. (CUIT 30- 70759266-0), toda vez que la misma no presentó el Formulario de la Oferta requerido en las IAL, el formulario sobre Fraude y Corrupción y la Estructura de costos. Asimismo, desestimar la oferta presentada por la firma ASHIRA S.A (CUIT 30-60100265-1) para los lotes 1 y 2 por no ser convenientes al interés fiscal, desestimar la oferta presentada por CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. (CUIT 30-71039388-1) por no ser conveniente al interés fiscal, al igual que las ofertas presentadas por la firma SERVICIOS IBARRA S.A (CUIT 30- 71221744-4) al Lote 3 y EMSADE S.A (CUIT 33-70838459-9) para los Lotes 1, 2 y 3.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con los aportes establecidos por el Banco Mundial a través de los Préstamos BIRF 8707-AR y BIRF 8991-AR, mediante las solicitudes de gastos identificadas como documento oficial IF-2022-36125288-GDEBA-DCYCOPIUSU, e IF-2022-36126029-GDEBA- DCYCOPIUSU.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1806-IPLYCMJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-26984606-GDEBA-IPLYCMJGM, caratulado “Modificación valor TV BINGO BONAERENSE - TELEKINO”;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Decreto N° 1.170/92 establece que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos tiene por finalidad: la explotación, administración, y contralor de los juegos de azar denominados: Lotería, Lotería Combinada, Quiniela, Prode, Loto, Lotería Familiar, Lotería Familiar Gigante o Bingo, como así también los demás juegos o modalidades que expresamente se hayan autorizado o se autoricen. Asimismo, explotará, administrará y controlará las actividades de Casinos, Hípicas, Hipódromos, y Agencias, de acuerdo a las leyes y/o convenios correspondientes;

Que el artículo 1 de la Ley N° 11.018 autoriza en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el funcionamiento y explotación del juego de azar denominado “Lotería Familiar”, “Lotería Familiar Gigante”, o “Bingo”;

Que mediante el artículo 3, última parte, de la Ley citada, se autoriza a este Organismo a implementar el sorteo semanal de

Bingo para explotarlo directamente o a través de terceros, fijando la distribución correspondiente;
Que por Resolución RESO-2021-1707-GDEBA-IPLYCMJGM del 7 de noviembre de 2021 se aprobó el Reglamento del juego TV Bingo Bonaerense;
Que por Resolución RESO-2022-10-GDEBA-IPLYCMJGM del 3 de enero de 2022, se autorizó la explotación de la variante del juego de azar "Lotería Familiar", "Lotería Familiar Gigante", o "Bingo", denominada "TV BINGO BONAERENSE - TELEKINO" que se comercializará bajo la marca "TELEKINO";
Que por Resolución RESO-2022-44-GDEBA-IPLYCMJGM, Anexo I y por Resolución RESO-2022-728-GDEBA-IPLYCMJGM, se fijaron los valores del cupón en pesos cien (\$100) y pesos ciento cincuenta (\$150), respectivamente;
Que con fundamento en las variaciones que se verifican en el mercado del juego y a efectos de sustentar su competitividad, devendría pertinente introducir modificaciones en el valor del juego TV BINGO BONAERENSE - TELEKINO;
Que obra informe emanado del Departamento Juegos, por el cual se sugiere fijar el valor del cupón en pesos doscientos (\$200);
Que lo expuesto impactaría de manera favorable sobre la recaudación, acrecentando de esta manera los recursos destinados a la Acción Social;
Que han tomado debida la Dirección Provincial de Juegos, la Dirección Jurídico Legal, la Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Juegos, propiciando la continuidad del trámite;
Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2º del Decreto N°1170/92, su Anexo Único y sus modificatorias;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Determinar que a partir del sorteo N° 2244 de TV BINGO BONAERENSE - TELEKINO, programado para el día 6 de noviembre de 2022, el valor del cupón será de pesos doscientos (\$200).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Omar Galdurralde, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1541-ADA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-15689747-GDEBA-DGAADA, por el que se tramita la conformación del Consorcio para la realización, administración y mantenimiento, de la obra de beneficio común, que propicia el desagüe del Cuartel XIV afluentes de la Cañada Las Horquetas, en inmediaciones de Villa Saboya denominado "Cuartel XIV - Secundario N° VI"; en el partido de General Villegas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.257, en su artículo 126, faculta a la Autoridad del Agua a crear Consorcios para la realización, administración, conservación, mantenimiento y operación de obras hidráulicas de beneficio común o para la prestación de servicios hidráulicos;

Que luce en orden 3, como IF-2022-19474015-GDEBA-DPTGCCYCADA, la presentación en la cual los interesados solicitan la formación de un Consorcio para la realización de la obra de beneficio común, que propicia el desagüe del Cuartel XIV afluentes de la Cañada Las Horquetas en inmediaciones de Villa Saboya, denominado "Cuartel XIV - Secundario N° VI"; en el partido de General Villegas;

Que a órdenes 4, 5, 6 y 7 se agrega documentación respaldatoria consistente en: DNI de los titulares, escritura y poderes, estudio de factibilidad para la ejecución de canal terciario de drenajes rurales en Cuartel XIV de General Villegas Cuenca Oeste (Cs7), de Canal Secundario N° VI de la Cañada de Las Horquetas, en cercanías de Villa Saboya - Partido de General Villegas-, plano y trazas de ubicación respectivamente;

Que a orden 8 y como IF-2022-19503697-GDEBA-DPTGCCYCADA, se acompaña copia de la PD-2019-04276926-DPHMIYSPGP, en la cual, la Dirección Provincial de Hidráulica entiende que la obra hidráulica proyectada resulta ser de beneficio común de los propietarios de los predios involucrados y que no formará parte del sistema hidráulico provincial, con carácter previo a la evaluación del proyecto presentado, deberá conformarse un consorcio entre los beneficiarios de la misma, conforme lo dispuesto en la Resolución ADA N° 106/17;

Que, se adjuntan bajo orden 10 y 11 las planillas denominadas Resumen Valuatorio de Antecedente Catastral de los bienes involucrados, producidas por ARBA;

Que a orden 14, el Departamento Gestión de Regiones informó que habiendo consultado el archivo del mismo no encontraron denuncias por obras hidráulicas presuntamente no autorizadas relativas a predios: Circunscripción: XIV - Parcela: 1401v - Partido: Gral. Villegas (50) - Partida: 731. - Circunscripción: XIV - Parcela: 1401c - Partido: Gral. Villegas (50) - Partida: 18.528. - Circunscripción: XIV - Parcela: 1401m - Partido: Gral. Villegas (50) - Partida: 18.527. -

Circunscripción: XIV - Parcela: 1401p - Partido: Gral. Villegas (50) - Partida: 5.595. - Circunscripción: XIV - Parcela: 1401n - Partido: Gral. Villegas (50) - Partida: 18.529; Circunscripción: XIV - Parcela: 1401r - Partido: Gral. Villegas (50) - Partida: 20.727, Circunscripción: XIV - Parcela: 1398 b - Partido: Gral. Villegas (50) - Partida: 18520;

Que asimismo, informa que mediante Expediente N°2436-12321/2015, tramitaba la Denuncia N° 632/2015 formulada por el Sr. Juan RADRIZZANI BONADEO, respecto a la ejecución de un terraplén emplazado en el predio denominado catastralmente como Circunscripción: XIV - Parcela: 1401r (arriba citada)- Partido: Gral. Villegas (50) - Partida: 20727, próximo a la localidad de Villa Saboya; habiendo el denunciante desistido de la misma a fs. 37 de dicho expediente; por lo cual se procederá a la remisión de dichos actuados a la División Administrativa y Servicios Generales - Mesa de Entradas para su archivo por el plazo de 3 años;

Que a orden 17, el Departamento de Gestión Comités de Cuencas y Consorcios, indica que corresponde convocar a la Asamblea Constitutiva en los términos de los Artículos 7° y 8° de la Resolución N° 106/2017;

Que por tal motivo y con la finalidad de cumplimentar con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, se estableció como fecha de convocatoria a la Asamblea Constitutiva el día 22 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas, con domicilio en la calle Necochea N° 459, Partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires;

Que se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial y página web de ADA, según informa la Dirección Legal y Económica bajo orden 24 NO-2022-29748704-GDEBA-DLYEADA y la divulgación de la misma a través de la página web de la ADA a través de la nota cuya copia se agrega en orden 25;

Que a orden 35, se agregan copias del Estatuto Constitutivo del Consorcio en formación, legalizado ante escribano y presentado en los términos del Anexo I de la Resolución ADA N° 106/17;

Que a orden 37 la División Gestión de Consorcios ha analizado el proyecto de Estatuto el cual se encuentra como archivo embebido, y verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales acreditados por el Consorcio a la Autoridad del Agua, propiciando su creación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 12.257;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el Consorcio para la ejecución, administración, conservación, mantenimiento y operación, de la obra de beneficio común que propicia el desagüe del Cuartel XIV afluentes de la Cañada Las Horquetas en inmediaciones de Villa Saboya denominado "Cuartel XIV - Secundario N° VI", partido de General Villegas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la traza de la obra hidráulica a ejecutar, administrar, y conservar por el Consorcio, abarcará las fracciones denominadas catastralmente Circunscripción: XIV - Parcela: 1401v - Partido: Gral. Villegas (50) - Partida: 731. - Circunscripción: XIV - Parcela: 1401c - Partido: Gral. Villegas (50) - Partida: 18.528. - Circunscripción: XIV - Parcela: 1401m - Partido: Gral. Villegas (50) - Partida: 18.527. - Circunscripción: XIV - Parcela: 1401p - Partido: Gral. Villegas (50) - Partida: 5.595. - Circunscripción: XIV - Parcela: 1401n - Partido: Gral. Villegas (50) - Partida: 18.529; Circunscripción: XIV - Parcela: 1401r - Partido: Gral. Villegas (50) - Partida: 20.727, Circunscripción: XIV - Parcela: 1398 b - Partido: Gral. Villegas (50) - Partida: 18520;

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Estatuto del Consorcio para la realización, administración, y conservación de la obra de beneficio común que propicia el desagüe del Cuartel XIV afluentes de la Cañada Las Horquetas en inmediaciones de Villa Saboya denominado "Cuartel XIV - Secundario N° VI", partido de General Villegas.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las obras de beneficio común de los beneficiarios involucrados, no integrarán el Sistema Hidráulico Provincial.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Provincia no se hará responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros como consecuencia directa o indirecta de la ejecución, mantenimiento y/o funcionamiento de las obras que oportunamente se autoricen.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las obras a autorizarse por efecto de inundaciones o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco por accidentes u otros daños que los trabajos pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de los solicitantes los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el Consorcio deberá comunicar a la Autoridad del Agua y a la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas las fechas de iniciación y finalización de las tareas a realizar o ejecutar, a efectos de practicar las inspecciones pertinentes.

ARTÍCULO 8°. Establecer que es obligación del Consorcio permitir el ingreso del personal de la Autoridad del Agua y de la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas al área de la obra consorciada, conforme lo normado en el artículo 4 inciso c de la Ley N° 12257, con el objeto de dar cumplimiento con sus funciones.

ARTÍCULO 9°. Dejar debidamente aclarado que el Consorcio creado por la presente deberá registrarse en la División Gestión de Consorcios en cumplimiento a lo normado por el Decreto N° 266/02 y asentarse en el Registro de Derechos establecido en el artículo 12 de la Ley N° 12257.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y el SIDMA. Hecho, pasar a la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional para la comunicación por separado al respectivo Comité de Cuenca y a la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas. Cumplido, pasar al Departamento Catastro, Registro y Estudios Básicos y girar al Departamento Gestión de Comités de Cuencas y Consorcios, División Gestión de Consorcios.

Sebastián Alvarez Hayes, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente; **Olivera Héctor Aníbal**, Presidente

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 7-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-19997427-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual se propicia la creación del Programa Interministerial "Ciencia sin estereotipos" y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, dispone que le corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación;

Que, por otra parte, el artículo 28 de la citada Ley, a través de sus incisos 5) y 8), respectivamente, establece que corresponde al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, entre otras competencias, coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTBI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados al Ministerio y coordinar acciones con otros organismos públicos, instituciones y organizaciones para la implementación de políticas integrales de cuidado;

Que en otro orden, por conducto de los artículos 5° y 7° de la Ley de Educación Provincial N° 13.688, respectivamente, se dispone que la Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa; como así también que, a través de dicha Dirección General se regula el conjunto de los procesos formativos que se desarrollan en todos los ámbitos sociales de la provincia de Buenos Aires, en el Sistema Educativo, en los movimientos e instituciones de la sociedad civil, en el trabajo, en las demás actividades productivas y culturales, en los medios de comunicación y en el conjunto de actividades desde las cuales se transmite, intercambia y adquiere cultura;

Que conforme al artículo 4° del Decreto-Ley N° 7385/68 y modificatorias, la Comisión de Investigaciones Científicas tiene por misión promover, patrocinar, orientar y realizar investigaciones científicas y técnicas, dentro de la política general que al respecto fije el Poder Ejecutivo, procurando una correcta coordinación de los esfuerzos, especialmente dentro del ámbito provincial, y asesorar sobre los temas de competencia al Poder Ejecutivo y organismos de la Provincia y otros recurrentes; y conforme el artículo 5° inciso c, tiene entre sus funciones proponer al Poder Ejecutivo, la realización de investigaciones o proyectos especiales, así como las medidas que considere adecuadas para el desarrollo y progreso de la ciencia y la técnica;

Que en el año 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el 11 de febrero como el Día Internacional de la Mujer y la Niña en las ciencias con los objetivos de "lograr el acceso y la participación plena y equitativa en las ciencias para las mujeres y las niñas, y lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas";

Que esta fecha sirve como recordatorio de que las mujeres y las niñas desempeñan un papel fundamental en las comunidades de ciencia y tecnología y que su participación debe fortalecerse;

Que en nuestro territorio, esta fecha encuentra al sistema educativo en período de receso escolar, por este motivo no puede ser abordada dentro del calendario escolar;

Que, en razón de ello, por Resolución Conjunta N° 34/22 de la Dirección General de Cultura y Educación se aprobó el calendario escolar para el año 2022, para todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires, incorporándose en el cronograma en fecha 11 de agosto el "Día de la niña y la mujer en la ciencia", con el objeto de incentivar el acceso y la participación plena y equitativa en las ciencias para las mujeres y las niñas, y lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4°, 15, 28 y 29 de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, la Ley de Educación Provincial N° 13.688 y el Decreto-Ley N° 7385/68 y modificatorias.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, LA MINISTRA DE
LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, EL DIRECTOR
GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y EL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Crear el Programa Interministerial "Ciencia sin estereotipos", cuyos fines y objetivos se explicitan a continuación: 1. Diseñar estrategias destinadas al reconocimiento de las mujeres y LGTBI+ en la ciencia, tecnología e innovación. 2. Articular acciones para concientizar y deconstruir estereotipos de género ligados al desarrollo científico-tecnológico en el marco de la Educación Sexual Integral. 3. Proponer estrategias a fin de alentar la inquietud y la participación de las niñas, niños y jóvenes en el mundo de las ciencias y sus formas de conocimiento para promover las vocaciones científicas, a través de la visibilización, difusión y promoción de trayectorias de nivel superior científicas y tecnológicas de mujeres y LGTBI+ desde una perspectiva equitativa y de no discriminación.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Programa desarrollará acciones de articulación, comunicación, capacitación y reflexión sobre la participación de mujeres y LGTBI+ en la ciencia y tecnología; se impulsarán estrategias de comunicación general y de formación a partir de la creación de contenidos y herramientas pedagógicas y lúdicas; y se promoverá la construcción de espacios de reflexión, tendientes a sensibilizar y promover acciones en función de los objetivos definidos en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Conformar, en el marco del Programa creado por el artículo 1°, una Unidad de Coordinación Interministerial que funcionará en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la cual estará integrada por: al menos un/a (1) representante designado/a por cada uno de los Ministerios u organismos participantes de este Programa.

ARTÍCULO 4°. Determinar que serán funciones de la Unidad de Coordinación Interministerial, conformada por el artículo 3°: a. Acordar y establecer los lineamientos generales del Programa. b. Diseñar, aprobar e implementar un proyecto anual que se publicará en cada uno de los sitios web de los organismos participantes. c. Conformar Mesas de Trabajo y establecer las temáticas, sus funciones y acciones a los fines de dar seguimiento a la implementación del proyecto. d. Realizar el seguimiento y recopilar información que sirva para la evaluación de los resultados de la implementación del proyecto. e. Promover la articulación y establecer acuerdos con organismos estatales y no estatales a los fines de la implementación del Programa.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual será quien instrumente los acuerdos y convenios necesarios con organismos estatales y no estatales a los fines de la implementación del Programa creado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director; **Alejandro Villar**, Presidente; **Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 545-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-13093645-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 48/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0234-CME22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de traslado, guarda, custodia y administración de expedientes, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/6, 19/20 y 36/38 mediante la cual la Auditoría General de Asuntos Internos propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos para el renglón 1, y de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para los renglones 2, 3 y 4, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos seis millones veinte mil novecientos cuatro (\$6.020.904,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 54 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2487-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-32929399-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2022-32929534-GDEBA-DPREMSGP -orden 55/56-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 58-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0234-CME22 -orden 63-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación podrá ser prorrogada hasta un cien por ciento (100%) para los renglones 1, 2, 3 y 4 y/o aumentada hasta en un cien por ciento (100%) para el renglón 1;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 48/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0234-CME22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de traslado, guarda, custodia y administración de expedientes, propiciada por la Auditoría General de Asuntos Internos y con destino a la misma, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos para el renglón 1, y de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para los renglones 2, 3 y 4, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos seis millones veinte mil novecientos cuatro (\$6.020.904,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-36358145-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 48/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0234-CME22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 10 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.116.880,00). Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$68.000,00). Programa 1 - Actividad 10 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$416.004,00). Diferido Ejercicio 2023: Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$340.000,00). Programa 1 - Actividad 10 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.080.020,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 48/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0234-CME22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 48/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0234-CME22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Darío Ricardo DIAZ	10.084.427	Auditoría General de Asuntos Internos
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta un cien por ciento (100%) para los renglones 1, 2, 3 y 4 y/o aumentada hasta en un cien por ciento (100%) para el renglón 1, de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Auditoría General de Asuntos Internos será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2022-36358145-GDEBA-
DCYCMSSGP

36d2767470f331924fb3da559f4a0fc4d79620427e1d784f7e0c3f258f26d2ff [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1096-HZGAGDMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-33944026-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 36/2022, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de insumos de descartables des. y rech. para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Servicio de Depósito del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos cinco millones ochocientos veintitrés mil ciento trece con 00/100 (\$5.823.113,00); Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 36/2022, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de insumos de descartables des. y rech. Para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 14/10/2022 al 31/12/2022;

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-2-2 hilados, telas y confecciones textiles por la suma de pesos ciento setenta y siete mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$177.540,00), 2-3-3 Productos de papel y cartón por la suma de pesos tres millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa con 00/100 (\$3.289.790,00), 2-5-1 compuestos químicos por la suma de pesos ciento veintiocho mil ciento sesenta con 00/100 (\$128.160,00), 2-9-5 Útiles menores médico-quirúrgico y laboratorio por la suma de pesos dos millones doscientos veintisiete mil seiscientos veintitrés con 00/100 (\$2.227.623,00). Ejercicio Año 2022.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 841-HZGAPVCMMSALGP-2022

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Martes 18 de Octubre de 2022

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Una Centrífuga Refrigerada, solicitado por el Servicio de Hemoterapia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$5.643.000,00), para el Ejercicio 2022 por el período de Noviembre - Diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°:

13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Llamado a Licitación Privada N°: 01/2022 (SAMO-FONDOS PROPIOS), para la Adquisición de Una Centrifuga Refrigerada, solicitada por el Servicio de Hemoterapia de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el Requerimiento en la suma de PESOS: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$5.643.000,00), Con cargo a: EJERCICIO 2022 - (C. INSTITUCIONAL:1.1.1. JURISDICCION: 12 Jurisdicción auxiliar 01 Entidad 0 Cat. PRG 022 Actividad 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia 1 Fuente 2) .- Se imputara al 4-3-3.

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Dra. Tabares, María J., Técnica Alcacer Laura y Sra. Niscarra Elena.-

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar/Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 7º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1086-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2022-31241539-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de AMBULATORIOS Y OTROS a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 588083 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N°45/22, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS ocho millones veintidós mil seiscientos siete con ochenta y ocho centavos 8.022.607,88 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 45/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 45 /2022. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS ocho millones veintidós mil seiscientos siete con ochenta y ocho centavos \$8.022.607,88 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 PESOS: seiscientos ochenta y siete mil novecientos \$687.900,00, Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 PESOS: siete millones trescientos once mil siete con ochenta y ocho centavos

\$7.311.007,88, Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 PESOS: veintitrés mil setecientos \$23.700,00 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Jueves 03 de Noviembre de 2022, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Farm. ONOFRI Ana María, Farm. COPPOLILLO Natalia S., Dr. CASTRO Orlando, Dr. PITANA Juan y Adm. ROMITI Cecilia.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al Beneficio Pensionario y/o Gastos de Sepelio y/o Subsidio por Fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-306705-14, DE FRANCESCO JULIO CESAR S/SUC., DNI 11.043.716.
2. Expediente N° 21557-394389-17, BAUMANN HIPÓLITO MARTÍN S/SUC., DNI 12.002.569.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

oct. 27 v. nov. 2

▲ JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 24/10/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral de fs. 95/96, sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "AGRUPACIÓN MUNICIPAL COMPROMISO POR LANUS", del distrito homónimo (Expediente N° 5200-16093/18), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

- I. Que del informe de la Dirección Técnico Electoral de fs. 95/96 surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.
 - II. Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria, satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.
 - III. Que se designa a los integrantes de la Junta Promotora y a la señora María Jimena Villalta y al señor Matías Ezequiel Thea, como apoderados partidarios.
 - IV. Que se denuncia el domicilio partidario en calle Jean Jaures N° 3001 de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús y se constituye en calle 23 N° 628, Planta Baja, Depto "A" de la ciudad de La Plata.
 - V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
 - VI. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la "AGRUPACIÓN MUNICIPAL COMPROMISO POR LANUS", del distrito homónimo.
- Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1. Reconocer a la "AGRUPACIÓN MUNICIPAL COMPROMISO POR LANUS", del distrito homónimo y su sigla "C.P.L.", otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
3. Téngase presente la designación de los integrantes de la Junta Promotora (fs.2) y de María Jimena Villalta y Matías Ezequiel Thea, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4. Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Jean Jaures N° 3001 de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús y constituido en calle 23 N° 628, Planta Baja, Depto. "A" de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.
6. Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la asociación.-

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

ANEXO/S

CARTA ORGANICA 3646c7aa29ffc3829af3b1cc302f726d184eaed38e16a2e74a43a3e5eb20a179

[Ver](#)

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico - político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "MARCOS PAZ TIENE FUTURO" DEL DISTRITO MARCOS PAZ.
- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PRIMERO LINCOLN" DEL DISTRITO LINCOLN.
- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "NAVARRO RENACE" DEL DISTRITO NAVARRO.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92). La Plata 25 de octubre de 2022.

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento

oct. 28 v. nov. 1°

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 26/2022

Prórroga

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado de la Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de S.U.M. Jardín 901 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$83.830.223,08 (Pesos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Veintitrés con 08/100).

Valor del pliego: \$84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 27/2022

Prórroga

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Escuela Secundaria en la Localidad de Villa Moll, Partido de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$219.612.399,82 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 82/100).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 09:00 hs. en Oficina de Compras municipal.
Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 28/2022

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorréguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Jardín de Infantes en Barrio Arco Iris de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$117.793.960,52.- (Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52/100)

Valor del pliego: \$100.000,00.- (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0227-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 3 - Intersección Ruta Nac. 22.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Ocho Millones Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$98.175.000) referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$981.750,00).

Apertura de ofertas: 23 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de octubre de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

oct. 12 v. nov. 1º

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0238-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 35 -Tramo 8,60 (Fin Obra AU RN33) - Km 9,69 (Calle Lucia Miranda)

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuarenta Millones Cincuenta y Seis Mil (\$40.056.000,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un Plazo de Obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatrocientos Mil Quinientos Sesenta (\$400.560,00).

Apertura de ofertas: 23 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de octubre de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

oct. 12 v. nov. 1º

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 35/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 35/2022 Red de Agua y Cloaca - Villa Itatí, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial lote 1: \$545.825.854,70. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Presupuesto oficial lote 2: \$926.112.286,04. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Plazo lote 1: 420 días corridos.

Plazo lote 2: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de octubre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la

Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 14 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-30717879-GDEBA-DEOPISU

oct. 14 v. nov. 3

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 36/2022

POR 15 DÍAS - Obras de Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario, Partido de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Trece con 84/100 (\$100.414.913,84). Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de octubre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de noviembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-26906448-GDEBA-DEOPISU.

oct. 14 v. nov. 3

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0233-LPU22

POR 13 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46-0233-LPU22.

Obra: Rulo de Acceso a Ruta Provincial N° 6 Sentido al Sureste - Autopista Ezeiza - Cañuelas, Km. 62,930, Intersección con Ruta Provincial N° 6 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Treinta Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Siete con Doce Centavos (\$130.894.207,12) referidos al mes de abril de 2022 con un plazo de obra de nueve (9) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un Millón Trescientos Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Siete Centavos (\$1.308.942,07).

Apertura de ofertas: 25 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema [Contrat.ar](https://contratar.gov.ar) (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00).

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 14 de octubre del 2022 mediante el sistema [Contrat.ar](https://contratar.gov.ar) (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo atransparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

oct. 14 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 14/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Escuela Secundaria N° 10 ubicada sobre la calle El Volcán y El Zorzal de La Unión, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$278.558.968,75 (Pesos Doscientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 75/100)

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón)

Consulta y retiro de pliego desde el 31/10/22 hasta el 04/11/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 09/11/2022 a las 10:00 hs.

oct. 17 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 15/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Escuela Secundaria N° 12 ubicada sobre la calle Reina Elena y Uruguay de Ezeiza, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra. Presupuesto oficial: \$279.373.699,03 (Pesos Doscientos Setenta y Nueve Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 03/100)

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón)

Consulta y retiro de pliego desde el 31/10/22 hasta el 04/11/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 09/11/2022 a las 10:00 hs.

oct. 17 v. oct. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2022

POR 20 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares de la Provincia de Buenos Aires. Hidro Succión de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública Internacional N° 1/2022.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Treinta y Cinco Millones Dieciseis Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$335.016.520,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu/>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de este Organismo, sito en Calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata) hasta el día 22 de noviembre del 2022 a las 13:00 hs.

Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2022 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará en Salón Auditorio de este Organismo, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-34682334-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-20698534-GDEBA-DEOPISU.

oct. 19 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 30/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de la Escuela Secundaria N° 9.

Presupuesto oficial: \$258.947.830,86 (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Treinta con Ochenta y Seis Centavos)

Valor del pliego: \$258.947.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 24 de noviembre de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 25 de noviembre de 2022 a las 12 (doce) horas - Dirección de Compras - Peatonal Eva Perón 848 - 1er piso - Ituzaingó - Tel/fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Garantía de oferta exigida: 1 %

Plazo de obra: 365 días

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

oct. 19 v. nov. 1°

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0261-LPU22

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0261-LPU22.

Obra: Ampliación y Mejora del Distribuidor en Cruce con Ruta Provincial N° 41. Ruta: Ruta Nacional N° 8 | Autopista Pilar - Pergamino. Tramo: Pilar - Pergamino (Tramo IIB). Sección: A° de Giles (km. 104,37) - Puente sobre A° Gomez (km. 116,99) Bs. As.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Treinta Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Dos con Cuarenta y Ocho Centavos (\$130.887.182,48) referidos al mes de abril de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 15 de noviembre del 2022 a las 18 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de octubre del 2022 mediante el sistema.

oct. 21 v. nov. 3

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0027-LPU22

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA N° de Proceso: 14-0027-LPU22
Objeto de la licitación: Sistema Suministro y Provisión de Agua SPAG y Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquido STEF RA-10: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires
Fecha y hora del acto de apertura: 18 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Millones con 00/100 (\$492.000.000,00).
N° de expediente: EX-2022-78970574-APN-GAYF#CNEA.

oct. 21 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 208/2022

POR 5 DÍAS - Primer Llamado - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a Realizarse en Distintas Localidades del Partido Etapa 5 - 2022.
Fecha apertura: 16 de noviembre de 2022, a las 09:30 horas.
Valor del pliego: \$53.966.- (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 6866/INT/2022.

oct. 24 oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 209/2022

POR 5 DÍAS - Primer Llamado. Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a Realizarse en Distintas Localidades del Partido Etapa 6 - 2022.
Fecha apertura: 16 de noviembre de 2022, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$53.966.- (Son pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 6868/int/2022.

oct. 24 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 210/2022

POR 5 DÍAS - Primer Llamado. Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido Etapa 7 - 2022.
Fecha apertura: 16 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$53.966.- (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 6869/int/2022.

oct. 24 v. oct. 28

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22.
Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Bahía Blanca - Dorrego - Sección: Km. 589.8 (Int. RN 3 - RP 72) - Km. 670.6 (Int. RN 3 - RN 229) - Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Sesenta y Tres Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$763.133.100,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$7.631.331,00).

Apertura de ofertas: 05 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs.

mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de octubre del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a atransparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

oct. 24 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 211/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a Realizarse en Distintas Localidades del Partido Etapa 8 - 2022.

Fecha apertura: 17 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$53.966.- (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 6870/INT/2022.

oct. 25 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 213/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Reparación con Carpeta Asfáltica, en Distintas Localidades del Partico, Etapa 4-2022.

Fecha apertura: 17 de noviembre de 2022, a las 13:30 horas.

Valor del pliego: \$53.966,00 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 6875/2022 INT.

oct. 25 v. oct. 31

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Internacional N° 12/2022

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Proyecto PNUD/ARG/16/006

Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida

Adquisición de Equipamiento de Obstetricia.

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 12/2022 para la Adquisición de Equipamiento de Obstetricia.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesup@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 26 de octubre de 2022 en la siguiente página web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 25 de noviembre de 2022 en archivo digital en el correo electrónico: contratacionesup@gmail.com.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 25 de noviembre de 2022 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. El Acto de Apertura de Ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

oct. 26 v. oct. 28

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 3/2022 - Proceso de Compra N° 164-0020-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/2022 - Proceso de Compra N° 164-0020-LPU22 para el Servicio de Monitoreo por Videovigilancia, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-1785-GDEBA-MJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 8 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Días para la realización de visita a las instalaciones: 9 y 10 de noviembre de 2022.

Día y hora de apertura de ofertas: 16 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2021-22354749-GDEBA-DDDGASPB.

oct. 26 v. oct. 28

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 73-0452-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Procedimiento de Compra PBAC N° 73-0452-LPU22 - Autorizado por Resolución N° RESO-2022-612-GDEBA-MPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Ley 13.981 y Decreto N° 59/2019.

Objeto: Contratación de un Servicio para el Diseño, la Instalación, Puesta en Funcionamiento y Mantenimiento de Infraestructuras Temporales (Paradores) para el Desarrollo de Actividades Recreativas en Distintos Puntos Geográficos de la provincia de Buenos Aires.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 8 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Expediente EX-2022-29661462-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 47/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 47/2022, para efectuar la Ampliación de Red Cloacal Sector Sur de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Un Millón Ciento Dieciocho Mil Quinientos Cuarenta y Dos (\$51.118.542,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 03/11/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 39799/S/2022.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 48/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 48/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Ejecución del Nuevo Edificio para la Escuela N° 8 Dr. René Favalaro, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con Cinco Centavos (\$424.441.432,05).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 21/11/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 40547/S/2022.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 49/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 49/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Puesta en Valor Completa del Nuevo Edificio de la Escuela N° 2 Dr. Domingo Faustino Sarmiento, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y

Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veinticinco Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Diez Centavos (\$225.632.664,10).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 21/11/2022 - Hora: 8:45.

Expediente N° 4085 40548/S/2022.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 50/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 50/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Puesta en Valor Completa del Nuevo Edificio de la Escuela N° 7, Ex Escuela Normal Dr. Rómulo S. Naón, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con Seis Centavos (\$553.441.467,06).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 21/11/2022 - Hora: 9:30.-

Expediente N° 4085 40549/S/2022.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 51/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 51/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Puesta en Valor Completa del Nuevo Edificio de la Escuela N° 24 José María Heredia de la Localidad de Francisco Madero, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Nueve con Treinta y Seis Centavos (\$141.593.179,36).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 21/11/2022 - Hora: 10:15.

Expediente N° 4085 40573/S/2022.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 52/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 52/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Puesta en Valor Completa del Edificio del Instituto de Formación Docente N° 13, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Cinco con Setenta y Cuatro Centavos (\$90.339.005,74).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 21/11/2022 - Hora: 11:00.-

Expediente N° 4085 40574/S/2022.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 53/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 53/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Puesta en Valor Completa del Edificio de la Escuela Secundaria N° 6, Ex Colegio Nacional, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Ciento Veinte con Ochenta y

Un Centavos (\$149.276.120,81).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 21/11/2022 - Hora: 11:45.

Expediente N° 4085 40575/S/2022

oct. 26 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 215/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido, Etapa 6

Fecha apertura: 18 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$53966 (Son pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6879/2022/INT

oct. 26 v. 1º nov.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 11/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 1a, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12,50 m de Frente por 25.00 m de Fondo (4.24 m de ochava) con una Superficie de 308.00m2.

Apertura de propuestas: 15 de noviembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 9 horas.

Informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Pliego: Disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.805.587,70 (Pesos Un Millón Ochocientos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete con Setenta Centavos).

Decreto N° 1.533/22

Expediente N° 1.994/22.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 12/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 1b, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12.50m de Frente por 25.00 m de Fondo, Superficie de 312.50 m2.

Apertura de propuestas: 15 de noviembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Pliego: Disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.805.587,70 (Pesos Un Millón Ochocientos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete con Setenta Centavos).

Decreto N° 1.534/22

Expediente N° 1.995/22.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 13/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 1c, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12.50 m de frente por 37.50 m de fondo, Superficie 468.75 m²

Apertura de propuestas: 15 de noviembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 11 horas.

Informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Pliego: Disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar.
Presupuesto oficial: \$1.987.146,47 (Un Millón Novecientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis con Cuarenta y Siete Centavos)
Decreto N° 1.535/22
Expediente N° 1.996/22.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 28/2022

POR 3 DÍAS - Provisión de Grifería y Artefactos para Terminación 100 Viviendas Cnel. Vidal.
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 25 de noviembre de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 10 de noviembre de 2022 en el horario de 08:30 hs a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.
Presupuesto oficial: \$19.492.238,00.
Valor del pliego: \$38.984,47.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS, PROMOCIÓN INDUSTRIAL, COMERCIOS Y VALOR AGREGADO

Licitación Pública N° 16/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2022, autorizada por Decreto N° 2802/2022 - Expediente N° 4013-831/22. Objeto: Adquisición de Una (1) Motoniveladora.
Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.
Procedimiento de selección: Licitación Pública.
Presupuesto oficial: \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones con 00/100).
Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).
Adquisición de pliego: Desde 01/11/2022 al 08/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 18/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Acto de apertura de propuestas: El día 18/11/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Consultas: A partir del 01/11/2022 hasta el 11/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar
Decreto N° 2802/2022.
Expediente N° 4013-831/22.

oct. 26 v. oct. 28

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 7/2022

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Infraestructura Básica de Agua Potable - San Andrés de Giles", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscrito con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Aguas Bonaerenses S.A., conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).
Consulta de pliegos: Desde el 31/10/2022 a las 10 horas, hasta el 14/11/2022 a las 12 horas. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al e-mail*.
Acceso a pliegos: Desde el 31/10/2022 a las 10 horas, hasta el 14/11/2022 a las 12 horas, previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.
Consultas para acceso: Al e-mail*.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: \$151.934.097,69 + I.V.A. Garantía de mantenimiento de oferta: \$1.838.402,58.
Plazo de ejecución: Trescientos (300) días.
Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por e-mail* hasta el 22/11/2022 a

las 11 horas.

Acto de apertura de las ofertas: El 22/11/2022 a las 11 horas, en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Dirección: calle 43 N° 592, La Plata (B1902ADX).

*e-mail: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

oct. 26 v. oct. 28

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 11/2022

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Infraestructura Básica de Agua Potable- Gowland, Mercedes", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscrito con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Aguas Bonaerenses S.A., conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Consulta de pliegos: Desde el 31/10/2022 a las 10 horas, hasta el 14/11/2022 a las 12 horas. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al e-mail*.

Acceso a pliegos: Desde el 31/10/2022 a las 10 horas, hasta el 14/11/2022 a las 12 horas, previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego. Consultas para acceso: al e-mail*.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$151.042.875,56 + I.V.A. Garantía de mantenimiento de oferta: \$1.827.618,79.

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por e-mail* hasta el 22/11/2022 a las 14 horas.

Acto de apertura de las ofertas: el 22/11/2022 a las 14 horas, en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Dirección: calle 43 N°592, La Plata (B1902ADX).

*e-mail: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 197/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Parque Lineal Villa Modelo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 17-11-2022.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$38.436,05.

Presupuesto oficial: \$76.872.109,50. (Pesos Setenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Ciento Nueve con 50/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5722 de fecha 21 de octubre de 2022.

Expediente: 102060/2022.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 198/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 14 Viviendas en Villa Inflamable - Predio Raizen, Etapa 1 (Manzana 4 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos).

Fecha de apertura: 18-11-2022.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$44.382,49.

Presupuesto oficial: \$88.764.998,31 (Pesos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho con 31/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° de fecha 21 de octubre de 2022.

Expediente: 101965/2022.

oct. 27 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 199/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Equipamiento de Hormigón - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 18-11-2022.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$38.033,32.
Presupuesto oficial: \$76.066.640,00. (Pesos Setenta y Seis Millones Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 5715 de fecha 21 de octubre de 2022.
Expediente: 102076/2022.

oct. 27 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 200/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Remodelación de Parque Lineal Baradero - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 18-11-2022.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$25.690,96.
Presupuesto oficial: \$51.381.933,59. (Pesos Cincuenta y Un Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Novecientos Treinta y Tres con 59/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 5698 de fecha 21 de octubre de 2022.
Expediente: 101534/2022.

oct. 27 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 201/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 20 Viviendas en Predio Eissler, Manzana III - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 18-11-2022.
Hora: 12:00.
Valor del pliego: \$76.953,44.
Presupuesto oficial: \$153.906.894,36. (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Novecientos Seis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 36/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 5703 de fecha 21 de octubre de 2022.
Expediente: 101638/2022.

oct. 27 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 202/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Equipamiento Urbano Metálico para Plazas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 22-11-2022.
Hora: 9:00.
Valor del pliego: \$12.480,00.
Presupuesto oficial: \$24.960.000,00. (Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Sesenta Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5716 de fecha 21 de octubre de 2022.

Expediente: 102074/2022.

oct. 27 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 203/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión y Colocación de Herrería para Polideportivo Corina - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 22-11-2022.

Hora: 09:30.

Valor del pliego: \$13.726,27.

Presupuesto oficial: \$27.452.544,34 (Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 34/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5697 de fecha 21 de octubre de 2022.

Expediente: 102235/2022.

oct. 27 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 204/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación de Paseo La Alameda - Etapa 2 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 22-11-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$30.816,02.

Presupuesto oficial: \$61.632.058,63. (Pesos Sesenta y Un Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Cincuenta y Ocho con 63/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5710 de fecha 21 de octubre de 2022.

Expediente: 102061/2022.

oct. 27 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 205/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Edificio para Vivero Eco Punto - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 22-11-2022

Hora: 11:00

Valor del pliego: 50.664,14

Presupuesto Oficial: 101.328.283,16 (Pesos Ciento Un Millones Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y Tres con 16/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5691 de fecha 21 de octubre de 2022.

Expediente: 101667/2022

oct. 27 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 206/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción Parque Museo del Fútbol - Etapa 4 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 22-11-2022.
Hora: 12:00.
Valor del pliego: \$61.352,98.
Presupuesto oficial: \$122.705.978,60. (Pesos Ciento Veintidós Millones Setecientos Cinco Mil Novecientos Setenta y Ocho con 60/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 5696 de fecha 21 de octubre de 2022.
Expediente: 102270/2022.

oct. 27 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 207/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 14 Viviendas en Villa Inflamable, Predio Raizen Etapa 1 (Manzana 5) - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 23-11-2022.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$44.248,94.
Presupuesto oficial: \$88.497.891,32. (Pesos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa y Uno con 32/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 5719 de fecha 21 de octubre de 2022.
Expediente: 101971/2022.

oct. 27 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 208/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Reconstrucción Plaza Villa Porvenir - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 23-11-2022.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$18.755,52.
Presupuesto oficial: \$37.511.050,08. (Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Once Mil Cincuenta con 08/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 5718 de fecha 21 de octubre de 2022.
Expediente: 102316/2022

oct. 27 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

Licitación Pública N° 209/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Equipamiento Urbano de Diseño para Espacio Público - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 23-11-2022.
Hora: 10:30.
Valor del pliego: \$59.246,83.
Presupuesto oficial: \$118.493.666,50 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 50/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 5712 de fecha 21 de octubre de 2022.
Expediente: 102075/2022.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 210/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Ropa de Trabajo - Secretaría de Gobierno

Fecha de apertura: 23-11-2022

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$4.990,80

Presupuesto oficial: 9.981.608,00 (Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Seicientos Ocho con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5720 de fecha 21 de octubre de 2022.

Expediente: 102.080/2022

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 211/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Red Secundaria de Agua Potable, Red Secundaria Cloacal, Pavimentación, Red de Desagüe Pluvial, Red de Alumbrado Público, Red Peatonal y Playón de Juegos en el Barrio Isla Maciel - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 24-11-2022.

Hora: 09:00.

Valor del pliego: \$62.043,49.

Presupuesto oficial: \$124.086.993,82 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Tres con 82/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5751 de fecha 24 de octubre de 2022.

Expediente N° 102294/2022.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 437R-6193-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 437R-6193-2022, para la ejecución de la obra: Reacondicionamiento de Columnas de Alumbrado Público en Varias Arterias de la Ciudad, con un presupuesto oficial de \$10.662.671,20 (Pesos Diez Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Uno con Veinte Centavos) a realizarse por el sistema de contratación unidad de medida con precio tope, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El acto de apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Capacidad técnica y financiera: Deberá ser nacional, provincial o municipal por un monto de \$19.548.230,53 (Pesos Diecinueve Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Treinta con Cincuenta y Tres Centavos).

Valor del pliego: Es de \$10.663 (Pesos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Tres).

Informe del Pliego de Bases y Condiciones: Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 8/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/22 para la Adquisición de Una Motoniveladora Nueva, Sin Uso.

Presupuesto oficial: \$46.000.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$46.000.

Fecha de apertura: 16 de noviembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 14 de noviembre inclusive.

Decreto N° 3141/22.

Expte. N° 8553/B/22.

oct. 27 v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DIAS- Motivo: Recambio Red de Agua Baradero - Etapa 1 en la ciudad de Baradero

Presupuesto oficial: \$365.720.491,33

Garantía de oferta: \$36.572.049,13

Fecha de apertura de sobres: 22 de noviembre de 2022 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int 219 - compras@baradero.gob.ar Decreto 770.

Expte 4009-20-15202/D.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2022 referente a la Contratación de Locación Comercial del Local Destinado a Confitería - Restaurant, propiedad de la Municipalidad de Bragado, Ubicado en el Interior de la Estación Terminal de Ómnibus de esta ciudad; Explotación de un Kiosco, Restaurante y Explotación de Locutorios; siendo las tres explotaciones consideradas como una sola unidad económica con funcionamiento dentro del mismo local.

Fecha de apertura de ofertas: 24/11/2022 en el Salón Blanco Ex Combatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Valor del pliego: \$2.030. (Pesos Dos Mil Treinta)

Venta e inspección de pliegos: Desde el 31/10/2022 al 23/11/2022 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 24/11/2022 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Expte. N° 4014-5011/22.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 38/2022: Llevada a cabo para la Obra SUM de la Comunidad III.

Presupuesto oficial: \$30.490.624,62.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000.)

Adquisición del pliego: A partir del 24/10/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El día 31/10/2022 a las 9 hs. comenzando en Montev y 8 - 1er piso

Presentación de ofertas: Hasta el 10/11/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 24/10/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 10/11/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 715/22, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 09/2021 para la Obra Repavimentación de Calles Lindantes al Hospital Municipal.

Presupuesto oficial: \$68.913.872,43 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Trece Mil Ochocientos Setenta y Dos con 43/100).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 24 de noviembre de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$60.000 (Son Pesos Sesenta Mil).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor) hasta el 18 de noviembre.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente N° 4036-55382-0-2022.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 21/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/2022. Objeto: Provisión de Un Camión 0km para Riego

Presupuesto oficial: Pesos: Veinte Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100 Cvos.- (\$20.471.956,00.-).-
Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día veintisiete (27) de octubre de 2022 y hasta el día nueve (09) de noviembre de 2012 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 INT. 323.-
Valor del pliego: Pesos: Cinco Mil Con 00/100 ctvos.- (\$5.000,00.-).-
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día once (11) de noviembre de 2022, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. Piso- Junín, Bs. As.-
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-
Expte. N° 4059-4586/2022.

oct. 27 v. oct. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 196/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Limpieza
Fecha apertura: 22 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$7.720. (Son Pesos Siete Mil Setecientos Veinte).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7726/INT/2022.

oct. 27 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 197/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.
Fecha apertura: 22 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$16.778 (Son Pesos Dieciséis Mil Setecientos Setenta y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7718/INT/2022.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 8/2022 para la Adquisición de Piedra Partida Granítica 0-30 destinada a Mejoramiento de 66 Cuadras en Lincoln.
Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil con 00/100 (\$25.653.000,00).
Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 22 de noviembre de 2022 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar/ccuadrado@lincoln.gob.ar.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día martes 22 de noviembre de 2022.
Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: 8:30 hs.
Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Miércoles 23 de noviembre de 2022 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.
Decreto de llamado N° 4529/2022.
Expte. N° 4065-0186/2022.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de una Motoniveladora para el Mejoramiento de Caminos Rurales, Urbanos y Suburbanos del partido de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$55.000.000. (Pesos Cincuenta y Cinco Millones)

Valor del pliego \$55.000. (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 11 de noviembre de 2022 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 14 de noviembre de 2022 a las 08:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 14 de noviembre de 2022 a las 09:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 27 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 47/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Arreglos en Escuela N° 11 Hipólito Yrigoyen - Hinojo.

Presupuesto oficial: \$9.474.000,00

Valor del pliego: \$15.000,00

Fecha límite de entrega del pliego: 16/11/2022 - 8:00 A 13:00 horas

Fecha de apertura sobres 22/11/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 22 de noviembre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Red de Agua, Etapa IV - Loteo Social Programa Un Lote = Una Vivienda.

Fecha de presentación de la oferta: 11 de noviembre de 2022, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 11 de noviembre de 2022, 11 hs.

Presupuesto oficial: 9.729.460,02 (Pesos Nueve Millones Setecientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Sesenta con 02/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$7.000 (Pesos Siete Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de Sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2075/22.

Expediente N° 4084-2634/2022.

oct. 27 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE PILA
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 7/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la Obra Cordón Cuneta Quinta 1.

Presupuesto oficial: Veintidos Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Uno con 01/100 (\$22.339.361,01).

Apertura: Jueves 17 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Sin costo

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-444/2022.

oct. 27 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 88/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 86/2022 por la cual se solicita Contratar el Servicio de Módulos Alimentarios en el marco del programa MESA (Módulos Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/11/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$836.058.982,64 (Pesos Ochocientos Treinta y Seis Millones Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Dos con 64/100)

Valor del pliego: \$836.000,00 (Pesos Ochocientos Treinta y Seis Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2269/2022

Expte. N° 5581/2022.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 89/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 89/2022 por la cual se solicita Adquirir 43 Calefactores, 150 Heladeras y 300 Cocinas para el programa de abordaje comunitario Abrazar Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/11/2022

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$33.548.091,20 (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Noventa y Uno con 20/100)

Valor del pliego: \$33.500,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2268/2022

Expte. N° 7333/2022.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 80/2022

POR 2 DÍAS - Escuela Técnica N° 3

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 100 días

Presupuesto oficial: \$149.698.269,86

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$100.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 17 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 81/2022

POR 2 DÍAS - Ampliación Área Pediátrica Hospital Petrona V. de Cordero

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 7 meses

Presupuesto oficial: \$414.400.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$100.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 17 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 82/2022

POR 2 DÍAS - Revestimiento en Madera - Nuevo Teatro. Secretaría de Obras e Infraestructura Publica de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, hasta el día 16 de octubre de 2022, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 18 de octubre de 2022, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 59/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 59/22, por la obra Reacondicionamiento de Instalaciones Eléctricas para Establecimientos Educativos, dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 29 de noviembre del 2022.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$22.314.100,38.

Valor del pliego: \$24.545,51.

Consulta de pliegos: Entre los días 9 al 16 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 21 al 23 de noviembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6361/22.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 46/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 03 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Venta de Inmuebles: Terreno ubicado dentro del Barrio Privado Costa Juncal, emplazado sobre Avenida Presidente Illia y Dámaso Valdez, con la siguiente información catastral

Ítem 1: Circ.: 11 - Sección: R, Chacra: 1, Manzana: 1b, Parcela: 2

Ítem 2: Circ.: 11 - Sección: R, Chacra: 1, Manzana: 1b, Parcela: 3

Ítem 3: Circ.: 11 - Sección: R, Chacra: 1, Manzana: 1d, Parcela: 1

Ítem 4: Circ.: 11 - Sección: R, Chacra: 1, Manzana: 1e, Parcela: 1

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$22.650,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$22.650.000,00.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16/22, para el día miércoles 23 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas para Obra: Construcción de un SUM en el Barrio del C.I.C., de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, Materiales y Mano de Obra.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Especificaciones técnicas, Cómputos y Planos se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Veintiséis Mil Quinientos Quince con Cincuenta y Ocho Centavos (\$26.515,58), incluido el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 1286-2022.

Expediente N° 4107-2950/22

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 100/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Parque Miguel Ángel Benítez.

Presupuesto oficial: \$220.293.658,80 (Pesos Doscientos Veinte Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos

Cincuenta y Ocho con 80/100).

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de apertura 18 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entropiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1752/22

Expediente: 4117.30861.2022.0

oct. 27 v. oct. 28

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0249-LPU22

POR 1 DÍA - Circular N° 3.

Consulta: *"Respecto al Pliego Técnico, Sección F Mesa, Ítem 8: sistema de monitoreo inalámbrico del paciente. Consulta: ¿se puede desestimar este ítem o remplazar con un sistema de monitoreo cableado."*

Respuesta: Serán consideradas alternativas de sistema de monitoreo siempre que se cumpla con lo establecido Punto 5.D.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Consulta: *"Respecto al Pliego Técnico, Sección H - Estación de Trabajo, Ítem 5: ¿se acepta como alternativa 2 monitores de 19?"*

Respuesta: Ajustarse al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Consulta: *"Respecto al Pliego Técnico, Sección H - Estación de Trabajo, Ítem 8: contamos con versión de sistema operativo freeware (versión libre), sin necesidad de antivirus. ¿Se puede aceptar como una alternativa viable?"*

Respuesta: Ajustarse al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

EX-2022-06725593-GDEBA-UFSSMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0249-LPU22

POR 1 DÍA - Circular N° 4.

Consulta: *"Respecto al Pliego Técnico, Sección N - Servicios Conexos, Monitor de oxígeno para la sala de exploración: ¿se puede tratar de un monitor integrado al equipamiento principal (resonador) que realice la misma función?"*

Respuesta: Tales soluciones serán considerados como equivalentes. Se deberá adjuntar la correspondiente documentación para su verificación.

Consulta: *"Respecto al Pliego Técnico, Sección O - Requisitos adicionales, Layout/Planos: ¿se pueden sugerir modificaciones en los planos presentados o introducir cambios? Para el H.I.G.A. Eva Perón de San Martín se recomienda dejar la sala de máquinas junto a la sala de exploración; grandes distancias pueden traer problemas edilicios u operativos."*

Respuesta: Siempre que el espacio disponible lo permita, se podrán sugerir modificaciones, las cuales quedaran sujetas a revisión y aprobación de la Dirección de Infraestructura para la ejecución de la obra.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

El aviso se publicará el día 28 de octubre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia. -

EX-2022-06725593-GDEBA-UFSSMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0264-LPU22

POR 1 DÍA - Circular N° 1

Consulta: *"En el pliego de especificaciones técnicas (PET), Artículo 5, inciso C, guion 1 solicitan: Manual de Usuario. Favor considerar ofertas que incluyan el índice del manual de usuario. En cumplimiento con políticas de propiedad intelectual del oferente, los Manuales de Usuario del Equipamiento serán entregados junto con la entrega de los equipos en caso de ser adjudicados. Los mismos se encuentran tanto en idioma español como Inglés."*

Respuesta: Se deberá adjuntar junto con la oferta toda aquella documentación oportuna y necesaria a los fines de poder corroborar adecuación del bien ofertado (sus características) a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).

Consulta: *"En el pliego de especificaciones técnicas (PET), Artículo 5, inciso C, guion 2 solicitan: Manual Técnico. Favor considerar oferta que no puedan cumplir con este requerimiento. En cumplimiento con políticas de propiedad intelectual del oferente, se puede ofrecer a la persona designada por el Hospital (previa firma de contrato de confidencialidad) acceso a la plataforma Incenter, donde tendrá disponible el manual técnico, pero en el mismo no se contemplará los circuitos electrónicos y de despiece. La persona designada podrá dar un soporte first line con asistencia remota por parte de personal técnico del oferente."*

Respuesta: Se deberá adjuntar junto con la oferta toda aquella documentación oportuna y necesaria a los fines de poder corroborar adecuación del bien ofertado (sus características) a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).

Consulta: *"Siendo que en el artículo 35 mencionan:" a los efectos del pago, se convertirá en base al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior a la emisión de la orden de pago".... solicitamos*

aclarar en qué momento de todo el proceso licitatorio se emitirá esa orden de pago."

Respuesta: La orden de pago se emitirá luego de presentada la factura correspondiente y como paso previo al pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo establecido en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.

Consulta: *"Solicitamos sea aclarada la diferencia entre orden de pago y orden de compra y los plazos de notificación al adjudicatario de cada una."*

Respuesta: La orden de compra es el contrato en el que se establece la obligación del adjudicatario de entregar los productos, según lo dispuesto en el artículo 23 I - Orden de Compra apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y la orden de pago es el instrumento por el cual se dispone el pago al titular de la orden de compra luego de la entrega de los bienes, de acuerdo al artículo 23 III- Facturas y Pago apartado 2 del Anexo I del Decreto 59/19.

Consulta: *"Solicitamos contacto de la Administración de los siguientes Hospitales para poder coordinar la visita técnica de la licitación de referencia."*

Respuesta: Mails: dir-infraestructura@ms.gba.gov.ar; lmunive@ms.gba.gov.ar Teléfono: (0221) 42-92938

Consulta: *"Solicitamos sean facilitados los planos en AUTOCAD"*

Respuesta: Los correspondientes planos en formato Autocad podrán ser solicitados a través de los correos oficiales dir-infraestructura@ms.gba.gov.ar; lmunive@ms.gba.gov.ar

Consulta: *"Buenas tardes, por medio de la presente solicito si nos pueden enviar los contactos y teléfonos de los Hospitales para poder coordinar las visitas técnicas solicitadas por pliego."*

Respuesta: Mails: dir-infraestructura@ms.gba.gov.ar; lmunive@ms.gba.gov.ar Teléfono: (0221) 42-92938

Consulta: *"Se expresa en un párrafo que no se admitirán alternativas en las cotizaciones, siendo las alternativas lo que posibilita una mejor elección de parte del comprador y en especial cuando los rangos técnicos a cubrir son amplios. Solicitamos se acepten cotizaciones alternativas a la cotización principal."*

Respuesta: La presentación de ofertas se deberá realizar siguiendo lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el presente proceso.

Consulta: *"Equipo de RX fijo D Tubo de Rayos X."*

D.1 Solicitan en el mismo tubo de calidad reconocida nombrando algunas de las más afamadas marcas pero no se incluyen otras muy populares y probadas en el mercado. Solicitamos se acepta tubos de RX marca Kailong, marca muy popular en Argentina, de probada confiabilidad y resistencia y de los cuales la Provincia de Buenos Aires tiene instalados más de cien tubos desde hace años en muchos hospitales y centros de salud públicos como así también en centros privados."

Respuesta: Considerando que las marcas citadas en el Punto D.1 del detalle técnico asociado al Equipo de RX Fijo - Tecnología DR (apto espinografía) constituyen una lista no exhaustiva de carácter ejemplificativo, serán aceptadas ofertas de equipos de RX fijos con tubos de otras marcas, tal como Hangzhou Kailong Medical Instruments Co. Ltd. (marca RAD II), siempre y cuando el tubo de rayos x se adecue a las demás características técnicas requeridas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) de citado equipo y se dé cumplimiento a lo establecido en el Punto 5.D.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG).

Consulta: *"H POTTER BUCKY MURAL"*

En pliego técnico se solicita un potter mural de tipo estándar y luego un estativo rodante para tomas de espinografías (adecuación básica de un sistema estándar de Rx de columna para poder realizar tomas de huesos largos y espinografía) Rayos Pimax cuenta con un dispositivo específico el cual es un potter mural y espinógrafo todo en uno, motorizado especializado para ambos trabajos sin necesidad de accesorios ni aditamentos consistiendo en un sistema ampliamente superior.

Se solicita sea aceptado este sistema en lugar de potter y estativo."

Respuesta: Tales soluciones serán aceptadas a los fines de cumplir con el Punto A.4 y H (Potter bucky mural) del detalle técnico asociado al EQUIPO DE RX FIJO – TECNOLOGÍA DR (apto espinografía). Se deberá adjuntar junto con la oferta toda la documentación pertinente a los fines de corroborar cumplimiento de lo solicitado en el PETP (Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares).

Consulta: *"H.2 Grilla antidifusora: existen varios tipos de grillas que pueden trabajar sin "generar artefactos" en la imagen pero que NO aseguran alta calidad de filtrado y mejora en la imagen, las grillas específicas para este tipo de dispositivos son grillas específicas de aproximadamente 215 líneas las cuales influyen en el costo dado que son más costosas que las estándar pudiendo definirse la compra por precio o por calidad dando lugar a posibles conflictos.*

Solicitamos se aclare si se acepta cualquier clase de grillas u optimizadas de más de 200 líneas específicas para este tipo de equipos."

Respuesta: Las grillas ofertadas deberán ser las más adecuadas a fin de permitir el correcto y mejor uso del equipamiento ofertado para el fin propuesto, siguiendo la pauta establecida en el Punto L.5 del detalle técnico asociado al Equipo de RX Fijo - Tecnología DR (apto espinografía).

Consulta: *"I SISTEMA DETECTOR DE IMAGEN DIGITAL (DR)"*

I.2 El requerimiento dice que se aceptará que uno de los dos detectores sea extraíble a baterías. Entendemos por consiguiente que al decir se acepta significa que se aceptan configuraciones del equipo con dos detectores fijos, cableados, de medidas 43x43 libras de baterías (tal como corresponde a un equipo de este tipo digital directo dedicado). Solicitamos confirmación de este punto."

Respuesta: Atento a lo establecido en el Punto I.2 del detalle técnico asociado al Equipo de RX Fijo - Tecnología DR (apto espinografía), resultan admisibles ofertas de 2 (dos) detectores fijos y cableados libres de baterías. Demás características técnicas de los detectores se deberán ajustar a lo establecido en el Punto I: "Sistema detector de imagen digital (DR)" del citado equipo.

Consulta: *"Solicitud de definición extra en punto I: Para el caso que se presupueste uno de los sensores flat panel extraíbles No se expresa el grado de resistencia (IP) mínimo solicitado, dado que las roturas más comunes de sensores son debidas a golpes, no solo sugerimos que los mismos no sean extraíbles, sino que, en caso de deseárselo extraíble es muy importante definir un grado de resistencia IP al menos de 56 o superior para garantizar mayor robustez al sistema tratándose de equipos de uso hospitalario."*

Respuesta: En caso de ofertarse un detector (flat panel) extraíble, se deberá incluir junto con la oferta el correspondiente protector tal como se establece en el Punto L.4 del detalle técnico asociado al Equipo de RX Fijo - Tecnología DR (apto

espinografía).

Consulta: *Para Equipo de Mamografía-Tecnología DR*

Dado que la mayoría de las empresas especialistas en equipamiento NO somos importadores directos de impresoras y mucho menos de insumos como placas, y por tratarse de un equipo distinto al mamográfico (tal como si se consideró con los equipos de radiología donde se solicitan impresoras por separado), el pedido de este equipamiento en conjunto en un mismo renglón nos coloca en una situación de inferioridad competitiva arbitraria.

Solicitamos se separe el pedido de impresoras y placas en renglón independiente del resto de los equipos."

Respuesta: Considerando que el presente proyecto se encuadra en una modalidad de contratación "llave en mano", no solo se deberá ofertar el equipamiento médico solicitado, sino también las correspondientes obras de adecuación que requieran las salas de destino y todos aquellos elementos adicionales a fin de asegurar la correcta instalación, puesta en marcha y uso del equipamiento provisto por parte de los efectores de salud beneficiarios de la presente contratación. Por lo expresado, se ratifica la necesidad de incorporar en un mismo renglón todos los elementos requeridos.

Consulta: *"Dado el carácter de presentación digital, solicitamos nos confirmen que la documentación de la oferta puede ser firmada digitalmente."*

Respuesta: La documentación deberá ser presentada como lo estipula el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Lugar de Consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
EX-2022-06724472-GDEBA-UFSSMSALGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 15/2022

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1. Objeto: Adquisición de Módulos Sanitarios para Emergencia en Basural y Módulos de Promoción Ambiental.

Consulta: *"Estimados, Una consulta con respecto a la facturación. Vemos que hay un cuadro estimado de entregas, ¿podemos ir facturando conforme a las entregas que realicemos? siendo a los 30 días, 60 y 100?.Quedo a la espera, Saludos."*

Respuesta: Respecto a su consulta, la facturación será parcial y se realizará en base a la cantidad efectivamente entregada en relación a cada renglón, de acuerdo al remito como establece el Artículo 22 del PLIEG-2022-34514420-SSTAYLMAMGP.

Circular Aclaratoria N° 1: PLIEG-2022-336503336-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2022-16270077-GDEBA-DGAMAMGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 48/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0234-CME22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 48/2022 expediente N° EX-2022-13093645-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0234-CME22), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1) apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Traslado, Guarda, Custodia y Administración de Expedientes, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 7 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-545-GDEBA-DGAMSGP.

EX-2022-13093645-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN

Contratación Directa por Emergencia N° 17/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa por Emergencia N° 017/2022 - Autorizado por Disposición N° 0358/2022 - Programa MESA.

Presupuesto estimado de a Pesos Ocho Millones Novecientos Noventa y Un Mil Setecientos Diecinueve con 94/100 (8.991.719,94), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.

Corresponden a la entrega de 2577 módulos dobles alimentarios a un valor oficial de \$3.489,22 cada uno.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 1° de noviembre 2022 a las 10 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón -calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón- en el horario de 9 hs. a 12 hs. Y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 1° de noviembre 2022 a las 11 hs. en el Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón- en el horario de 8 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos

Tel. 02473-423157

Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar - tesoreriaceolon@gmail.com

Expte. Int. N° 017-022-2022.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 45/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/22, para la Adquisición de Ambulatorios y Otros a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2022.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 03/11/2022, hora 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ocho Millones Veintidós Mil Seiscientos Siete con Ochenta y Ocho Centavos \$8.022.607,88

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

www.gba.gov.ar/contrataciones. O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2022-1086-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2022-31241539-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 36/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Descartables Des. y Rech. para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 14/10/2022 desde 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: \$5.823.113,00 (Cinco Millones Ochocientos Veintitrés Mil Ciento Trece con 00/100);

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1096-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2022-33944026-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 1/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 (SAMO - Fondos Propios) por la Adquisición de Una Centrífuga Refrigerada, solicitado por el Servicio de Hemoterapia, del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona Villegas de Cordero, para el Período Noviembre-Diciembre para el Ejercicio 2022.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 3 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2022-841-HZGAPVCMMSALGP.

Expediente N° 2022-33929277-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 6170/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Artefactos LED para Reemplazo de Luminarias.
Presupuesto oficial: \$96.280.572.
Fecha de apertura: 17 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.
Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.
Valor del pliego: \$96.000.

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Carlos Casares, Prov. de Buenos Aires, convoca a Licitación Pública para proceder a la venta de los siguientes bienes:
- Motoniveladora, Usada, Marca John Deere, Modelo JD570.
- Retroexcavadora, usada, Marca Proclain
- Grúa Telescópica, usada, marca Hidro-Grubert, Modelo T15000.
Adquisición del pliego: Los pliegos podrán adquirirse por mail: despacho@casares.gob.ar o en mesa de entradas Municipal, siendo los mismos sin costos, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs.
Presentación de ofertas: Los sobres que contengan las respectivas propuestas serán recepcionados en la oficina de despacho, calle Monseñor de Andrea 25, hasta el mismo día del acto de apertura (22/11/2022) a las 10:00 hs.
Apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el 22 de noviembre de 2022 a las 11 horas en la Oficina de Despacho de la Municipalidad de Carlos Casares.

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Construcción de 84 Viviendas en la Ciudad de Castelli
Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 08:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.
Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.
Presupuesto oficial: \$769.568.263,57.
Valor del pliego: \$76.956,82.
Apertura de las propuestas: 15 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la Localidad y Partido de Castelli.
Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar
Exp. 4023-E-150/2022.

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de un Semicubierto para el Guardado de Vehículos y Maquinarias en la Delegación Municipal de la localidad de Cucha Cucha.
Apertura de las propuestas: 18 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra de nuestra ciudad, en presencia de los interesados que concurran.
Presupuesto oficial: \$9.970.000,00 IVA incluido.
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Quince Mil (\$15.000).
Decreto Municipal N° 1.597/22.
Expte. N° 4029-4565/22.

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 27/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Kiosco Las Heras y Garibaldi.
Valor del pliego: \$4.050.00.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez

- Rivadavia 165 - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 02 de noviembre de 2022 - 11:00 hs. Subsecretaría Legal y Técnica - Avenida Alsina 150 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2517/2022.

Expediente: MCS-774/2022.

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 28/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Kiosco Alem y Las Heras.

Valor del pliego: \$4.050.00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 2 de noviembre de 2022 - 12:00 hs. Subsecretaría Legal y Técnica- Avenida Alsina 150 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2518/2022.

Expediente: MCS-1886/2021.

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 214/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en Distintas Localidades del Partido, Etapa 5-2022.

Fecha de apertura: 18 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$53966 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6877/2022 Int.

oct. 28 v. nov. 3

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA

Licitación Pública N° 75/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Con destino al Despacho Sec. Políticas Públicas en Seguridad y Justicia. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Donde dice: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 01/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

Debe decir: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 10/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

Y donde dice:

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 10 de noviembre de 2022 inclusive).

Debe decir:

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 1º de noviembre de 2022 Inclusive).

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 47/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 47/2022, para la Ejecución de 2 Pozos de

Explotación de Acuífero a la Capa Puelche - Barrio Renabap: Marchetti I, Marchetti II, Redes y Malvinas.

Presupuesto oficial: \$29.814.472,50.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Adquisición del pliego: Podrá ser consultado y adquirido a partir del día 31 de octubre de 2022 hasta el día 14 de noviembre de 2022, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 17 de noviembre de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3427/2022.

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Obra Subprograma Casa Propia - Casa Activa de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$341.403.160,86. (Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Tres Mil Ciento Sesenta con Ochenta y Seis).

Valor del pliego: \$100.000 (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. a partir del 4 de noviembre hasta el día 11 noviembre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 18 de noviembre de 2022 a las 08:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El 18 de noviembre de 2022 a las 09:00 hs. en Oficina de Compras Municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 21/2022

Objeto: Construcción de Dos Pozos de Explotación de Agua Potable, Av. 42 y Calle 47 - Calle 523 y calle 514.

Fecha y hora de apertura de sobres: 22 de noviembre 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$32.000.000,00.

Valor del pliego: \$32.000,00.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 08:15 a 13:45 hs., a partir del 24/10/2022 al 21/11/2022 - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 4279/2022.

Decreto N° 3268/2022.

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 16/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Motoniveladora.

Fecha de presentación de la oferta: 10 de noviembre de 2022, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 10 de noviembre de 2022, 11 hs.

Presupuesto oficial: 29.300.000 (Pesos Veintinueve Millones Trescientos Mil)

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2083/22

Expediente N° 4084-2385/2022

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 91/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 91/2022 por la cual se solicita la Adquisición de Cámaras y sus Accesorios de Montaje para Ampliar el Sistema de Video Vigilancia del Municipio de Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 5/12/2022.

Hora: 10:30 horas.

Presupuesto oficial: \$27.595.000,00 (Pesos Veintisiete Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$27.595,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2319/2022.

Expte. N° 4712/2022.

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 103/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición e Instalación de Juego Infantil de Plaza.

Presupuesto oficial: \$10.483.873,00 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 15/11/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/11/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 17/11/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 28/10/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 28 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 106/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Módulos Alimentarios para Personas y Familias en Situación de Extrema Vulnerabilidad Social.

Presupuesto oficial: \$63.000.000,00. (Pesos Sesenta y Tres Millones con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/11/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/11/2022

Fecha de apertura de ofertas: 18/11/2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso. Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 28/10/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 28 v. oct. 31

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.267

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Construcción de Nueva Sucursal - Casbas.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$226.954.588.

Fecha de apertura: 17/11/2022 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$17.600.-

Fecha tope para efectuar consultas: 09/11/2022

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de

Buenos Aires.
Expediente N° 45.954

oct. 28 v. oct. 31

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014465

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Dos (2) Vehículos Utilitarios para el Sector Medido Técnico Comercial - Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1° de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.184.000,00 más IVA.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 20/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2022, Provisión y Montaje de Pasarela y Refugios Peatonales en la Ruta Provincial N° 2.

Presupuesto: \$65.000.000 (Pesos Sesenta y Cinco Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 01/12/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

oct. 28 v. nov. 1°

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - BRIAN SANCHEZ, DNI N° 34.800.705 con domicilio en Cesaro N° 945 2DO. B de la Localidad de Saenz Peña, Partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY 10.973

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja Definitiva - Art. 18 Ley 7014 como Martillero y Corredor Público: Maria Angélica Iglesias, Reg. 2179 de Av. Independencia 3037 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Cherú Eduardo, Secretario General.

oct. 28 v. oct. 31

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Castelar**. La Señora VALERIA ILEANA SUSPERREGUY, DNI 28.010.622, CUIT 23-28010622-4 con domicilio en la calle Chilavert 987, de la Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita a Andrea Viviana Guzmán, CUIT 27-18307116-0, con domicilio en Cerrito 1632, Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires, y a Mariano Schernetzki, CUIT 20-31771292-9, con domicilio en Panama 2255, Merlo, Prov. de Bs. As, quienes constituyen "La Calesita S.R.L.", el fondo de comercio del rubro Comercio, Art. para el Hogar, con domicilio en 14 de Julio 3851, Castelar, partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

oct. 24 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Se comunica que la firma GIANESE EDUARDO DANIEL Y GIANESE BRUNO Soc. de Hecho, CUIT 30-70533701-9, representada por su presidente el Sr. Gianese Eduardo Daniel, DNI 11.373.289, transfiere el Fondo de Comercio por fallecimiento del Sr. Bruno Gianese, DNI 4.801.260 y habilitación municipal Exp. N° 4134-24547/00 adj. 4134-2178/01, cuyo rubro es Estación de servicio, Venta de Combustibles Líquidos, Venta de Gas Envasado (máximo 10 unidades), Venta de Carbón Envasado, Venta de Hielo y GNC, ubicado en la calle Santa Rosa N° 2094 de la ciudad y partido de Ituzaingó, a la empresa Combustibles 2000 S.A., CUIT 30-71021785-4, representada por su Presidente el Sr. Gianese Eduardo Ezequiel, DNI 28.808.729. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan I. Mezzotero. Abogado.
oct. 24 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - W. C. Morris. La Sra. GOMEZ ZULEMA ISABEL, 16.379.315, comunica que cede y transfiere local de Roticería, sito y domiciliado en la calle Juan de Garay 2275, localidad de W. C. Morris, partido de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, la Sra. Barraza Ramona Elizabeth, 27.086.082. Reclamos de ley en el mismo.
oct. 24 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. ROBERTO PENCO, titular del DNI N° 4.600.620, CUIT N° 20-04600620-9, con domicilio en Austria Sur 291, localidad Los Troncos del Talar, partido de Tigre, vende al Sr. Dario Cristian Oviedo, titular del DNI N° 27.251.879, CUIT N° 20-27251879-4, domiciliado en Fray Justo Sarmiento 3732, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, el Fondo de Comercio del rubro Ferretería y Sanitarios, con domicilio en Av. del Libertador N° 5609, Moreno, expediente municipal N° 85447-P-2008, cuenta de comercio 4600620, reclamos de ley en los domicilio informados más arriba.
oct. 24 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Hurlingham. Vendedor: LOPEZ, JOAQUÍN, DNI 11097028, CUIT 20-11097028-6, Domicilio: Debussy 2095, Hurlingham Comprador: Lopez, Constanza, CUIT 27-31929294-8 Domicilio: Debussy 2095, Hurlingham, cede en forma gratuita, fondo de comercio Rubro: Veterinaria y Venta de Productos Zoofármacos y Alimentos para Animales Domésticos, con domicilio: Remedios de Escalada 1194, Hurlingham. Expediente Municipal N° 4079-H-1279-82. Reclamos de ley en el mismo.
oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Escobar. RESIDENCIA GERIÁTRICA VIDA SALUDABLE S.R.L., CUIT 33-71628071-9, vende a D.U.M.A. S.A., CUIT 33717386669, con domicilio en Av. Cazón 894, localidad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del Rubro Residencia Geriátrica, con domicilio en domicilio en San Alejandro 993, Matheu, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, asumiendo el vendedor todas las deudas si las hubiere, gravámenes, impuestos o multas, inhabiliciones y embargos entregándolo libre de personal. Dr. Santiago Puchulu. Abogado. C.A.S.I. T° XLV F° 456.
oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Hurlingham. Transferencia de fondo de comercio. Aviso que HERRERO ABEL, DNI M 4.883.309 transfiere a Barrera Laura Eugenia, DNI 25.379.388, el Fondo de Comercio del rubro de Carnicería y Productos Alimenticios. Einstein 299 Hurlingham Pcia. de Buenos Aires.
oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - San Miguel. KURKAZ JORGE MIGUEL, 17.772.726 transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Fiestas y Eventos sito en Av. Senador, Morón 548 Bella Vista San Miguel, a Almara Sergio Ruben 17.597.273, Reclamos de ley en el mismo.
oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - San Miguel. LATRONICO FEDERICO LUCIANO, 32.247.013 transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Remis sito en Mármol 1011, Bella Vista, San Miguel, a Boveda, Susana Raquel, 11.850.896. Reclamos de ley en el mismo.
oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Villa Tesei. Transferencia Fondo de Comercio sito en Av. Vergara 1609, Villa Tesei, de MATÍAS CANNELLA MALDONADO, DNI 41.781.473 a Canlumet S.A., CUIT 30-71771979-0, otorgando 5 días para su oposición.
oct. 25 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - Banfield. ANA LORETA IALLONRDO, DNI 18.643.177, con domicilio en Coronel Díaz 52 de Banfield Este, de estado civil casada y RITA ELIZABETH IALLONARDO, DNI 92.481.892, domiciliada en Belgrano 1529 de Banfield Este, de estado civil divorciada, hacen saber que a partir del día 22 de agosto de 2022 han cedido y transferido los derechos que en su carácter de propietarias le corresponden sobre el Instituto San Miguel sito en Barilari 3346 de Banfield Este (DIEGEP 5735 - CUIT 30-66226037-8) a favor de la sociedad de responsabilidad limitada familiar denominada "Maternia Banfield 2833 Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Barilari 3346 de Banfield Este, CUIT 30-71428526-9. Esta transferencia se efectúa libre de toda deuda y gravamen por todo concepto.
oct. 26 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se comunica que FARMACIA BENITEZ con domicilio en calle Presidente Perón (ex Juan Vázquez) N° 270 de la Localidad de Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, pasa a ser titularidad de los sucesores de la señora Saida Benítez Valenzuela. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, dto. 2, de La Plata y por el término legal. Abog. Ana Ines Buffa.
oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Villa Tesei. El Sr. ITURRIA RUBEN OSMAR comunica que cede y transfiere Agencia de Prode Quiniela y

Lotería sita en la Av. Gral. Pedro Díaz 301, Villa Tesei, Localidad y Partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. a la Sra. Patricia Monica Sombra. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - La Matanza. SPINELLI MICAELA NICOLE transfiere a Pizzarieta Empanadas y Pizzas S.A. Rovita Lorenzo un comercio rubro Elaboración y Venta de Pizzas y Empanadas al Mostrador. Ubicado en la calle Dr. I. Arieta N° 1359, San Justo. Reclamos de ley.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. SEDE TOMÁS DAVID, DNI 41092696, domiciliado en Badaraco 781 de Ituzaingó, vende y transfiere el fondo de comercio de su negocio de Venta y Colocación de Pisos Flotantes y Afines sito en Avda. Presidente Perón 7110 de Ituzaingó a Decoparquet Pisos y Accesorios DMS S.R.L., CUIT 30717537870. Reclamos de ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - San Miguel. ORTEGA NAVARRO JULIÁN, CUIT 20-36645289-4, transfiere taller mecánico e inyección del automotor; sito en Av. Primera Junta 38, San Miguel, partido de San Miguel a Ortega Miras CUIT 23-18484553-9, oposición mismo lugar.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Balcarce. KSEIM WALTER RICARDO, CUIT 20-11963561-7, calle 8 N° 480 transfiere a Degracia Pablo Isaias, CUIT 20-35132631-0, calle 2 N° 966, el fondo de comercio actividad Venta de Repuestos y Art. de Goma denominado "Balgom", ubicado en calle Av. Kelly N° 787, Exte. B año 2005 N° 0775, con fecha 25 de abril de 2005, Habilitación N° 2883. Reclamos de ley calle Av. Kelly N° 787 de Balcarce.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Garín. CORNU CAROLINA MATILDE, CUIT 27-22334820-9 transfiere a Gaete Exequiel Antonio, CUIT 33-71611688-9 el Fondo de Comercio de un Salón de Eventos Infantiles sito en Pte. Peron N° 747, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - Pergamino. El Escribano Esteban Andrés Archilla, domicilio: Gral. Paz 558 de Pergamino, Bs. As., comunica que: MARÍA CRISTINA MOISES, CUIT 27-10668490-7, domic. F. Sánchez 970 de Pergamino, Bs. As., vende y transfiere el Fondo de Comercio, Agencia Remis, dom. Bahía Blanca 15/27 de Pergamino, Bs. As., según certif. habilitación N° 1/13329 Perg., CUIT 27-10668490-7; a Néstor Javier Delgado, CUIT 20-20821310-6, domic. E. Carriego 827 Pergamino, Bs. As. Reclamos de ley 11.867 en domicilio del Not. Esteban Andrés Archilla. Escribano, Abogado.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. CAROLINA MOSSO BALLESTERO, DNI N° 28.978.567, con domicilio en calle Italia N° 223 Pº 8 "A", Prov. de Bs. As., anuncia transferencia del 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Empresa de Viajes y Turismo que gira bajo el nombre "Charlie Viajes" sito en calle Italia N° 72 Bis, Leg. N° 16.377, Habilitación Municipal N° 2929300, a favor de Charlie Viajes S.A. CUIT 30-71712632-3, con domicilio legal en calle Italia 72 Bis, Prov. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

oct. 28 v. nov. 3

▲ CONVOCATORIAS

ECO ANIMAL HEALTH DE ARGENTINA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 9 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas, en la sede social, sita en la calle 4 N° 581, piso 6°, Departamento "B", de la Ciudad de La Plata, localidad La Plata, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria a la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de marzo de 2020, el 30 de marzo de 2021 y el 30 de marzo de 2022.
- 4) Consideración del resultado de los ejercicios finalizados el 30 de marzo de 2020, el 30 de marzo de 2021 y el 30 de marzo de 2022.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios finalizados el 30 de marzo de 2020, el 30 de marzo de 2021 y el 30 de marzo de 2022.
- 6) Consideración de la actuación del ex Director y Presidente de la Sociedad, el Sr. Raúl Óscar Cerdá y acciones legales iniciadas por su persona contra la Sociedad. Consideración del inicio de una acción de responsabilidad social contra el Sr. Raúl Oscar Cerdá por su mal desempeño en el cargo de Director y Presidente de Eco Animal Health de Argentina S.A.
- 7) Fijación del número de miembros del Directorio y su designación.

8) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea Ordinaria, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle 4 N° 581, Piso 6°, Departamento "B", de la Ciudad de La Plata, de 10 a 18 hs. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 19 de octubre de 2022. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

oct. 24 v. oct. 28

SOCIEDAD ANÓNIMA EXPRESO SUDOESTE (S.A.E.S.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Sociedad Anónima Expreso Sudoeste (S.A.E.S.) a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Otamendi 1685, Quilmes, Pcia. de Bs. As. el día 25 de noviembre de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hacen referencia el art. 234 inc.1 L.S.C. y el art.12 del Estatuto Social correspondientes al ejercicio social N° 75 cerrado el día 30 de junio de 2022;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Gerente durante el ejercicio social N° 75 cerrado el día 30 de junio de 2022.
- 4) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C.; 9 y 11 del estatuto.
- 5) Tratamiento y destino de las Utilidades del Ejercicio.
- 6) Elección de tres directores suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.
- 7) Elección de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia; por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.

Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego A. Freijomil, Contador Público

oct. 25 v. oct. 31

EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Tandil a los 18 días del mes de octubre de 2022 siendo las 18 hs. se reúnen en la sede social de la sociedad, los miembros del directorio de El Badajo de La Numancia S.A. Toma la palabra el Sr. Presidente, Claudio Gabriel Robredo quien manifiesta dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 234, inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 3 cerrado el 30 de junio de 2022. Dice el Sr. Presidente que es necesario convocar a Asamblea General Ordinaria y en consecuencia se resuelve:

El Badajo de la Numancia S.A por 5 días Convocatoria: Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el jueves 17 de noviembre de 2022, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social calle 9 de Julio N° 364, Piso 8, dpto. "B" ciudad y partido de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Tratamiento de los documentos enumerados en el art. 234, inc.1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 3 cerrado el 30 de junio de 2022. Consideración de la gestión del directorio.
3. Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. Remuneración del directorio.
4. Consideración de la gestión del directorio.

Dice el Sr. Presidente que se emitirá la convocatoria al Boletín Oficial y, sin otros temas que tratar, se da por finalizada la presente reunión de directorio.

oct. 25 v. oct. 31

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de noviembre de 2022, a las 14:00 horas en el local social de calle 7 N° 826 de La Plata, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos al 30 de junio de 2022. Osvaldo Gusmerotti, Tesorero CUIT 2083479966.

oct. 26 v. oct. 28

FERMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 12.11.2022, 9:30 hs. en Salta 2481, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Informe de causas de llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración del balance general y resultados al 31/12/2021.
- 4) Renovación de autoridades.
- 5) Tratamiento del reajuste del contrato de alquiler del inmueble.
- 6) Colocación de cartel de venta del inmueble.
- 7) Regularización de planos municipales.
- 8) Otros temas de interés social.

Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en secretaría y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1a. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (art. 18 est.).

Soc. no comprendida en art. 299 LS. Miguel A. Longhi, Contador Público Nacional.

oct. 26 v. nov. 1º

RECTIMOTOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de calle Fray Luis Beltrán de la ciudad de Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, el día 10 de noviembre de 2022, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.
- 3º) Consideración del Resultado del Ejercicio y su Destino.
- 4º) Gestión del Directorio.
- 5º) Retribución al Directorio.

Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades. Carolina Monti, Presidente.

oct. 26 v. nov. 1º

VIER SPD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Ordinaria para el 15 de noviembre de 2022 a las 15 hs. en sede calle 3 Nº 892 de La Plata, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la gestión y renunciaciones presentadas por los señores Lisandro Frene, Jorge Adrián Tomas, Pablo Pini y Renee Fauve.
- 3) Reestructuración del Directorio.
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones adoptadas precedentemente.

El Directorio autoriza al Sr. José Romano Yalour a efectos de realizar publicaciones de Ley. Soc. no comprendida art. 299. José Romano Yalour, Abogado.

oct. 26 v. nov. 1º

DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Desarrollos Inmobiliarios BIG S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 2022, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social Lavalle 865, primer piso Ciudad y Partido de Quilmes Pcia. Bs. As. a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para la firma del acta;
- 2) Tratamiento de las capitalizaciones de aportes realizados por Sandro Daniel Walter y de las cuentas particulares y Resultados no Asignados de los accionistas. - Aumento de capital social y reforma de estatuto;
- 3) Otorgamiento de autorizaciones para la inscripción de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. -

Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley Gral. de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Sociedad no comprendida en al art. 299 Ley de Sociedades. Gabriel Ignacio Bibiloni, Presidente.

oct. 26 v. nov. 1º

CEMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 15 de noviembre de 2022 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes para tratar el siguiente:

Punto 1°. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea;

Punto 2°. Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero N° 42, cerrado el 30 de junio de 2022;

Punto 3°. Aprobación de la gestión del Directorio de la Sociedad conforme el art. 234 inc. 3, correspondiente al ejercicio económico N° 42 cerrado el 30 de junio de 2022.

Punto 4°. Consideración de la retribución de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2022.

Jose Maria Larrechea, Presidente.

oct. 26 v. nov. 1º

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente, para el día 24 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente en el local de la calle Monseñor Bufano 4626, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;

2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30/06/2022;

3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Órgano de Fiscalización;

4º) Elección de Directores titulares y suplentes y del Órgano de Fiscalización;

5º) Distribución de honorarios al Directorio (Art. 261, Ley 19.550);

6º) Tratamiento de las Acciones adquiridas por la Sociedad (Art. 220 y 221 Ley 19.550);

7º) Aumento de Capital Social y Reforma del Artículo 5º del Estatuto Social.

Sociedad incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Gonzalo Lopez Dobarro, Presidente.

oct. 26 v. nov. 1º

FUNF SPD S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Ordinaria para el 15 de noviembre de 2022 a las 15 hs. en sede calle 3 N° 892 de La Plata, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la gestión y renunciadas presentadas por los señores Lisandro Frene, Jorge Adrián Tomas, Pablo Pini y Renee Fauve.

3) Reestructuración del Directorio.

4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones adoptadas precedentemente.

El Directorio autoriza al Sr. José Romano Yalour a efectos de realizar publicaciones de Ley. Soc. no comprendida Art.

299. José Romano Yalour, Abogado.

oct. 26 v. nov. 1º

CEREALES PIGÜÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25/11/2022 a las 17:00 hrs. en el domicilio de la sede social en calle Avda. Avellaneda 280, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas presentes para la firma del acta de la Asamblea en forma conjunta con el Sr. Presidente de la misma;

2) Tratamientos y consideraciones respecto al incremento del capital social hasta una suma equivalente a un quintuplo del mismo.

Oswaldo Fabio Rescofsky, Presidente.

oct. 27 v. nov. 2

CONSTRUCCIONES Y EMPRENDIMIENTOS TIERRA NOVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 2022 a las 16:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 17:00 en Segunda Convocatoria en Naón 1165, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
 - 3º) Consideración documentación art. 234, inc.1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre 2018; 31 de diciembre 2019; 31 de diciembre 2020; y 31 de diciembre 2021;
 - 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
 - 5º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes por finalización de mandato;
 - 6º) Elección de miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia por finalización del mandato. El Directorio.
- Amalia Dos Santos Sequeira, Presidente

oct. 27 v. nov. 2

ALFA LOGÍSTICA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase los Señores accionistas de Alfa Logística S.A., sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 14 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs., y en segunda convocatoria el 14 de noviembre, a las 15:00 hs., en la sede social de la calle Santa Fe N° 883, Morón, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades (Ley 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.
 - 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
 - 4) Distribución de utilidades.
 - 5) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Distribución de honorarios.
- Martin de Gainza, Abogado.

oct. 27 v. nov. 2

DON EDGARDO S.A.C.A.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 2022, a las 14:30 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31-05-2022.
 - 2) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 3) Distribución de utilidades.
- El Directorio. Guillermo Eduardo Perco, Presidente.

oct. 27 v. nov. 2

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Establecimiento Educativo Huellas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de noviembre de 2022 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y 18:00 en segunda en Av. 44 N° 2679, La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Explicación de los motivos de la convocatoria tardía
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc 1 Ley 19550 por el ejercicio económico finalizado el 31-12-2021
- 4) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha. Fijación de honorarios
- 5) Distribución de utilidades

Nota: La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19550. Los documentos para considerar en el punto 2 del orden del día se encuentran a disposición de los accionistas para su análisis en la sede comercial de Av. 44 N° 2.679, La Plata. Fernando Ragazzini, Abogado.

oct. 27 v. nov. 2

ASOCIACIÓN MUTUAL DE INFORMÁTICA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AFINES MUNICIPALES

Asamblea Ordinaria de Asociados

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - CUIT 33-71147401-9: Señores Asociados de la Asociación Mutual de Informática, Medios de Comunicación y Afines Municipales: De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea Ordinaria de Asociados para el martes 29 de noviembre de 2022, a las 17:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 3 N° 467, de la Ciudad De la Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el presidente y secretario de la mutual.
- 2) Ratificación o rectificación del cambio de autoridades del acta de Consejo Directivo del 20-10-2022.

Nota importante: La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la respectiva convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Walter Fabián Villagra, Abogado.

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 11 DE NOVIEMBRE

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - CUIT 30-70800273-5. Señores Asociados de la Asociación Mutual del personal del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires 11 de noviembre. De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea Ordinaria de Asociados para el martes 29 de noviembre de 2022, a las 20:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 3 N° 467, de la Ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el presidente y secretario de la mutual.
- 2) Ratificación o rectificación del cambio de autoridades del acta de Consejo Directivo del 17-10-2022.

Nota importante: La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la respectiva convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Walter Fabián Villagra, Abogado.

ASOCIACIÓN MUTUAL PROVINCIAL MARIANO MORENO

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Provincial Mariano Moreno, CUIT 30684917109, en cumplimiento del Art. 30 y 31 del estatuto social, convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 28 de noviembre a las 9:00 horas, a realizarse en la sede social, sito en la Diagonal 78 N° 158, La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2022.
- 3) Retribución de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora conforme lo establecido por la Res. INAES Nro. 152/90 y demás disposiciones vigentes.
- 4) Ratificación de los convenios firmados por la mutual.
- 5) Ratificación o rectificación de las condiciones el servicio de gestión de préstamo conforme lo establecido por la Res. 1481/09.
- 6) Consideración del aumento de cuota social.
- 7) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora hasta la finalización del mandato.
- 8) Apertura de nuevas sucursales.
- 9) Revisión y aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

El quórum para la Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar según lo estipulado en el art. 33° del estatuto social. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Artículo 21 de la Ley 20.321 y Resolución INAM n° 1090/74. Representación del consejo directivo Mutual Provincial Mariano Moreno: Ruben Hugo Lopez (Presidente) - Mariana Güell (Secretaria); Matias Jesus Otermin, Contador Público.

GRIEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 15/11/2022 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y 18:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.

2°: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

3°: Evaluación de la gestión del Directorio.

4°: Honorarios del Directorio en conformidad a la 261 in fine de la LGS.

5°: Evaluar un posible aumento de capital superior al quintuplo y reforma de los estatutos.

6°: Designación de un accionista para firmar el acta.

Sociedad no incluida en el art. 299 Ley 19.550. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

oct. 28 v. nov. 3

SOCIEDADES

DI DE JRR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Los señores Jose Raul Raschia, argentino, casado en nupcia dos con Adriana Marcela Ramirez, DNI N° 5258145, CUIT 20-05258145-2, empresario, nacido el 20/05/1947, con domicilio en calle 22 N° 829; y Franco German Raschia, argentino, soletero, DNI N° 28762645, CUIT 20-28762645-3, hijo de Jose Raul Raschia y Susana Haydee Falcone, nacido el 1/06/1981, con domicilio en calle 95 N° 1585, ambos de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires, por escritura pública n° 68 del 20/05/2022, han constituido la sociedad denominada DI DE JRR Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en calle 22 N° 829 de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, pcia. de Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agropecuarios de propiedad de la sociedad o de terceros, cultivos de papas, cereales, oleaginosas, forrajeras y hortalizas; productos de granja, avícolas, forestales, frutícolas; cría, internación y mestización de haciendas de todo tipo, cabaña de producción de animales de raza en sus diversos tipos, especies, y de tambo; cría de animales para producción de pieles, todo ello de acuerdo a las normas que rigen la materia. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, acopio, consignación, importación y exportación, representación, clasificación, acondicionamiento, embalaje, empaque y transporte de productos hortícolas, frutícolas, cereales y oleaginosas, avícolas, frutos del país; animales de todo tipo, carnes, pieles, subproductos de origen animal; despojos; maquinarias y herramientas, bienes muebles de todo tipo, artículos del hogar, deportivos, vestimenta, alimentos, repuestos y accesorios para los mismos, demás artículos derivados y vinculados a la agricultura, ganadería, industria, comercio y transporte, con maquinaria propia y/o de terceros; comerciar con entes estatales o privados del país o del extranjero conforme a las leyes vigentes o a crearse. c) Industriales: Mediante la fabricación de maquinarias, partes de las mismas, de repuestos para la fabricación propia y/o de terceros para la roturación de la tierra y/o clasificación, acondicionamiento, empaque, embalaje, elaboración, envasado y conservación de productos hortícolas, agrícolas, ganaderos y avícolas; construcción de edificaciones en radio urbano y rural, de acuerdo a las normas que rigen en la materia. d) Financieras: Podrá realizar toda clase de actividades financieras, que siempre se realizarán con dinero propio, consistentes en aportar e invertir capitales en efectivo o en especie para negocios presentes o futuros a sociedades anónimas creadas o a crearse, constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con garantía o sin ella. Están expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. e) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, y administraciones de empresas y/o bienes en general. f) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, leasing, administración, locación de bienes inmuebles urbanos o rurales, construcción de inmuebles de todo tipo incluso los sometidos a régimen de ley de propiedad horizontal. Para la prosecución del objeto social tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y este estatuto autoricen. La duración de la sociedad será de 99 años desde la constitución pudiendo prorrogarse. El capital social es de \$100.000. Órgano de administración: Un Director Titular y un Director Suplente. Durarán en el cargo tres ejercicios siendo reelegibles. Se designa Director Titular y Presidente del Directorio a Jose Raul Raschia; Director suplente Franco German Raschia. La fiscalización de la sociedad es ejercida por los accionistas, artículo 55 y 284 de la Ley 19550 y sus modificatorias. El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. Ezequiel F. Ridao, Contador Público.

JAE & VIC S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Edicto Rectificadorio. Por Escritura del 20/10/20, se rectifico el N° de documento del socio David Nicolás Panchin; DNI correcto: 38528081.- Juan Manuel Quarleri. Abogado.

SARAZA VINOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Saraza Vinos S.R.L. 1 Paula Cecilia Colacilli Leyenda, arg., nac. 28/11/1984, DNI 30.936.752, div., dom. Mahatma Gandhi 437, depto. 4, CABA, 37 años, politóloga; Lucia Soledad Colacilli Leyenda, arg., nac. 12/05/1986, DNI 31.985.428, cas., dom. Libertad 310, B° Islas UF 81 El Cantón, Belén de Escobar, Escobar, 36 años, empresaria; María Victoria Ballester, arg., nac. 09/12/1987, DNI 33.413.072, dom. Billinghamurst 1875 6°, CABA. 2 Fecha de const.: 14/10/2022 3 Denominación Saraza Vinos S.R.L. 4 Dom. prov. Bs. As. 5 Duración: 99 años. 6 Explot. comer. de neg. del ramorestaurante, bar, confitería, cafetería, pizzería, vta. de toda clase de prod. alim. y despacho de bebidas con o sin alcohol y todo rubro de la rama gastr., art. y prod. alimenticios, salón de fiestas y eventos; explotación de franquicias nac. e internac. derestaurantes, pizzerías, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, compraventa de art. de despensa y/o distri. y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al pormayor como al por menor, entrega a

dom. de alimentos y bebidas. 7 Cap. soc.: Pesos Doce Mil, divididos en mil doscientas cuotas de diez pesos 8 La adm. y rep. estará a cargo de 1 o más gerentes socio. no, indistintos, por el plazo soc. designándose a todas las socias como gerentes. 9 Ejer. soc. cierra 30/06 10 La fisc. estará a cargo de los socios 11 Sede social. Col. Panam. Ramal Esc. Km. 47, L 96, Aranjuez Country Club, loc. Belén de Escobar, pdo. de Escobar, pcia. de Buenos Aires. Mercedes Kildal, Escribana.

ALTOFINESTRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Altofinestra S.R.L. comunica, por un día, su constitución. Según instrumento privado del día 06/10/2022 se constituye Altofinestra S.R.L. 1) Socios/as: Silvia Liliana Biondi, argentina, locutora, DNI 13.089.235 y CUIT 27-13089235-9, nacida el 17/4/1957, casada en primeras nupcias con Sergio Daniel Adoriso, domiciliada en Juana Gorriti nro. 2178, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires; y, Sergio Daniel Adoriso, argentino, licenciado en administración, DNI 16.054.309 y CUIT 20-16054309-5, nacido el 26/11/1962, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Liliana Biondi, domiciliado en Juana Gorriti nro. 2178, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. 2) Domicilio social: Ángel Roffo nro. 1759, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires 3) Objeto: Por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros: i. La compra-venta mayorista y/o minorista, la importación, la exportación, la fabricación, la distribución y/o industrialización, la comercialización y la instalación de: i.i. Todo tipo de herrajes en general, bisagras, cerraduras y toda clase de materias primas, insumos mercaderías y repuestos relacionados con la fabricación de muebles y herrería; i.ii. Todo tipo de carpintería metálica en general, productos metálicos para uso estructural, carpintería metálica y no metálica con productos de aluminio, PVC (policloruro de vinilo) y/u otros materiales, lo que incluye la realización de todo tipo de aberturas; y, i.iii. De todo tipo de productos relacionados con la industria del vidrio en general; ii. La compraventa, la importación, la exportación y la fabricación de todos los elementos, artículos, insumos, equipamientos, maquinarias, aparatos, repuestos y accesorios, necesarios para el desarrollo de las actividades previstas; iii. La actividad inmobiliaria, tendiente al cumplimiento de las actividades mencionadas en los puntos precedentes; y, iv. La actividad financiera, tendiente al cumplimiento de las actividades mencionadas en los puntos precedentes. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 4) Duración: 99 años. 5) Capital social: \$120.000 dividido en 12.000 cuotas sociales de \$10 c/u de valor nominal y un voto por cuota, que los socios suscriben totalmente, e integran el 25 % en efectivo. 6) Administración y representación legal: Se designa un gerente, el Sr. Sergio Daniel Adoriso, por el plazo de duración de la sociedad, quien constituye domicilio especial en el domicilio que denunció en el punto 1). 7) Fiscalización: Directa por los socios, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Cierre de ejercicio: 31/8 de cada año. Firmado: Cdor. Daniel Lucco.

SOLOBRA INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - 1) David Efraín Simeone, argentino, divorciado, nacido el 19/01/1964, DNI: 16.835.364, CUIT 20-16835364-3, empleado, con domicilio en Av. H. Yrigoyen 767, piso 3, depto. "A", Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Gustavo Ruben Ballaera, argentino, divorciado, nacido el 13/07/1968, DNI: 20.278.417, CUIT 20-20278417-9, comerciante, con domicilio en 25 de Mayo 337, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 84 del 17/08/2022. 3) Solobra Ingeniería S.A. 4) Av. H. Yrigoyen 767, piso 3, depto. "A", Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: David Efraín Simeone. Director Suplente: Gustavo Ruben Ballaera. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/12.- 11) Constructora: Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, tendido de redes de desagüe, eléctricas, gas y comunicaciones, aéreas y subterráneas, montajes industriales, mantenimiento de edificios en general, mantenimiento de espacios verdes en general, estudios, proyectos y dirección de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Comerciales: Compra, venta, representación, consignación, comisión, importación, exportación, comercialización, administración y distribución de artículos relacionados con la construcción. Consultoría y asesoramiento para proyectos públicos y privados de todo tipo. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo y expo: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

ESENCIAS DE CASAGRANDE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 María Rebeca Leguizamon, 2/03/1977, DNI 25816580, dlio Las Provincias 625, Celeste Aime Caballero Leguizamon, 16/4/99, DNI 41579433, dlio B. Mitre 3353; Nadia Loreley Antola, 30/5/96, DNI39745908, dlio. Sarmiento Bis 2537, todos solteros, comerciantes, San Pedro, Bs. As, args; 2 Inst. Priv. 14/10/2022; 3 Esencias de Casagrande S.R.L. 4 Bartolomé Mitre 3353, de la localidad y partido de San Pedro, Bs. As; 5 La sociedad tiene por objeto: servicios de alojamiento de pasajeros y de hotelería; 6 99 años 7 \$200.000 8/9 María Rebeca Leguizamon y Celeste Aime Caballero Leguizamon, por el término que dure la sociedad, art. 55; 10 30/09. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

OROSEI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Gustavo Fabian Ferreiros, 30/7/66, DNI17936736, casado, comerciante, dlio. Pedro Dreyer 3539, lote 49; Diego Leonardo Ferreiros, 08/01/1978, DNI26495047, casado, comerciante, dlio. Ruta 52 Km 3.5, lote 317, ambos Canning, Esteban Echeverría, Bs. As., args; 2 Inst. Pco. 05/10/2022; 3 Orosei S.R.L. 4 Av. Boulevard Bs. As. 1865, de la localidad Luis Guillon, partido de Esteban Echeverría, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Compra, venta, fabricación de productos de ferretería, materiales de construcción, pinturas, sanitarios, maquinarias y equipamientos para la industria, por cualquier medio de pago. Proveedora del Estado. Transporte; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 Gustavo Fabian Ferreiros y Diego Leonardo Ferreiros, por el término que dure la sociedad, art. 55; 10 31/08. Mercedes Vanesa Conforti,

Abogada.

PETRONI IRADI HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Emilio Carlos Petroni, arg., ingeniero agrónomo, nacido el 9/6/ 1980, DNI 28.329.514, CUIT 20-28329514-2, soltero, domiciliado en Mitre 196 de Lincoln, Bs. As.; Marina Petroni, arg., contadora, nacida el 1/3/1988, DNI 33.348.809, CUIT 23-33348809-4, soltera, domiciliada en Mitre 196 de Lincoln, Bs. As.; Natalia Petroni, arg., farmacéutica, nacida el 19/8/1973, DNI 23.168.853, CUIT 27-23168853-1, soltera, domiciliada en Mitre 184 de Lincoln, Bs. As.; los tres, hijos de María Luján Iradi y de Carlos Alberto Petroni; y María Luján Iradi, arg., jubilada, nacida el 8/2/1950, DNI 6.253.903, CUIT 27-06253903-3, viuda de sus únicas nupcias con Carlos Alberto Petroni, domiciliada en Mitre 196 de Lincoln, Bs. As.; 2) Escritura N° 357, del 20/10/2022, pasada ante la Notaria de Lincoln, María Fernanda Frassone, al folio 1141, del Registro 1, de su adscripción; 3) Petroni Iradi Hermanos S.A., 4) Sede social: Urquiza N° 34 de la Ciudad y Partido de Lincoln, Prov. de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Agropecuaria, Siembra, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera: Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con el rubro expresado. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$100.000, representado por cien acciones ordinarias, nominativas no endosables y de Pesos un mil, valor nominal, cada una y con derecho a un voto por acción.- 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más directores. Presidente: Emilio Carlos Petroni; Director suplente: Natalia Petroni. Fisc. accionistas Art. 55° L.S.C.; 10) Cierre de ej. 30/6 c/año. María Fernanda Frassone, Escribana.

ON LINK SAT S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 564 del 19/10/2022 se modifica el Artículo Tercero del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: La creación, diseño, desarrollo, producción, implementación, comercialización, importación, exportación de espectáculos y/o eventos públicos o privados, venta y/o diseño de cursos, especialidades, comercialización de entradas a espectáculos públicos y/o privados, creación y/o comercialización de obras teatrales o musicales, producción, edición y/o compaginación de programas radiales, televisivos y/o para cualquier otra plataforma, servicios de publicidad y mercadotecnia, compra, venta y/o comercialización de todos los aparatos, equipos, instrumentos, sus partes, cajas, repuestos y accesorios de los servicios detallados precedentemente, y toda actividad referida a la construcción, reforma y/o reparación de edificios públicos y/o privados, compra y/o venta de inmuebles, división y/o subdivisión de lotes y parcelas, ordenamiento urbano público y/o privado, creación de barrios públicos y/o privados y puesta en valor. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social.- Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

SINERGIA VALORES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 284. Complementaria Not. Osvaldo Miguel Arcucci, Reg. 3 de General Belgrano, Prov. Bs. As., Artículo Primero. La Sociedad se denominará Sinergia valores S.A., y tendrá domicilio en calle 5 N° 68 de la ciudad y partido de la Plata, Prov. Bs. As., el cual podrá ser trasladado por resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat.

MONDO CASA DE TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Mondo Casa S.A. Por escritura pública del 21/10/22 se modifica el artículo 1. Cambio de denominación por confundibilidad de Mondo Casa S.A. a Mondo Casa de Tandil S.A. Matías Lauge, Contador Público.

HIBRIDONS COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Peralta, 15/11/82, cannabicultor, DNI 29.901.242, Holanda 2246, Ciudad y Ptdo. de Ituzaingó, Marcelo Ricardo Cappetta, 6/11/87, comerciante, DNI 33.324.554, Padre Mascardi 2488, Ciudad y Ptdo. de Ituzaingó, Alejandro Agustín Pereira, 9/3/88, comerciante, DNI 33.829.350, Lynch 2671, San Justo, Ptdo. de La Matanza, Sergio Julián Toledo, 15/7/89, comerciante, DNI 34.844.555, calle 821 N° 2668, Ciudad y Ptdo. de Quilmes y Débora Verónica Toledo, 5/7/88, comerciante, DNI 33.813.626, 25 de mayo 1890, Ciudad y Ptdo. de Merlo. Todos Arg., solteros, y domic. en la Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 6/10/22 3) Hibridons Company S.R.L. 4) Holanda 2246, Ciudad y Ptdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compra, venta, importación, exportación de semillas, de plantas ornamentales, terapéuticas que atraviesan el proceso productivo desde la siembra. Compra, venta, comercialización y distribución de productos y accesorios para el cultivo, mantenimiento de paisajismo. Investigar y desarrollar técnicas, para el cultivo de plantas; Transporte, almacenamiento, depósito y embalaje de mercaderías. Ejercer y otorgar representaciones. Las actividades que lo requieran serán realizadas por profesionales. 6) 99 años. 7) Cap. \$50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Alejandro Peralta, con domic. Especial en sede social, firma

indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

INVERNOR COMPAÑÍA FIDUCIARIA DE INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Roberta Alejandra Rodríguez, DNI 20.231.486, 18/7/68, Gral. Conesa 271, Ezeiza, CUIT 23-20231486-4 y Sergio Daniel Navarro, DNI 35.958.002, 6/1/91, Racedo 237, Ezeiza, CUIT 27-35958002-9, ambos argentinos, comerciantes y solteros; 2) 24/10/22; 3) Invernor Compañía Fiduciaria de Inversiones S.A.; 4) Lomas de Zamora 1419, Domselaar, Pdo. San Vicente; 5) Administración fiduciaria: a) Realizar en carácter de Fiduciaria todos los actos ya de administración ya de disposición que surjan habilitados de los diferentes contratos de Fideicomisos que suscriba en el futuro ya con empresas ya con particulares pudiendo realizar y ejecutar de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad inmueble, y/o los derechos posesorios sobre los mismos, tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y Régimen de Propiedad Horizontal u Propiedad Horizontal Especial; b) Compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles; c) la adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pu-diendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción; d) Realizar la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones, y/o los derechos sobre los mismos; e) Asociarse con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción; f) Asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; g) Subcontratar obras o parte de ellas, h) Administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados y de todo tipo de urbanizaciones, i) Realizar todas las gestiones que sean necesarias para el mejor funcionamiento de los emprendimientos ante las distintas municipalidades, edesur, autoridad del agua, órganos de contralor y demás organismos públicos y/o privados. Financiera: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras y de crédito, la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras; 6) 50 años; 7) \$400.000; 8) Pres: Roberta Alejandra Rodríguez; Dir. Sup: Sergio Daniel Navarro, 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 Ley 19550; 10) 31/12 c/año. Roberta Alejandra Rodríguez, Presidente.

RÍO CORDILLERANO SOCIEDAD COLECTIVA

POR 1 DÍA - 1) I. público: 20/10/22. R. de Socios 20/9/22. 2) Río Cordillerano Sociedad Colectiva Aumenta el Capital a la suma de \$100.000. 3) Según lo dispuesto por el Art. 77, inc. 4º Ley 19.550, se hace saber que Río Cordillerano Soc. Colectiva por R. de Socios del 20/9/22, aprobó la transformación en S.A., reunión protocolizada por Esc. Pública del 20/10/22. 2) Bajo la denominación de Río Cordillerano Soc. Colectiva continúa funcionando la ahora denominada Río Cordillerano S.A. 3) Alsina 1095, Ciudad y Ptdo. de Tandil, Pcia. de Bs. As. 4) Objeto: Industriales: Fabricación y distribución de todo tipo de bebida con o sin alcohol. Comerciales: Compraventa de bebida con o sin alcohol. Computación: Mediante alquiler y mantenimiento de equi-pos y sistemas de computación. Constructora: Mediante la construcción de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal; Agricologanaderas: Explotación integral de campos; Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras. 5) 99 años desde 5/9/02 6) Capital \$100.000. 7) Administración: Directorio: entre 1 y 5 Titulares, 1 Suplente. 3 ejercicios. Se designa: Presidente: Raúl Alberto González y Director Su-plente: Juan María González. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 8) Representación legal: Presidente. 9) Cierre balance: 31/8 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

LA MEJOR GASEOSA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. del 14/10/22: reforma art. 3) a) Comerciales: Compra, venta, consignación, imp., exp., distribución, envasado de materias primas; licitaciones de marcas, venta y comercialización de bebidas, productos alimenticios; organización de stanes promocionales y de eventos.; c) Industriales: Depósito y acopio de mercadería; Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

CARLOS C. INGOLOTTI S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea de fecha 10 de diciembre de 2021. Renuncia Directores Titulares: Presidente Carlos Claudio Ingolotti, DNI 4.719.694, CUIT 23-04719694-9 y Martin Carlos Ingolotti, DNI 23.278.266, CUIT 20-23278266-9 y Director Suplente Nora Ingolotti, DNI 13.450.291, CUIT 27-13450291-1. Protocolizada por Escritura 266 del 6 de octubre de 2022. Julieta Ema Oriol, Notaria.

DR. SCHAR ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/6/2022, se resolvió designar al Sr. Martín Sebastián Dietl como Director Titular Único y Presidente; y al Sr. Enrique Schinelli Casares como Director Suplente. Los Sres. Dietl y Schinelli Casares constituyeron domicilio especial en Av. Córdoba 950, piso 10º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Kathia Elizabeth Lutz, Abogada.

P 476 SOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por Escritura N° 290 de fecha 24/10/2022; 2) Accionistas: German Patricio Ghio, argentino, DNI 23.746.418, CUIT 20-23746418-5, nacido el 28/1/1974, casado, comerciante, con domicilio en calle Balcarce N° 527 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Bs. As.; Ivan Dario Amigo, argentino, DNI 23.476.545, C.U.I.T. 20-23476545-1, nacido el 17/06/1973, casado, empleado, con domicilio en Rivadavia N° 331 de la ciudad de San Nicolás de

los Arroyos, Provincia de Bs. As. y Hector Juan Mazzolini Dominici, argentino, DNI 24.210.705, CUIT 20-24210705-6, nacido el 19/11/1971, casado, empleado, con domicilio en Reynoso N° 327 bis de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Bs. As. 3) Denominación Social: P 476 Soluciones S.A.; 4) Sede Social: calle Reynoso N° 327 bis de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Bs. As.; 5) Capital Social: \$120.000.00, dividido en 120 acciones de pesos Un Mil cada una; 6) Órgano de Administración y Representación: a cargo de los Directores Titulares Sr. German Patricio Ghio y el Sr. Héctor Juan Mazzolini Dominici. Director Suplente: Iván Darío Amigo. Fiscalización: a cargo de los accionistas. 7) Duración: 99 años; 8) Objeto Social: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) Comercialización de Materiales Eléctricos y sus derivados: Venta al por mayor y por menor de materiales eléctricos, herramientas, cables, iluminación y todo tipo de producto relacionado con la electricidad, tanto para la industria y hogar. Diseñar, instalar, controlar y comercializar componentes eléctricos, sus derivados y accesorios. II) Construcción y Obras Civiles e Industriales: Construcción de todo tipo de inmuebles y construcción de obras públicas o privadas, ya sea sobre terrenos propios o de terceros, con provisión o no de mano de obra y con fondos propios o aportados por terceros; a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y arquitectura a entes públicos nacionales, provinciales y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y entes privados. III) Inmobiliaria: adquisición, venta y/o permuta de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, organización y administración de toda clase de inmuebles; IV) Locataria: locación de inmuebles con destino comercial, vivienda, cultural y espectáculos públicos y/o privados. Locación de rodados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Pablo Andres Mazzeo, Contador Público Nacional.

GRUPO Q BLOCK OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituye por contrato privado de fecha 17/10/2022. Tramita su conformación y nuevo nombre. 1ro) Socios: Jonatan Ezequiel Quiroga, DNI 33.196.545, argentino, 21/08/87, soltero, hijo de Guillermo Roberto Quiroga y Monica Marcela Pokoradi, fabricante, Av. Ituzaingó 4625, Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, María Fermína Olivan Rivero, DNI 33.196.539, argentina, 11/08/87, soltera, hija de Oscar Darío Olivan y Ana Maria Rivero, ama de casa, Av. Ituzaingó 4625, Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires- 2do) Duración: 100 años a contar de la fecha de inscripción en DPPJ.- 3ro) Objeto: Venta al por mayor y menor de materiales de construcción, fabricación de bloques de hormigón, productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural, ladrillos, bloques. Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitarios, pantallas led. Alquiler y venta de pantallas led. Transporte de cargas. 4to) Capital: Pesos 100.000, divididos en 1000 cuotas de \$100 valor nominal c/u.- 5to) Administración y Representación Legal: Estará a cargo de 1 gerentes Sr: Jonatan Ezequiel Quiroga, DNI 33.196.545. Con domicilio especial en, Av. Ituzaingó 4625, Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, -Duración: 100 años- El uso de la firma social será indistinta, por el gerente. 6to) Cierre del ejercicio: 31/12.-7mo) Sede Social: Av. Ituzaingó 4625, Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.- Autorizado por instrumento Privado de Fecha 17/10/2022. Dr. Daniel Oscar Gimenez, Abogado.

EDMOGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) David William Mongollon Bañez, peruano, DNI: 94.021.488, CUIT: 20-94021488-3, soltero, comerciante, nacido el 10/11/1980; y Janeth Julissa Aguirre Palomino, peruana, DNI: 94.168.842, CUIT: 27-94168842-5, soltera, comerciante, nacida el 15/09/1988, ambos con domicilio en Gualaguaychú 731, Cdad. de Villa Celina, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 20/10/2022. 3) Edmoga S.R.L. 4) Gualaguaychú 731, Cdad. de Villa Celina, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$400.000.- 7) Administración y rep. legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerentes: David William Mongollon Bañez y Janeth Julissa Aguirre Palomino. 9) Fiscalización: Socios. 10) Cierre 30/09. 11) Comercial: Compra, venta, comercialización y distribución de maquinarias para la industria textil, equipos, materiales conexos, accesorios y piezas. Compra, venta, comercialización y distribución de materias primas, mercaderías, productos textiles, ropas, prendas de vestir y de indumentaria, fibras textiles, tejidos naturales o artificiales, hilados, hilo de seda, telas, vinilos y otros productos plásticos, incluyendo calzado y accesorios como carteras, cinturones, medias, ropa interior. Compraventa, representación, importación, exportación y distribución de artículos, productos y elementos de juguetería, regalería, adornos y artículos decorativos. Compraventa, representación, importación, exportación y distribución de productos alimenticios y productos de almacén. Industrial: Fabricación, industrialización, elaboración, reparación, armado, diseño y producción de los productos mencionados en el apartado anterior. Impo. y expo.: Importación y exportación de los productos mencionados en los apartados anteriores, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

CANCARFE SN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por instrumento público de fecha 19/10/2022; 2) Accionistas: Carlos Amabel Medina, argentino, DNI 30.613.318, CUIT 20-30613318-8, nacido el 23 de noviembre de 1983, de estado civil casado en primeras nupcias con Candela Anahí Segovia, comerciante, con domicilio en calle De La Nación N° 231 piso 1 oficina 12 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Bs. As.; y Candela Anahi Segovia, argentina, DNI 32.658.348, CUIT 27-32658348-6, nacida el 20 de abril de 1.987, de estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Amabel Medina, comerciante, con domicilio en calle De La Nación N° 231 piso 1 oficina 12 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Bs. As.; 3) Denominación Social: Cancarfe SN S.A.; 4) Domicilio social: Se fija en calle De La Nación N° 231 piso 1 oficina 12 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Bs. As.; 5) Capital social: \$100.000.00, dividido en 100 acciones ordinarias

nominativas no endosables de pesos un mil valor nominal cada una con derecho a un voto por acción; 6) Composición Órgano de Administración y Fiscalización: Administración: A cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y máximo de tres directores titulares e igual número de directores suplentes. Fiscalización: A cargo de los accionistas. Duración en sus cargos: Dos ejercicios; 7) Representación: A cargo del Presidente del Directorio o vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia; 8) Designación del Directorio: Presidente: Carlos Amabel Medina y Director Suplente: Candela Anahi Segovia; 9) Plazo de duración: 50 años; 10) Objeto social: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros a) Locataria: Locación de inmuebles con destino comercial, vivienda, cultural y espectáculos públicos y/o privados. Locación de rodados.- b) Inmobiliaria: Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, c) Servicios crediticios: Desarrollo y prestación de servicios crediticios incluyendo asistencia crediticia; descuento o toma en garantía de documentos de terceros o activos financieros; operaciones de compraventa de documentos y créditos comerciales en general; otorgar créditos a personas particulares para consumo, inversión y construcción o mejora de casa-habitación. Para todos los fines mencionados precedentemente la sociedad no realizara operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas que requieran el concurso de ahorro público. d) Servicios financieros: Desarrollo y prestación de servicios financieros, vinculados a la administración, seguimiento y cobranza de créditos; servicios de recaudación de todo tipo de pagos; asesoramiento financiero. Para todos los fines mencionados precedentemente la sociedad no realizara operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas que requieran el concurso de ahorro público. 11) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P. María Victoria Mazzeo.

CAMBURSANO E HIJOS IT SOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura N° 232 del 21/10/2022 Socios: Claudio Cambursano, DNI 14.973.358, CUIT 20-14973358-3, nacido el 2/02/1963, consultor en sistemas y telecomunicaciones y Jorgelina Collet, DNI 22.432.122, CUIT 27-22432122-3, nacida el 27/10/1971, arquitecta, ambos domiciliados en la calle Las Higuieritas número 655 de la Localidad de Lanús Este, Partido de Lanús; y Juan Bautista Cambursano Collet, DNI 45.544.391, CUIT 20-45544391-2, nacido el 8/03/2004, estudiante, quien manifiesta ser soltero hijo de Claudio Cambursano y Jorgelina Victoria Collet, domiciliado en la calle Las Higuieritas número 655 de la Localidad de Lanús Este, Partido de Lanús. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) Brindar servicios de consultoría en Informática y suministros de Informática, 2) Vender al por menor equipos periféricos accesorios y programas informáticos, 3) Realizar tareas de Mantenimiento y Reparación de equipos informáticos, 4) Realizar Instalaciones de datos, telefonía y electricidad para equipos informáticos y de telecomunicaciones, 5) Importar y exportar servicios y equipos informáticos, 6) Realizar obra de mantenimiento de oficinas, 7) Comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro. 8) Tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero. 9) Realizar cualquier clase de operaciones en los mercados de capitales o de bienes, del país o del extranjero. 10) A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: \$100.000 Duración: 99 años Administración y representación: La dirección y administración está a cargo del Directorio, integrado por uno a ocho titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación y serán reelegibles en sus cargos indefinidamente. Presidente y Representante Legal: Claudio Cambursano, Vicepresidente: Jorgelina Collet y Director Suplente Juan Bautista Cambursano Collet. Constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Prescinde de sindicatura en los términos del artículo 284 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550). Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Magdalena 3484 de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

ROARCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 20/10/22 se aprueba la reconducción social y se reforma el art. 2: "El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción de la sociedad". Cecilia Bugallo, Presidente.

RECANATI S.A.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Art. 60 Inst.: AGO del 26/09/2022, fs. 20 a 22 libro de actas de asamb. N° 1, rub 14/7/2010, DPPJ B. Bca. acta 20814 Designación nvo. Directorio: Presidente: Darío Rubén Ippolito, arg., emp., nac. 08/02/72, solt., DNI 22683114, dom. Juan B. Justo 2147, cdad. Villa Gobernador Galvez, pdo. Rosario, Santa Fe, CUIT 20-22683114-3. Director Suplente: Gustavo Daniel Ferlatti, arg., emp., nac. 25/03/1966, solt., DNI 17510487, dom. R.S. Dominguez 584, cdad. Cnel. Rodolfo S. Dominguez, pdo. Rosario, Santa Fé, CUIT 23-17510487-9. Franco Spaccasassi, Notario.

CHENVIV S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. 24/10/22, por vista de DPPJ, retira del objeto social la administración de parques industriales modificándose en tal sentido el art. Tercero del estatuto. Rodolfo Luis Carvallo. Escribano.

BERLAS AGROTRAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Bernardo Raúl Lastra, arg., nac. 21/04/80, DNI 27.623.068, casado, transportista, domicilio en Uspallata 393, Chacabuco (B) y Luciana Glenda Basile, arg., nac. 25/04/82, DNI 29.366.483, casada, abogada, domicilio en Uspallata 393, Chacabuco (B) 2) 06/10/2022 3) Berlas Agrotran S.R.L. 4) Uspallata 393, Chacabuco (B) 5) I) Transporte, acarreo de mercaderías u objetos, ya sean estas materias primas, bienes muebles o semovientes, y en especial cereales,

productos alimenticios y combustibles, utilizando vehículos automotores, dentro del país. Pudiendo explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos nacionales; II) Instalación, explotación y administración de comercios de productos alimenticios en general; III) Compraventa, consignación, permuta, distribución de camiones, acoplados, motores y vehículos en general, nuevos o usados, repuestos y accesorios para los mismos; IV) Toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados; V) Servicios a terceros: Realizar actividades relacionadas con la actividad agrícola, el embolsado y la extracción de grano, el ciclo integral de siembra, incluyendo la preparación previa del suelo y cosecha; V) Inmobiliarias 6) 99 años 7) Cap. \$5.000.000 8) Administración: Estará a cargo de una o más personas, socias o no, en calidad de Gerentes. Gte. Tit. Bernardo Raul Lastra y Gte. Sple. Luciana Glenda Basile. Durarán todo el término de duración de la sociedad 9) Fiscalización: Socios s/Art. 55 LGS 10) Cierre ejerc. 31/08 de c/año. Cintia Vanesa Lastra CPN.

TERRA MUNDO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Sergio Daniel Calvo Moreyra, DNI 22.709.739, casado, argentino, comerciante, nacido el 8/06/1972, domiciliado en Florencio Varela 738, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Stéfano Lucas Morosini, DNI 42.248.082, soltero, argentino, comerciante, nacido el 19/11/1999, domiciliado en Teodoro García 1932, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 24/10/2022; 3) Denominación Terra Mundo S.R.L.; 4) Domicilio: Entre Ríos 2942, piso 3, dpto. D, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Servicio integral de limpieza, mantenimiento, Servicio de maestranza y cuidado de todo tipo de edificios, oficinas, fabricas, viviendas, establecimientos deportivos y/o educativos, clínicas, hospitales, restaurantes, shoppings, espacios verdes, incluyendo tratamiento y disposición de residuos domiciliarios, peligrosos y patológicos, saneamiento, y reciclar; todo para el sector privado y público ya sea en forma directa o a través de licitaciones y/o concursos de precios. Se deja establecido expresamente que la sociedad no realizará la explotación de ninguna concesión o servicio público estipulada en el inciso 5to. del artículo 299 de la Ley 19.550.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$300.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Stéfano Lucas Morosini como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 30/09 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público.

SERVICIOS MAGALO DE TRES ARROYOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento Privado 10/03/2021. Socios: Ricardo Fabian Magrath, argentino, nacido el 5/4/1968, empresario, casado, DNI 20.048.094, CUIT 20-20048094-6, domicilio real y especial en Isabel la Católica nro. 758 y María Rosario Alonso, argentina, nacida el 28/4/1976, casada, DNI 25.269.613, CUIT 27-25269613-5, con domicilio real y especial en Isabel la Católica nro. 758, ambos de la localidad de Tres Arroyos, Pcia. de Bs. As. Denominación: Servicios Magalo de Tres Arroyos S.R.L.: 99 años Objeto social: Servicios: Prestar todo tipo de servicios relacionados con la limpieza de locales comerciales o de cualquier tipo, incluyendo el servicio de serenos y porteros. Servicios de instalación de cámaras y alarmas de seguridad, servicios de entretenimiento para niños; b) Franquicias; c) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos. Administración: El socio Ricardo Fabian Magrath en calidad de Gerente. Cierre de ejercicio: 31/12 Capital social: \$50.000.- Sede legal: Isabel La Católica nro. 758, Tres Arroyos, Pcia. Bs. As. Mariano Echegoyen, Contador.

GRUPO SEIS TRES UNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios 9 de 3/10/22 se designa gerente a Juan Martín Castro, acepta cargo, constituye domicilio en sede social. María Pilar Otero, Abogada.

LA GAMBETA S.A.

POR 1 DÍA - Se complementa publicación del 19/7/22. Por acta de Directorio del 2/8/22 se aclaró que la localidad y partido de la nueva sede establecida en el acta de Asamblea del 9/6/22 es Moreno. Autorizado según Instrumento Privado Acta de Asamblea del 9/6/22. Julieta Paola Cruzado, Abogada.

QUINTEXBAL BALCARCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Julio Cesar Lopez, arg., nac. 16/09/1954, DNI: 11.426.496, CUIT N° 20-11426496-3, comerciante, divorciado, domic. calle 30 N° 1266, Balcarce, partido de Balcarce y Sebastián Lopez, arg., nac. 02/11/1989, DNI 34.780.636, CUIT N° 20-34780636-7, empleado, soltero, domic. calle 30 N° 1266, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Pública 13/10/2022. Quintexbal Balcarce S.R.L. Domic. Avenida Kelly N° 960, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As. Objeto: A) Indumentaria y textil: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir, calzados. B) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos limpieza, desinfección, perfumería, prendas de vestir, indumentaria, calzados, accesorios para la moda, mueblería, carpintería, iluminación, decoración, bazar, blanquería, marroquinería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. D) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y

realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Sebastián Lopez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

VIDALISA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc.110 del 14/10/2022, Esc. María Cristina Sanz. Reg. 2 H. Yrigoyen. 1. Socios: Luis Daniel Ballesteros, nac. 8/4/1963, DNI 16.137.051, CUIT 20-16137051-8, jubilado, cas. 1° nups. con María Liliana Comas, y Santiago Daniel Ballesteros Comas, nac. 30/8/1994, hijo de Luis Daniel Ballesteros y María Liliana Comas, DNI 38.403.855, CUIT 20-38403855-8, comerciante, soltero, ambos arg., ddos. en Florida n° 875, Henderson, Pdo. Hipólito Yrigoyen, Pcia. Bs. As. 2) Vidalisa S.A. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: Transporte: a) Transporte terrestre de carga por cuenta propia o de terceros actuando como intermediaria, a corta, mediana y larga distancia, de mercaderías, mat. primas y elaboradas, combustibles, granos, cereales y oleaginosas, semillas, fertilizantes, animales de toda especie, produc. alimenticios, químicos, maquinarias, combustibles líquidos o de cualquier naturaleza y automotores, materiales de construcción, distrib., almacenam., depósito y embalaje, alquiler de vehículos propios, fletes y acarreo por cuenta y orden de 3°; facturación, cobro y gestiones admin. vinculadas al área de transporte de carga; contratación de auxilios, reparaciones y remolques, operac. de alquiler de herramientas, automotores de carga y utilitarios en el territorio de Argentina. b) Barracas o administ. de casas de depósito y acopio, recibiendo mercaderías y todo tipo de objetos, pudiendo ser ello propiedad de la soc. o de 3°. Comercialización: Explot. de est. de servicio propias o alquiladas para automotores, comercializac. por compra, venta o trueque, por cuenta propia o por orden de 3°, de combustibles de todo tipo, inclusive GNC, y/o cualquier otro derivado del petróleo para todo tipo de automotores, aceites, lubricantes, grasas, aditivos, neumáticos, cámaras y llantas, repuestos y accesorios, comprar, vender, importar y exportar temp. o permanentemente vehículos o maquinarias. Servicios: Prestación del servicio de lavado, engrase y gomería, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes. Agrícola ganadera: Explotac. de establec. rurales, agropec., ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, tambos, chacra, criadero, semilleros, granjas, quintas, cultivo y produc. de granos y semillas, propiedad de la soc. o de terceros; cría, invernada, mestización, venta, capitalización, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; contratación de trabajos rurales; compra, venta, acopio, distribuc., importac. y exportac. de cereales, oleaginosos, materias primas derivadas de la explot. agrícola y/o ganadera y de los produc. Agrop. Actuar como corredor, comisionista y mandataria de los produc. mencionados. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercializac. de produc. agrop. cereales, oleaginosos, semillas, haciendas y demás frutos del país, y distribuciones, comisiones y mandatos relac. con la act. agrop. y apícola, servicios de fumigaciones terrestres o aéreas. Prestación de servicios de extrusión de cereales; pulverización; desinfección, fumigación, siembra, cosecha y fertilización aérea y terrestre, roturación de suelos; aplicación de agroquímicos, fertilizantes; servicios de cosecha mecánica y todo otro servicio conexo a la actividad agrícola, con maquinaria propia o de 3°. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, cesión, arrendamiento, loteo, administrac. y/o subdiv. de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, operac. comprendidas en la ley de prop. horizontal; adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir en cualquier forma la posesión, dominio, condominio y derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de 3° y ejercer acciones reales y posesorias. 5) Domicilio social: Jurisdicc. Pcia. Bs. As. Sede Social: Florida N° 875, Henderson, Pdo. Hipólito Yrigoyen, Pcia. Bs. As.- 6) Capital social: \$300.000 en 3000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal c/u con derecho a 1 voto por acción. 7) Administrac.: Directorio compuesto del N° de miembros que fije la Asamblea Ord., e/min. de 1 y máx. de 3 directores tit., e igual o menor N° de supl., durac. 3 ejerc. Represent.: Presidente o vicepresidente en caso de vacancia, impedim. o ausencia, uso firma soc.: Presidente. 8) Fiscalización: Accionistas, art. 55 y 284 Ley 19.550; 9) Presidente: Luis Daniel Ballesteros, Director Suplente: Santiago Daniel Ballesteros Comas, aceptan cargo. 10) Cierre ejercicio: 30/09. Esc. María Cristina Sanz.

HARD MOTOR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 30.9.22 aprobó la reconducción y reformó el art. 2°: 50 años desde inscripción registral y cambió el objeto y reformó el art. 3°: Operaciones Financieras Exc. Ley 21.526; explotación agropecuaria, establecimientos rurales, ganado, tambos, cereales, cosechas, productos lácteos, importación y exportación, gastronomía, delivery, compraventa, fábrica y distribución de productos relacionados al objeto, catering, bares, cervecería, cafetería, restaurante, comidas. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

DU HAST MIR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Juan Carlos Mastroianni, argentino, DNI 13.926.203, CUIT 20-1392620-3, comerciante, soltero, sin unión convivencial registrada, hijo de Rafael Mastroianni y Margarita María Luna, nacido 25/08/1958, calle Chile N° 1045, Loc. de San Isidro, Part. de San Isidro, Prov. de Bs. As.; Juan Carlos Servin, argentino, DNI 17.177.325, CUIT 20-17177325-4, comerciante, soltero, sin unión convivencial registrada, hijo de Bernardo Servin y Almira Casarez, nacido 27/12/1964, calle Campana N° 57, Loc. de Troncos del Talar, Part. de Tigre, Prov. de Bs. As.; 2) 20/10/2022; 3) Du Hast Mir S.A.; 4) Chile N° 1045, Loc. de San Isidro, Part. de San Isidro, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Programación y consultoría informática. Procesamiento de datos y hospedaje. Mantenimiento de equipos informáticos y de comunicación. Instalación de redes. Telecomunicación vía "Internet" y telefonía móvil, Armado de cableado, centrales telefónicas y cámaras de seguridad. Comercialización de archivos, bancos de datos e información digitalizada. Plataformas para e-commerce y para juegos y deportes digitales. Transmisión de datos electrónicos. Diseño de "Web Sites". Gestiones de cobranzas a través de internet por cuenta y orden y/o a nombre de terceros y/o cualquier otro medio de pago. Servicios de Call Center y Contact Center. Gestión y logística para el transporte de mercaderías. Mandataria: Gestión de negocios y cobranza. Cobranza de

cheques en procuración según art. 21 Ley 24.452. Apertura de cuentas recaudadoras en entidades financieras bancarias y no bancarias. Representaciones. inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento de prop. inmuebles rurales, suburbanas y urbanas, incluidas las del Régimen de Propiedad Horizontal. Fraccionamiento y urbanización de clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas. Administración de inmuebles propios y de terceros. No efectuará administración de conjuntos inmobiliarios del art. 2073, siguientes y ccs. del C.C.C.N., ni administración de parques industriales. Constructora. Obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes relacionados con las actividades precedentemente enunciadas, entre otros muebles y mobiliarios, maquinarias y equipos de computación, impresoras, softwares, hardwares, licencias, y libros relacionados con el giro societario. Importación y exportación. Exclusiones: La sociedad no efectuará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, servicios públicos, actividades exclusivas de contadores y abogados, transporte público, tanto de pasajeros, de residuos y/o transporte y distribución de energía eléctrica. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Juan Carlos Mastroianni. Direct. Supl.: Juan Carlos Servin. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 30/09; Adrián César Bralo, Contador Público.

SL AL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 06/09/22: Reforma art. 3º) inc. C) Financiera: Realizar operaciones de crédito, aportes de capital a sociedades por acciones, negociación de títulos, acciones, otorgar préstamos y/o garantías y/o avales a terceros. No realizará las de la Ley 21526. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

FARGAS SANITARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Juan Pedro Farre, arg., comerciante, soltero, nac. 07/05/1973, DNI 23.260.561, CUIT: 20-23260561-9, domic. Carlos Pellegrini N° 4553 PA, MdP; Juan Pedro Farre Trigo, arg., comerciante, soltero, nac. 31/07/2000, DNI 42.882.264, CUIT: 20-42882264-2, domic. Lebensohn N° 2977, MdP. Esc. Pública 14/10/2022. Fargas Sanitarios S.A. Domic. Carlos Pelegrini N° 4553 PA, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Instalaciones y mantenimiento: Prestación de servicios de instalaciones sanitarias, eléctricas, de calefacción, gas e incendios, comprendiendo artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos y accesorios del rubro. B) Comerciales: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales necesarios para prestar servicios de calefacción, gas natural, cloacas, agua corriente y artículos sanitarios en general, como así también para la construcción de viviendas, revestimientos internos y externos, maquinarias y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, incluyendo pinturas y revestimientos. C) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. D) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social \$200.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Pedro Farre, Director Suplente: Juan Pedro Farre Trigo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. CPN Ignacio Pereda.

EMCHOL S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Emiliano Martín Cardona, arg, nac. 03/12/85, DNI N° 32.026.729, arquitecto, CUIT 20-32026729-4, soltero, hijo de Anahí Soulages y Alberto Edgardo Cardona; y Anahí Soulages, arg., nac. 09/06/57, DNI N° 13.461.037, jubilada, CUIT 27-13461037-4, viuda, ambos dom. Portugal N° 523 B. Blanca. Constitución Esc. N° 578 18/10/22 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Stickar. Denom.: "Emchol S.A." Dom.: Provincia Bs. As.; Sede: Portugal N° 523 ciudad y partido B. Blanca. Objeto: A) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros.- B) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, su división, fraccionamiento y urbanización cualquiera sistemas de propiedad, constitución de hipotecas, tasaciones de inmuebles.- C) Construcción: Construcción y venta de edificios por régimen PH, y en general todo tipo de inmuebles, construcción todo tipo de obras, públicas o privadas, contratación directa o licitaciones, para construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura.- Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura: por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Refacciones y Mejoras; D) Comercial: Comercialización en todas sus formas, importación y exportación de materiales para la construcción.- E) Financiera: Quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- Capital: \$100.000 divid. 100 acciones v/n \$1.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Emiliano Martín Cardona 50 acciones; Anahí Soulages 50 acciones. Directorio: entre uno y tres tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Emiliano Martín Cardona.- Director Suplente: Anahí Soulages. Dom. especial art. 256 LSC. Portugal N° 523 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 30/09. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo.

LAS DELICIAS DE RODOLFO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Silva Juan Javier, nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad número 24.867.776, CUIT 20-24867776-8, estado civil divorciado en primeras nupcias de Verna Laura Verónica, hijo de Rodolfo Silva y Ana María Bordagaray nacido el 14 de octubre de 1975 en Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en calle Alcalde Rivas N° 383 de la Ciudad de Morón, Partido de Morón, de profesión comerciante; Silva Francisco Rodolfo, nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad número 34.172.166, CUIT 20-34172166-1, estado civil casado en primeras nupcias con Fernandez Rita Adriana, hijo de Rodolfo Silva y Ana María Bordagaray, nacido el 15 de febrero de 1980 en Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Santo Domingo N° 1217 de la ciudad de Morón, Partido de Morón, de profesión comerciante; Silva Luciano Javier, nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad número 39.879.535, CUIT 20-39879535-1, estado civil soltero, hijo de Silva Juan Javier y Verna Laura Verónica, nacido el 17 de julio de 1996 en Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Alcalde Rivas N° 383 de la Ciudad de Morón, Partido de Morón, de profesión comerciante. Fecha Constitución 20/10/2022. Denominación: Las Delicias de Rodolfo Sociedad de Responsabilidad Limitada, La sede social se fija en calle Avenida Eva Perón N° 3361 de la Ciudad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto Elaboración de productos de confitería (incluye alfajores, caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc. Elaboración industrial de productos de panadería, (que incluye la elaboración de productos de panadería frescos, congelados y secos, Elaboración de productos de panadería (que incluye la elaboración de pan, facturas, churros, pre-pizzas, masas de hojaldre, masas fritas, tortas, tartas, etc., mediante la compra, venta, fabricación, distribución y comercialización de los productos y sus derivados. Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Noventa Mil (\$90.000), divididos en 9.000 cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios e integradas en este acto en dinero efectivo y cada cuota da derecho a un voto. Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la Ley de sociedades. Que se justifica mediante acta notarial según lo dispone art. 1 Disp. D.P.P.J. N° 51/16. Cada uno de los socios suscribe la siguiente cantidad de cuotas: Silva Juan Javier (25%)veinticinco por ciento, suscribe dos mil doscientos cincuenta cuotas de pesos diez (\$10), valor nominal cada una, o sea la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500); Silva Francisco Rodolfo (25%) veinticinco por ciento, suscribe dos mil quinientos cuotas de pesos diez (\$10), valor nominal cada una, o sea la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500); y Silva Luciano Javier (50%) cincuenta por ciento, suscribe cuatro mil quinientos cuotas de pesos diez (\$10), valor nominal cada una, o sea la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) integrando como se expresó en la cláusula cuarta del contrato social, en sus respectivas proporciones. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, gerentes designados, con mandato por cinco ejercicios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes y según las formas dispuestas en el artículo 159 primero parte y párrafo segundo de la Ley 19.550. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Gerentes: Designar Gerentes a Silva Juan Javier, Silva Francisco Rodolfo y Silva Luciano Javier, por cinco (5) ejercicios, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social, calle Avenida Eva Perón N° 3361 de la Ciudad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada ejercicio. Autorizado según instrumento privado con certificación notarial de fecha 20/10/2022, por el Escribano Ruben Omar Caivano, titular del Reg. N° 5 de La Matanza. Daniel Iturriaga, Abogado.

KINTA EL PUESTERO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución, por Escritura Pública N° 121 de fecha 29/09/2022, Rafael Fons Martin, Notario Titular del Registro N° 7 del Pdo. de Carlos Casares, 1) a) Rubén Matías Herrero, argentino, DNI N° 37.372.388, nacido el 07/07/1993, CUIT 20-37372388-7, comerciante, soltero, hijo de Norberto Doroteo Herrero y de Silvia Mabel Legorburo, domiciliado en Vicente López 207 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; y b) Cristian Rubén Edelmar Herrero, argentino, DNI N° 26.789.611, nacido el 28/07/1978, CUIT 23-26789611-9, comerciante, soltero, hijo de Rubén Víctor Herrero y de Elida Ester Santos, domiciliado en Vicente López 207 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; 2) Denominación: Kinta El Puesterero S.A.; 3) Sede Social: Vicente López N° 207 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; 4) Objeto social: A) Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, fruti-hortícolas, avícolas, vitivinícolas y de granjas, establecimiento de estancias para invernada y/o cría de ganado de todo tipo y especie, su faenamiento, explotación de tambos y cabañas, criaderos e invernaderos, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza, así como toda clase de productos de la tierra; instalación, administración y/o explotación de arrendamientos y/o aparcerías agrícolas y ganaderas, la forestación, reforestación en cualquier predio, sean éstos de propiedad de la sociedad o ajenos, pudiendo realizar aquella explotación para sí, para terceros o dando participación a éstos. Compra, venta, producción, multiplicación, distribución, consignación, comisión y/o explotación de granos, cereales y todo tipo de productos derivados de la actividad agropecuaria. Venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas y elementos para el agro, quintas y jardinerías. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas.- B) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de materiales y/o productos y/o artículos relacionados con el objeto comercial de la sociedad; y/o cualquier otro tipo de carga; ya sea, por vía terrestre, fluvial o aérea; como así también mediante el transporte de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales.- C) Servicios: Mediante la prestación de servicios relacionados con el trabajo de la tierra, movimiento de suelos, labranzas, trabajos con maquinarias viales; y en general, todo tipo de servicios relacionados con el rubro.- Y D) Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales; actuando siempre con dinero propio.- Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin, la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los

actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente y que se vinculen directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad.- 5) 99 años; 6) Capital: \$1.000.000,00, representado por mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una y de un valor nominal de un mil pesos (\$1.000,00) por acción.- 7) Presidente: Rubén Matías Herrero, DNI N° 37.372.388; Director suplente: Cristian Rubén Edelmar Herrero, DNI N° 26.789.611, ambos argentinos, y según lo previsto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 aceptan sus cargos y fijan ambos domicilio especial, en calle Vicente López 207 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires.- La designación se efectúa por el término de tres ejercicios; 8) La Representación social es cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso; 9) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año; 10) La entidad no realizará actividades de la Ley 21.526; 11) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 con mandato por 3 ejercicios siendo reelegibles; y 12) Fiscalización: Los accionistas.- Rafael Fons Martín, Notario.

APICULTURA GIACOBBI S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. 107 de fecha 19/09/2022, pasada ante el Esc. Walter C. Schmidt, Reg. 4 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia; Pablo Jesús Giacobbi, arg., nac. 25/11/1978, solt., DNI 26.882.037, CUIT 20-26882037-0, domic. en Manuel Roldan 790, de L. N. Alem, prod. Agrop.; María Eugenia Rossi, arg., nac. 26/02/1982, solt., DNI 29.324.738, CUIT 27-29324738-8, domic. en Manuel Roldán 790 de L. N. Alem, apicultora, y Diego Jesús Giacobbi, arg., nac. 2/09/1998, solt, DNI 41.194.412, CUIT 20-41194412-4, domic. en Manuel Roldan 790 de L. N. Alem, apicultor, constituyeron la sociedad denominada "Apicultura Giacobbi S.A. ", con domicilio en Comandante Escribano 356 de Vedia, Partido de Leandro N. Alem, Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Apícolas: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, apícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Ejecución de otras operaciones, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación apícola. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la apicultura, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. La compraventa, intermediación y asesoramiento en relación a materiales accesorios para el desarrollo de la apicultura, explotaciones apícolas, venta de miel y productos derivados de la apicultura, venta de frascos, tapas y envases alimenticios al por mayor o por menor. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales apícolas. Agropecuarias: La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino. Comerciales: 1) Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas. 2) Transportes por cuenta propia o de terceros de cargas generales, mercaderías. Constructora: Respecto de esta actividad constructora la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en el inciso 5 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Respecto de esta actividad financiera la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y/o comercialización de maquinarias agrícolas, textil, productos alimenticios. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución, efectuar loteos, fraccionamientos, Reglamentos de P.H., teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. Capital: Pesos 6.000.000. Administración: Directorio entre 1 y 5 Directores titulares y un igual número de suplentes por tres ejercicios. Pres. Pablo Jesús Giacobbi. Dir. Supl: María Eugenia Rossi. Fiscalización: Accionistas. Representación legal: Presidente. Cierre del ejercicio: 30/11 c/año. Not. Walter C. Schmidt. Escribano.

PRATO EVENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst. Priv. 21/10/22. Denom.: Prato Eventos S.R.L. Dom.: Cangallo 50 Cdad. Temperley, pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs As. Durac. 99 años desde inscr. Regist. Cap. soc. \$100.000. Socios: Federico Gaston Prato, 14/1/82, DNI 29.270.978, solt., dom. Somellera 650, depto. 2, Adrogué, pdo. Alte Brown; Cristian Leonel Prato, 25/4/73, DNI 23.326.745, cdo., dom. Obligado 182 Temperley, Pdo. Lomas de Zamora, ambos arg., comerciantes. Objeto: Fabricación, elaboración y/o comercialización de todo tipo de productos de productos comestibles para consumo humano sea de elaboración propia o de terceros. Venta y distribución de bebidas con o sin alcohol, aceite comestible, conservas y productos de almacén en general. Organización, producción, desarrollo, explotación, difusión y/o promoción de fiestas y eventos en salones propios o ajenos. Gte.: Soc. Federico Gaston Prato y Cristian Leonel Prato todo el término de durac. de la soc. Fisc.: Socios no gtes. art. 55 L. 19550. Cierre ejer. 31/12 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 L. 19.550. Rodolfo Luis Carvallo. Escribano.

MABA TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa aviso 13628 del 04/10/2022. Por inst. priv, complementario de fecha 20/10/2022, se cumplimentan las observaciones de la D.P.P.J. y se incorporan al instrumento constitutivo las profesiones de los socios, siendo la profesión de Aiuto Matías, DNI 31.317.485, CUIT 23-31317485-9, la de comerciante y la profesión de Pitarch Bárbara Dalila, DNI 39.765.119, CUIT 27-39765119-9, la de comerciante. Nahuel Lazcano, Contador Público.

SOLIFRIG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Juan Andrés Solieri, 2/7/91, DNI 36261948, Juan Ignacio Solieri, 03/11/95, DNI 39286348, ambos solteros, comerciantes, dllo. Mitre 1452, San Pedro, Bs. As., args; 2 Inst. Priv. 29/09/2022; 3 Solifrig S.R.L. 4 San Martín 2070, de la localidad y partido de San Pedro, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: servicios de alojamiento de pasajeros y de hotelería; 6 99 años 7 \$200.000 8/9 Juan Andrés Solieri y Juan Ignacio Solieri, por el término que dure la sociedad, art. 55; 10 31/08. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

CUATRO VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria. Por homonimia cambia denominación. Escritura Complementaria N° 168 del 17 de octubre de 2022.- Artículo Primero: La sociedad anónima se denomina "La Ilusión del Oeste S.A.". Cdor. Gonzalo Martín Genoni.

GUGGINI COMPAÑÍA DE SABORES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Gilberto Guido Gaston Guggini, 31/12/66, DNI 18379862, casado, docente, dlio. Av. Fair 256; Sofia Abril Guggini, 17/1/2000, DNI 42290432, soltera, estudiante, dlio. Av. Fair 256; Juan Manuel Martín Guggni, 25/1/72, DNI 22481627, casado, cheff, dlio. Juan Bautista Alberdi 232, todos Monte Grande, Esteban Echeverría, Bs. As, args.; 2 Inst. Pco. 12/10/2022; 3 Guggini Compañía de Sabores S.R.L. 4 Echeverría 911, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: compra, venta, fabricación de productos de productos alimenticios. Compra, venta, distribución, importación, exportación de productos y materias primas mercadería, particularmente en la industria gastronómica. Explotación comercios gastronómicos, bares, confiterías. Servicios de catering y delivery, explotación del ramo de la gastronomía; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 Gilberto Guido Gaston Guggini, por el término que dure la sociedad, art 55; 10 31/12. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

MUEBLES ALGARROBO LA ESTANCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución.1) Campusano Leandro Fabián DNI 35.460.796, CUIT 20-35.460.796-5, nacido el 05 de enero de 1991, domiciliado en Benavídez 2.049, Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Bs. As., argentino, soltero, comerciante; el socio Campusano Matías Ezequiel DNI 34.818.585, CUIT 20-34.818.585-4, nacido el 29 de noviembre de 1989, domiciliado en Benavídez 2.049, Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Bs. As., argentino, soltero, comerciante. 2) Inst. Priv. del 22/08/2022,3) Denominación: Muebles Algarrobo La Estancia S.R.L., 4) Sede social: Av. Fair 101, Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, provincia de Bs. As. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Industrial, Comercial y de Servicios: Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, almacenaje, conservación, restauración, transformación, instalación, armado, depósito, promoción, transporte, organización y logística de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo pero no limitado a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica; Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, maderas, mercaderías, maquinarias y materias primas -industrializadas o no- relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante B) Construcción: De obras públicas y privadas, en todas las especialidades de la ingeniería y arquitectura, inclusive instalaciones industriales, y obras complementarias, o que se vinculen a la actividad de las empresas constructoras. Producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción, como así también la distribución, adquisición, venta, importación y exportación de dichos componentes C) Automotor: Compra, venta, alquiler y leasing de toda clase de vehículos automotor nuevos o usados. D) Financieras: Realizar toda clase de operaciones financieras, conceder préstamos, a sola firma o con garantías personales o reales, suscribir contratos con sociedades, compañías financieras, bancos o particulares. En definitiva, podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con exclusión de las comprendidas en las leyes de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público E) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración y/o arrendamiento de inmuebles, estancias, campos, bosques, establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos forestales y afines F) Importación y exportación. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.6) Duración: 30 años,7) Capital Social: \$1.000.000, dividido en diez mil (10.000) cuotas iguales de pesos cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) Campusano Leandro Fabián, la cant. de cinco mil (5.000) cuotas sociales por un valor nominal de pesos quinientos mil (\$500.000.) b) Campusano Matías Ezequiel la cant. de cinco mil (5.000) cuotas sociales por un valor nominal de pesos quinientos mil (\$500.000.) 8) Administrador y Representante: se designa Gerente al socio Campusano Leandro Fabián, por el término de 3 ejercicios, siendo reelegible. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Miriam Gisela Almirón, Contadora Pública Nacional.

MIYASHIRO SCHONBORN S.A.

POR 1 DÍA - Miyashiro Schonborn S.A.: Por AGO del 15/4/2021 y acta de directorio del 15/4/2021 se decide nvo directorio y se distribuyen los cargos: Diec. Tit-Pte: Mario Miyashiro; Direc Tit-Vice: Pedro Pablo Schönborn; Direc Tit: Pablo Hernán Schönborn y Direc Supl: Elisa Miyashiro. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

CADALOPO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. constituc. 11/10/22. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

HOJALPAST S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 1) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la fabricación, elaboración, venta y distribución de pasteles y productos de pastelería. Empaque de pasteles y productos de pastelería para su posterior venta al por mayor y menor. Actividades conexas al transporte de grama interurbana. Actividades relacionadas con la venta, producción, siembra, colocación de césped, grama Bahiana y otras variedades. Riego automático. Colocación de obra de riego y panes de césped. Actividad de financiación en el país o en el

exterior por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros exclusivamente actividades de inversión de conformidad con lo establecido por el artículo 31 de la Ley General de Sociedad cuyo efecto podrá, entre otras actividades inversoras, adquirir participaciones, acciones, cuotas, derechos y cualquier otro título valor; realizar aportes e inversiones, en forma de préstamo o de capital, en sociedades constituidas o a constituirse, en la Argentina o en el exterior. La Sociedad podrá garantizar, incluso mediante fianza, aval, prenda o hipoteca, obligaciones de sociedades en las que sea accionista. La Sociedad podrá otorgar y tomar préstamos, con garantías reales o personales o sin garantía; y no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por legislación vigente no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la Sociedad entre las sociedades regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley General de Sociedades. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, pudiendo establecer cualquier forma asociativa con terceros, constituir Uniones Transitorias de Empresas, Joint Ventures y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptados, y suscribir contratos de fideicomiso en calidad de fiduciante, fiduciario y/o beneficiario o fideicomisario. Para la realización de sus fines podrá comprar, vender, locar, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contratos, con cualquier persona física o jurídica.- 2) Capital: \$2.000.000.- Esc. N° 246, F° 662, Reg. 1, Baradero. Esc. Natalia C. Pacini.

CASA DE MESQUITE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Peter Felker Jonayhan, estadounidense, nac. 15/9/1947, DNI 93.858.684, CUIT 20-93858684-6, casado, científico, domic. Camino Santo Tomás sin número, loc. Zajón, Pcia. Santiago del Estero y Anita Elvira Ramona Lavaisse, arg., nac. 18/5/1958, DNI 12.298.398, CUIT 27-12298398-1, casada, médica, domic. Camino Santo Tomás sin número, loc. Zajón, Pcia. Santiago del Estero.- 2) 14/10/2022. 3) Casa de Mesquite Argentina S.R.L. 4) Ruta 3 km 107 ½ tranquera blanca 7220, Cdad. y Pdo. de San Miguel del Monte. 5) Por cta.ppia, de 3º y/o asoc. a 3º, dtro. de la Argentina y/o en el extranj.: Producir, elab., comercializ., importar y export.productos y subprod. leguminosos, fruti-hortícolas, verduras y deriv.de la industria alimentic, agropec. y s/deriv., incluy. la harina de mezquite y tunas de Opuntia ficus indica. La Sociad. tiene plena capac.jdica.p/adq.dchos, contraer obligac. y realizar los actos no prohib. por las leyes o por estat. 6) 99 años d/insc.r eg. 7) \$100.000. 8) Socios Gtes: Peter Felker Jonayhan y Anita Elvira Ramona Lavaisse, indist. por todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 31/12 c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

TRES INMOBILIARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 05/09/2022 se designa nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Cristina Elizabeth Bouzas, DNI 14.620.451 y Directora Suplente: Lucía Victoria Abel, DNI 36.171.991, ambas con domicilio especial en Alejandro Amoretti 525 de la localidad y partido de San Vicente, Pcia. Bs. As. Cristina Elizabeth Bouzas, Presidente.

BRANOLI S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 578 del 24/10/2022, constituyen domicilio real, Presidente Uriel Ignacio Monti en Viamonte 5148, Ciudad de Munro, Partido de Vicente López, y el Director Suplente Pablo Mariano Cantafio, en Concejal Héctor Noya 2441, Ciudad y Partido de Lanús y ambos domicilio especial en la sede social de "Branoli S.A.", sito Fray Julián Lagos número 2130, Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

A PLENO S.A.

POR 1 DÍA - Emmanuel Matias Linares, Notario Adscripto del Reg. N° 05 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura N° 385 del 19/10/2022, se formaliza la inscripción del Directorio de conformidad a lo dispuesto por el art.60 de la Ley 19.550; resuelta por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/09/2020; Obrante a fojas 17 del Libro de Actas de Asambleas Generales número 1, de designación de los integrantes del nuevo directorio; el Acta de Directorio número 24 de fecha 18 de septiembre de 2020 obrante a fojas 19 del Libro de Actas de Directorio número 1, en la cual se distribuyen los cargos. Se aprueba de forma unánime la integración del Directorio de la siguiente manera: Presidente: Gustavo Daniel Bassi. nacido el 23 de julio de 1976, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.311.883, CUIT 20-25311883-1, comerciante, soltero; Y Director Suplente: Leandro Marino Bassi.- nacido el 15 de octubre de 1974, argentino, Documento Nacional de Identidad 24.193.701, CUIT 20-24193701-2, comerciante, soltero; ambos hijos de Juan Carlos Bassi y María Cristina Capriotti, y domiciliados en calle Italia número 215 de esta ciudad.- Emmanuel M. Linares, Notario.

HIRO ONODA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 14 de octubre de 2022, los socios aprobaron: 1) Cesión de cuotas: Matias Roppel, DNI Nro. 33.221.822, argentino, CUIT 20-33221822-1, comerciante, soltero, 01/11/1987, cede, al Sr. Franco Roppel, DNI 33.221.821, argentino, CUIT 20-33221821-3, comerciante, estado civil soltero 01/11/1987, la cantidad de 400 Cuotas Partes, representativas del 40 % del capital social, de valor nominal de \$500 de la sociedad de la que es propietario, a saber, "Hiro Onoda S.R.L.", domicilio en Ruta N° 33 kilómetro 130, Pigüé, Saavedra, Buenos Aires, CUIT N° 30-71764146-5, inscripta en la DPPJ, el 06/06/2022, Matrícula 152.220. M. Carolina Baier, Abogada.

DADDIEGO FRENOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Fecha de Cierre de Ejercicio 31/07. Gloria B. Voda, Notaria.

CRUZ OMAR PAVONE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 27-7-22: a) Acepta renuncia de gerente Marcos Cruz Pavone; b) Designa nueva gerencia: Cruz Omar Pavone y Susana Isabel Márquez. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

CLEANLASER ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio del edicto N° 14243, publicado en fecha 17/10/2022. Denominación social: Cleanlaser Argentina S.R.L. Sede social: Sánchez de Loria 377, planta baja, departamento 2, Localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Melisa Lubini, abogada, inscripta al T° XLVIII, F° 257 de la matrícula que lleva el C.A.S.I. Melisa Lubini. Abogada.

MANTDISF S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del publicado el día 10/08/2022. Por Instrumento Privado del 27/9/2022, se da nueva redacción al artículo tercero, quedando de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Comercialización y distribución de semillas, fertilizantes, agroquímicos; plantas florales, intermediación y consignación de productos y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y floricultura; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos; todas las operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios florales; b) Servicios: Mediante la prestación de servicios en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, parquización, cosecha, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes y planimetría; c) Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal como así también la transferencia de fondo de comercio, así mismo podrá actuar como parte fiduciaria en proyectos directamente afectados a la construcción". Martín Miguel Boaglio, Abogado.

TRAVESÍA 21 AR VIAJES Y TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación: Por Escritura 551 del 14/10/2022 se constituyó la mencionada sociedad. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

PAIHUEN-PRANA S.A.S.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Reforma de Estatuto: Acta de Reunión de Socios N° 1 del 24/10/2022 se resolvió: I) Aceptar el aporte en efectivo de los Socios por un total de \$3.000.000; II) Aumentar el capital social en la suma de \$3.000.000, es decir, de \$64.000 a \$3.064.000; III) emitir 3.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de UN PESO valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción; IV) dejar constancia que el aumento se encuentra suscripto y totalmente integrado por los Socios en proporción a su tenencia accionaria; reformar el artículo cuarto del Estatuto social de la siguiente manera: "Artículo Cuarto. Capital: El capital Social es de \$3.064.000 (tres millones sesenta y cuatro mil), representado por igual cantidad de Acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme la dispone el artículo 44 de la Ley N° 27349. Las Acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socio. Las Acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelve al emitirlos. Las Acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley general de Sociedades N° 19550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.". Aida Sandra Filippelli. Administrador Titular. Soc. no comprendida en el art. 299 LGS. Aida Sandra Filippelli, Administrador Titular.

WORD NATION TECH CO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Juan Carlos Mastroianni, argentino, DNI 13.926.203, CUIT 20-1392620-3, comerciante, soltero, sin unión convivencial registrada, hijo de Rafael Mastroianni y Margarita María Luna, nacido 25/08/1958, calle Chile N° 1045, Loc. de San Isidro, Part. de San Isidro, Prov. de Bs. As.; Juan Carlos Servin, argentino, DNI 17.177.325, CUIT 20-17177325-4, comerciante, soltero, sin unión convivencial registrada, hijo de Bernardo Servin y Almira Caserez, nacido 27/12/1964, calle Campana N° 57, Loc. de Troncos del Talar, Part. de Tigre, Prov. de Bs. As.; 2) 20/10/2022; 3) Word Nation Tech Co S.A.; 4) Chile N° 1045, Loc. de San Isidro, Part. de San Isidro, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Programación y consultoría informática. Procesamiento de datos y hospedaje. Mantenimiento de equipos informáticos y de comunicación. Instalación de redes. Telecomunicación vía "Internet" y telefonía móvil, Armado de cableado, centrales telefónicas y cámaras de seguridad. Comercialización de archivos, bancos de datos e información digitalizada. Plataformas para e-commerce y para juegos y deportes digitales. Transmisión de datos electrónicos. Diseño de "Web Sites". Gestiones de cobranzas a través de internet por cuenta y orden y/o a nombre de terceros y/o cualquier otro medio de pago. Servicios de Call Center y Contact Center. Gestión y logística para el transporte de mercaderías. Mandataria: Gestión de negocios y cobranza. Cobranza de cheques en procuración según art. 21 Ley 24.452. Apertura de cuentas recaudadoras en entidades

financieras bancarias y no bancarias. Representaciones. Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento de prop. inmuebles rurales, suburbanas y urbanas, incluidas las del Régimen de Propiedad Horizontal. Fraccionamiento y urbanización de clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas. Administración de inmuebles propios y de terceros. NO efectuará administración de conjuntos inmobiliarios del art. 2073, siguientes y ccs. del C.C.C.N., ni administración de parques industriales. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes relacionados con las actividades precedentemente enunciadas, entre otros muebles y mobiliarios, maquinarias y equipos de computación, impresoras, softwares, hardwares, licencias, y libros relacionados con el giro societario. Importación y exportación. Exclusiones: La sociedad no efectuará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, servicios públicos, actividades exclusivas de contadores y abogados, transporte público, tanto de pasajeros, de residuos y/o transporte y distribución de energía eléctrica. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Juan Carlos Mastroianni. Direct. Supl.: Juan Carlos Servin. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 30/09; Adrián César Bralo, Contador Público.

DONTI GASTRONOMÍA MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Andrea Natalia Donati, arg., nac. 26/05/1975, DNI 24.539.472, CUIT N° 27-24539472-7, bibliotecaria, casada, domic. William Morris bis 6512, Dúplex 34, Mar del Plata y Ariel Garcia Donati, arg., nac. 16/05/1996, DNI 39.671.550, CUIT N° 20-39671550-4, comerciante, soltero, domic. William Morris bis 6512, Dúplex 34, Mar del Plata. Inst. Privado con cert. firmas 20/10/2022. Donti Gastronomía MDQ S.R.L. Domic. William Morris bis 6512, Dúplex 34, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos, alimentos o mercaderías vinculadas o conexas con la actividad gastronómica. B) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos y materiales directamente afectados a la actividad gastronómica. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. F) Franquicias, contratos asociativos y distribución: Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades. También podrá ser parte en contratos de fideicomiso como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, excepto en fideicomisos financieros, o aquellos que requieran alguna autorización o permiso estatal. G) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. I) Participaciones sociales: Podrá establecer sucursales dentro y fuera del país, participar como socia en sociedades nacionales y extranjeras con las limitaciones establecidas en los arts. 30, 31 y 32 de la Ley General de Sociedades en lo pertinente, designar representantes dentro y fuera del país. Duración: 99 años, Capital Social: \$2.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Andrea Natalia Donati. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

GIGA IT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71121518-9. Por acta de Asamblea Ordinaria Nro. 14 del 14/07/2022, se resolvió la renovación de autoridades por mandato vencido el día 30/06/2022, confirmando como Presidente al Sr. Walter David Agnoluzzi y como Director suplente al Sr. Enrique Pérez Di Salvo ambos por el término de tres ejercicios. Gabriela Viviana Laurela. Abogada.

COMERCIAL INTILANGELO S.R.L.

POR 1 DÍA - 4) Rosalía de Castro 6855 depto. A Pilar Pilar Bs. As. María Belén Gniavi. Contadora Pública.

UNIPARTES AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN EMPRESARIA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 396 de fecha 12/10/2022, ante Maria Jose Vinagre, Titular del Registro 109 de Avellaneda, se resolvió el retiro de Miguel Ángel Vidal, CUIT número 20-24699308-5, aceptado por todos los integrantes en la reunión que consta en el Acta 62 del 30/06/2020. Renuncia al cargo de administrador el señor Miguel Ángel Vidal, para el que fuera designado. Incorporación de Rodríguez Fernando Walter, CUIT 20-17871534-9, a la agrupación, aceptado por todos los integrantes en la reunión que consta en el Acta 63 del 01/07/2020. Designación en el cargo de administrador del señor Fernando Walter Rodríguez. Incorporación de "BRM Repuestos S.A.S." CUIT 30-71691627-4, a la agrupación,

aceptado por todos los integrantes en la reunión que consta en el Acta 65 del 01/12/2020. Designación en el cargo de administrador del señor Maximiliano Javier Juncos, administrador de "BRM Repuestos S.A.S." Incorporación de "Danner Parts S.A." CUIT 33-71495828-9, a la agrupación, aceptado por todos los integrantes en la reunión que consta en el Acta 67 del 07/12/2021. Designación en el cargo de administrador del señor Fernando Walter Rodríguez, Presidente de "Danner Parts S.A." Retiro de Fernando Walter Rodríguez, CUIT 20-17871534-9, aceptado por todos los integrantes en la reunión que consta en el Acta 68 del 12/05/2022. Renuncia al cargo de administrador el señor Fernando Walter Rodríguez, para el que fuera designado. María Jose Vinagre, Escribana.

DISTRIBUIDORA EL FARO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 14/06/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Gonzalo Martin Agüera, CUIT: 20-23126588-1, domic. Saavedra 4407, MdP; Vicepresidente: María Vanesa Susana Agüera, CUIT: 27-24251128-5, domic. San Lorenzo 49 piso 2, MdP Directora Suplente: María Vanina Alicia Agüera, CUIT: 27-25194130-6, domic. San Lorenzo 49 Piso 13, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

ALLONDA AMBIENTAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por acta de Reunión de Socios N° 2 del 28/09/2022 se resolvió ratificar todas las decisiones adoptadas por Reunión de Socios N° 1 del 17/11/2021 de la empresa Allonda Ambiental S.A.S., CUIT 30-71621137-8: 1) La renuncia del Administrador Titular Rafael De Andrade Barbosa, DNI 94.698.709. 2) Designación como Administrador Titular al Sr. Benvenuti De Abreu Perez Felipe, DNI 96.035.324. 3) Cambio de jurisdicción a la provincia de Buenos Aires. 4) Domicilio sede: Calle Nemesio Álvarez N° 336, ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Autorizada: Henriquez Roxana Daniela. Contadora Publica.

PERGAMINO FONTRUCK S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio, modif. Contrato Soc. Escr. N° 110 del 5/9/2022 ante esc. Ricardo Raúl Tolesano - Pergamino. Nueva redacción al Estatuto Social - Artículo Tercero: Obj. Soc.: "La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Transporte terrestre: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, remolques, grúas, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, livianas o pesada, cargas peligrosas o no, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.- Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello.- c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos.- d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos.- e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial.- A tal fin la sociedad podrá ejercer los actos que no le sean prohibidos por la ley o por este estatuto, y realizar todos los actos y operaciones que considere necesarios y relacionados con el objeto social.-" Ricardo Raúl Tolesano.- Abogado - Escribano.-

PALCO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Escritura 424 del 8/9/2022: Socios: Ramiro Alejandro Alvarez, nacido el 23 de agosto de 1997, con DNI 40.716.349, domiciliado en calle 7 N° 228, Guernica, Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; y Gustavo Adrian Combina, nacido el 8 de noviembre de 1993, con DNI 39.164.601, domiciliado en calle 13 N° 1392, Guernica, Presidente Perón, provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, solteros, comerciantes. Plazo 99 años desde su inscripción. Objeto: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también cualquier otra clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento, construcción y posterior venta de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo asimismo realizar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá ser mandataria y/o fiduciaria y dedicarse a la administración de consorcios de copropietarios de inmuebles propios o de terceros. Constructora: Construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes, de obras civiles, sean públicas o privadas, comerciales, industriales, habitacionales, viales, de infraestructura, o cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, sea en inmuebles propios o de terceros. También podrá dedicarse a la compraventa, consignación, distribución, exportación, importación o representación de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción. Financiera: Recibir y otorgar préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, la constitución de prendas, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso publico. La sociedad podrá desarrollar el objeto social directamente o dentro del marco de contratos de fideicomiso actuando como fiduciante o fiduciaria; a tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por estatuto. Capital \$500.000 representado en 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de mil pesos, cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: 250 acciones cada socio. Porcentaje 50 % cada uno. Administración: Directorio 1 a 3 titulares por 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Prescinde de la sindicatura. Cierre 31 de diciembre de cada año. Presidente Gustavo Adrian

Combina y Director Suplente Ramiro Alejandro Alvarez, ambos domicilio especial en sede social. Sede: Calle 13 N° 1392, localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires. Laura Solomita, Escribana.

VIEJO CHIRICO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución, por Escritura Pública N° 128 de fecha 12/10/2022, Rafael Fons Martín, Notario Titular del Registro N° 7 del Pdo. de Carlos Casares, 1) a) Juan Pablo Acosta, argentino, DNI N° 26.963.363, nacido el 02/01/1979, CUIT 20-26963363-9, prestador de servicios agropecuarios; b) Romina Paola Otero, argentina, DNI N° 26.963.400, nacida el 23/01/1979, CUIT 27-26963400-1, diseñadora gráfica; ambos cónyuges en 1ras. nupcias domiciliados en calle Arturo Illia 88 de esta ciudad y Partido de Carlos Casares; 2) "Viejo Chirico S.A."; 3) Sede social: calle Arturo Illia N° 88 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; 4) Objeto: A) Servicios agrícolas: Mediante la prestación de servicios agrícolas, tales como: picado y ensilado de forrajes, producción de rollos, fardos y/o megafardos, labranza de tierras, siembra, fertilización, fumigación y/o cosecha de cultivos, y/o cualquier tipo de servicio relacionado con la actividad agrícola.- B) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola-ganadera de tierras, estancias, bosques, campos, chacras, establecimientos para invernada y cría de ganado, tambos, cabañas, haras y la realización de toda clase de actividades de explotación agrícola - ganaderas.- C) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de maquinarias livianas y pesadas, materiales, productos y/o herramientas relacionadas con la actividad agrícola-ganadera; y/o cualquier otro tipo de carga; ya sea, por vía terrestre, fluvial o aérea; como así también podrá dedicarse al servicio de transporte de maquinarias pesadas en carretones de carga.- D) Comerciales: Mediante la compra y/o venta al por mayor y/o menor, distribución, transporte, importación y exportación de todo tipo de artículos, herramientas y repuestos de todo tipo; compra y/o venta, representación, distribución, transporte, importación y exportación de cereales, semillas, agroquímicos y/o ganado de distintas especies, en pie o faenado; mediante la comercialización de desarrollos de tecnologías, de comunicación y/o de graficas en cualquier soporte, etcétera; y en general comercializar todo tipo de bienes relacionados con el objeto social.- E) Inmobiliarias: Adquirir, vender, permutar, arrendar y/o administrar bienes raíces; construir inmuebles urbanos o rurales para su uso, explotación y/o venta.- Es decir, realizar todas las actividades y operaciones inmobiliarias comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, leyes y reglamentos complementarios; siempre que tal actividad tenga relación directa con el objeto principal de la sociedad.- Y F) Financieras: Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con el objeto.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y para realizar todo tipo de actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente y que se vinculen directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad.- 5) 99 años; 6) capital: \$100.000,00 representado por mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una y de un valor nominal de cien pesos (\$100,00) por acción.- 7) Presidente: Juan Pablo Acosta, DNI N° 26.963.363; Director Suplente: Romina Paola Otero, DNI N° 26.963.400, ambos argentinos, y según lo previsto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 aceptan sus cargos y fijan ambos domicilio especial, en calle Arturo Illia N° 88 de esta ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires.- La designación se efectúa por el término de tres ejercicios; 8) La Representación social es cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso; 9) Cierre del ejercicio: 31/10 de cada año; 10) La entidad no realizará actividades de la Ley 21.526; 11) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 con mandato por 3 ejercicios siendo reelegibles; y 12) Fiscalización: Los accionistas.- Rafael Fons Martín, Notario.

ALBIABRI S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por instrumento complementario del 19/10/2022 se modifica la denominación social de Ñandajara S.R.L. por Albiabri S.R.L. Se modifica la cláusula primera del estatuto. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. Y VICROFER S.A.U.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-58986464-2 y 30-62504645-5. Aviso de fusión. Se comunica conforme Art. 83º de ley 19.550, que Tuteur S.A.C.I.F.I.A. (Sociedad Incorporante) ha resuelto su fusión por absorción con Vicrofer S.A.U. (Sociedad Incorporada). Como consecuencia de la fusión, Vicrofer S.A.U. se disuelve sin liquidarse, transfiriendo la totalidad de su patrimonio a Tuteur S.A.C.I.F.I.A., con efectos contables y fiscales a partir del 1/7/2022. Datos de inscripción: Tuteur S.A.C.I.F.I.A. con sede en Av. Juan de Garay 850, piso 2º, oficina D, C.A.B.A., inscrita en el Registro Público de C.A.B.A. el 3/2/1972 bajo el N° 55, folio 59 del libro N° 76, tomo A de S.A.; Vicrofer S.A.U. con sede en calle Santa Rosa 3676, Victoria, San Fernando, P.B.A., inscrita en el Registro Público de C.A.B.A. el 17/09/1985 bajo el N° 5181 del libro N° 86 de S.R.L. Su cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires se inscribió en el Registro Público el 8/8/2014 en la Matrícula 120.738 al folio de inscripción 107.023, legajo 201.153, según resolución D.P.P.J. N° 5536 del 7/8/2014. Valuación del activo y pasivo de las sociedades participantes de la fusión según balances especiales de fusión cerrados el 30/6/2022: Tuteur S.A.C.I.F.I.A. activo: \$11.722.004.986, pasivo: \$2.286.242.680; y Vicrofer S.A.U. activo: \$629.663.779, pasivo: \$155.402.023. La sociedad incorporante es titular directa del 100% del capital social y votos de la sociedad incorporada, por lo que no se incrementó el patrimonio ni se aumentó el capital social de la sociedad incorporante y no corresponde la determinación de relación de canje alguna. El capital social quedó distribuido del siguiente modo: (i) Jonathan Hahn, titular de 106.564 acciones representativas del 17,5005% del capital social y votos; (ii) Tamar Hahn, titular de 106.564 acciones representativas del 17,5005% del capital social y votos; (iii) Dana Hahn, titular de 106.564 acciones representativas del 17,5005% del capital social y votos; (iv) Nicolás Hahn, titular de 106.564 acciones representativas del 17,5005% del capital social y votos; (v) Edgardo Tarackiuk, titular de 39.112 acciones representativas del 6,42% del capital social y votos; (vi) Raúl Alfredo Casagrande, titular de 50.845 acciones representativas del 8,35% del capital social y votos; (vii) Giovanna Verga, titular de 92.700 acciones representativas del 15,22% del capital social y votos; y (viii) 3 acciones en condominio de los Sres. Jonathan, Tamar, Dana y Nicolás Hahn. Fecha del compromiso previo de fusión: 19/8/2022. Fecha de las resoluciones sociales que aprobaron dicho compromiso previo y los balances especiales: reuniones de directorio de

Tuteur S.A.C.I.F.I.A. y Vicrofer S.A.U. del 19/8/2022 y asambleas generales ordinarias y extraordinarias del 22/8/2022. Reclamos de ley: deberán ser dirigidos a Escr. Ricardo Paurici con domicilio en San Martín 793, piso 5 A, C.A.B.A. de 11 a 17 hs. Autorizado según inst. privado de asamblea de ambas sociedades de fecha 22/08/2022. Ricardo J. Campodonico, Abogado.

oct. 28 v. nov. 1º



MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

POR 5 DÍAS - Notificación. Objeto: La Municipalidad de Chacabuco llama en el marco del expediente administrativo Nº 4029-3439/22, al titular del arrendamiento de la nichera Nº 10, ubicada en el Cementerio de la Ciudad de Chacabuco, para que en el plazo de 45 días contados a partir de la última publicación, se Presente en la Dirección de Recaudación de esta Municipalidad a ejercer los derechos que le corresponda respecto del citado nicho (conforme art. 211 de la Ordenanza Fiscal).- Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.- Chacabuco, 22 de septiembre de 2022.-

Carlos Ignacio Orsini, Secretario; **Víctor Reinaldo Aiola**, Intendente

oct. 24 v. oct. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-23134631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA MARIO LUJÁN - GIOIOSA MIRIAM NANCY (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-29014400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ SERGIO ISIDRO - DÍAZ LORENZA ODINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-17762838-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBARRACIN HÉCTOR RAÚL - ROMERO SARA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 7 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

oct. 25 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. 4076-7266/2022.-

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
12-180	OSORES ROSA/OSORES JOSE ROGELIO/LASARTE JOSE LUIS O.	15/10/1989 15/10/2019	OSORES LAZARTE	CADENAS Y PEGRET	MERLO
12-056	CORNEJO JUAN CARLOS/BAEZ MARGARITA GREGORIO	18/10/2005 18/10/2018	BAEZ MARGARITA GREGORIA	1 JUNTA 2470	LIBERTAD
12-024	ARGENTINO DARDO/ALEGRE SERGIO	22/01/2010 22/01/2019	ALEGRE (FLIA)	SAN JUAN 3031	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 28 de octubre de 2022

12-168E	SEGOVIA ROSA MERCEDES	12/04/2007 12/04/2019	ASCUA EDUARDO CARLOS ESTEBAN	AV. SAN MARTÍN 4267	MERLO
12-093	GUARDIA ANTONIO ROBERTO	15/02/2018 15/02/2019	LEITES SILVANA	FRAGATA SARMIENTO 02251	MERLO
12-073	MENDEZ MARIA OLGA	15/10/2012 15/10/2019	BARAZALUCE HECTOR LUIS	MIRANDA 1047	MERLO
12-164E	DIAZ JESUS MARTA	14/10/2015 14/10/2018	MARTELLA STELLA MARIS	LOURDES 1231	MERLO
12-030E	TOLERO JORGE	19/12/2013 19/12/2016	SILVA MARIA ELENA	MORRIS 5720	MERLO
13-014	GOMEZ VICTORIA/SANTILLAN TEODORA	14/12/1992 15/12/2018	GOMEZ GLORIA NANCY	RICO 251	MERLO
13-103E	RUIZ DOMINGA CATALINA	12/06/2008 12/06/2019	RUIZ (FLIA.)	ECHEVERRIA 720	S. A. DE PADUA
13-054	SANTILLAN JUAN FELIPE	14/03/2007 14/03/2019	SANTILLAN RUBEN DARIO	JUANA DE IBARBOUROU 761	VILLA TESEI
13-122E	SARRASQUETA ALICIA/ICASSATTI OSCAR ALBERTO	16/12/2013 16/12/2018	ICASSATTI RICARDO ANIBAL	AMEGHINO 1131	MERLO
13-050	RODRIGUEZ RUFINA DEL VALLE/ELIZALDE HUGO ALBERTO	02/07/2008 02/07/2019	ROBLES MAURO CESAR	SALGUERO 2617	MERLO
13-126	GOMEZ INES	09/06/2016 09/06/2019	GOMEZ IRMA ARMINDA	CENTENERA 3258	SAN JUSTO
13-181	BELLIDO JUAN CARLOS	19/11/2012 19/11/2018	SOSA MARIA INES	LUIS VIALE Y GARMENDIA	MERLO
13-035	BUSTAMANTE ARECO TERESA	14/11/2018 14/11/2019	FERNANDEZ RAMON A.	RAWSON 2175	MERLO
13-060	FERNANDEZ ANTONIO	14/11/2018 14/11/2019	FERNANDEZ STELLA MARIS	IWANOSKY 1062	MERLO
13-200	GALARZA NAHIRRA MILAGROS	12/12/2013 12/12/2018	GALARZA RUBEN DARIO	ACONCAGUA 1240	MERLO
13-169E	AGUIRRE RUBEN	14/11/2018 14/11/2019	ZACARIAS JUANA	TRES ARROYOS 855	MERLO
13-109E	SOSA BENICIO JOAQUIM	24/07/2018 24/07/2019	SOSA FRANCISCO	FLEMING 2445	MERLO
14-137E	HORTENCIA DEL CARMEN SUAREZ	09/10/2012 09/10/2018	SUAREZ (FLIA.)	RAFFO Y BARADERO	MERLO
14-088	MARTA NIEVAS PERALTA	06/12/2013 06/12/2019	FERREYRA RITO	TERRENO Y CUENCA	MERLO
14-189	TORINO ELISA MARTA	02/02/2007 02/02/2019	BOSSINA OSVALDO ERNESTO	ROSARIO 841	CAPITAL FEDERAL
14-023	DIARTE ANTONIA	05/09/2013 05/09/2019	PEREZ DIARTE ATILIO	VIENA 1424	MERLO
14-113	NAVARRO OSVALDO ANTONIO	14/10/2014 14/10/2018	NAVARRO GABRIEL CARINA	BELGRANO 1197	S. A. DE PADUA
14-138E	IACARUSO MIGUEL ANTONIO	03/09/2013 03/09/2018	IACARUSO PABLO ANIBAL	PEDRO LACOSTE 1815	MERLO
14-049	VILLAFañE RICARDO MARIO	12/12/2013 12/12/2018	VILLAFañE LAURA SOFIA	CONVENCION 540	LA TABLADA
14-065	BERRAZA FORTUNATA	19/11/2012 19/11/2019	MORENO DELIA ARSENIA	CAMPICHUELO 3257	MERLO
14-110E	QUEVEDO GOMEZ ELBA ROSA	03/11/2016 03/11/2018	MARTÍNEZ ELBA INES	FINOCHIETO 1109	S. A. DE PADUA
14-103E	TAIBOS N.	05/06/2013 05/06/2019	CASAGRANDE ALICIA BEATRIZ	COLOMBIA 980	LIBERTAD
15-108E	MARTÍN ALICIA/ERNESTO LUIS LA FALCE	20/11/2018 20/11/2019	LA FACE MIRTA ALICIA	LOS ALAMOS 355	MERLO
15-125E	SANTILLAN WALTER	21/12/2008 21/12/2018	MARTA DEL VALLE	FAMATIMA Y SAN JOSE	MERLO
15-064	RODRIGUEZ ISIDRO SILVESTRE/GARCIA MARIA ANTONIA	25/09/1991 25/09/2019	RODRIGUEZ ISIDRO ROBERTO	CARACAS 2110	ITUZAINGO
15-194	AVALOS BLANCA FELISA	18/10/2002 18/10/2019	AVALOS SILVIA	DRAGO 1365	MERLO
15-165E	ANDRACCHIO PABLO	30/11/2006 30/11/2019	ANDRACCHIO ROSA MARINA	BRASIL 2595	MERLO
15-130E	ALBELA JOSE MARIA/ALBELA	24/11/2006	ALBELA NELIDA	MARTÍN CORONADO	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 28 de octubre de 2022

	JOSE MARIA	24/11/2019	BEATRIZ	758	
15-159E	MORINIGO TIBURCIA/FLORES NICOLAS	06/08/2008 06/08/2019	FLORES RAMONA ERMELINDA	ROSALES 3758	MARIANO ACOSTA
15-040	MARQUEZ ISMAEL OSCAR	15/01/2007 15/01/2019	MARQUEZ OSCAR N.	BERNASCONI Y ELVECIA	MERLO
15-107E	DI BENEDETTO ANTONIO	08/10/2008 08/10/2018	DI BENEDETTO JORGE OMAR	BULEVAR ALCORTA 426	PASO DEL REY
15-117E	ACUÑA IRACEME	08/01/2007 08/01/2019	TRONCOSO LEOPOLDO ALBERTO	VERDI 150	MERLO
15-049	MIGUELES HECTOR MARCELO	04/12/2013 04/12/2018	MIGUELES ROMINA ELIZABETH	CONSTANCIO VIGIL 3107	LIBERTAD
15-073	JUAREZ WALTER GUSTAVO	26/10/2002 26/10/2019	JUAREZ HUMBERTO ALFREDO	MARCONI 2155	LIBERTAD
15-146E	ALVAREZ PABLO GABRIEL	11/06/2013 11/06/2019	PONCE NATALIA ANDREA	ARENALES 1470	MERLO
15-025	PEREZ N.	11/06/2013 11/06/2018	FRANCHI LORENA ELIZABETH	BROWN Y GARMENDIA	MERLO
16-153E	MESTRE ANTONIO/ MESTRE JUAN MIGUEL	04/06/2008 04/06/2019	MESTRE IRMA FRANCISCA	MOZAR 169	MERLO
16-065	ALAMO OLGA	11/10/2017 11/10/2018	KALUTICH MARA ALEJANDRA	A.FIGUEROA 1183	C.A.B.A.
16-097	BELO ARMANDO HECTOR	29/08/2008 29/08/2019	BELO HECTOR OSCAR	C. TEJEDOR 02258	LIBERTAD
16-127E	CARDENAS JORGE DEMETRIO	09/10/2014 09/10/2019	CARDENAS JUAN MANUEL	VENANCIO FLORES 1748	MERLO
16-136E	VILLALBA JUSTINA FIDELA	13/12/2016 13/12/2018	BORDON VICTOR HUGO	FLEMING 2349	MERLO
16-047	JUANA LEONIDA CABALLERO	07/11/2006 07/11/2018	CABALLERO MANUELA (FLIA)	VENEZUELA Y EPECUEN	LIBERTAD
16-098	BARRIOS OLGA SOFIA	27/10/2002 27/10/2019	ZABALA LINO	MORSE 2451	MERLO
16-085	GIACOMINI CECILIA CISILIANO/GIACOMINI LEONEL	06/03/1986 06/03/2019	GIACOMINI (FLIA.)	NOGUERA 772	S. A. DE PADUA
16-167E	MARTÍNEZ CARLOS ENRIQUE	11/01/2013 11/01/2019	MENDIZABAL GLORIA BEATRIZ	ECHEVERRY 395	MERLO
16-161E	BENZAGUEN MOISES ADRIAN	16/06/2014 16/06/2019	ROJAS JOSE ALBERTO	ACOYTE 175	MERLO
16-196	FRETES BLANCA LIRA	02/12/2013 02/12/2019	GARCIA ROSA	COLONIA 2283	ISIDRO CASANOVA
16-025	ESCARLON DALMACIO	29/09/2015 29/09/2019	NUÑEZ MARIA ISABEL	BETTINOTI 225	MERLO
16-190	GARCIA ANTONIA	16/11/2006 16/11/2018	GONZALEZ MONICA ELENA	JUAN B. JUSTO 125	MERLO
16-018	PERINI ELBA VICENTA	13/12/2016 13/12/2018	CIARROCCHI ADRIANA	FILIBERTO DTO A 659	MERLO
16-017	HERRERA GONZALEZ MATEO	16/08/2013 16/08/2019	HERRERA MATIAS EMMANUEL	ALTE. BROWN 5163	MERLO
16-048	TORRES MARIA ELENA	08/11/2016 08/11/2018	CARDOZO ANGEL OSCAR	CURUPAYTI 1831	MERLO
16-160E	ACUÑA JULIO ANDRES	13/12/2016 13/12/2019	ACUÑA GABRIELA ELIZABET	AYERTA 569	LIBERTAD
17-047	REBECA ANA TEJEDA	16/07/2009 16/07/2019	MAYDANA MIRTA ELBA	PALMAR 2154	MERLO
17-092	TRILLO BENIGNO	21/05/2008 21/05/2019	TRILLO OSCAR	MBURUCUYA 3966	ITUZAINGO
17-073	CORDOBA JUAN JOSE/ AMAYA MANUELA ALCIRA	21/10/2016 21/10/2019	CORDOBA MIRTA ALICIA	CASTAÑEDA 356	PONTEVEDRA
17-118	BARRIOS RITA/ AQUINO ADOLFO	09/04/2008 09/04/2019	AQUINO MARTÍN	GARMENDIA Y L.M. DRAGO	MERLO
17-065	VISGARRA ROSA BLANCA	12/05/2008 12/05/2019	VISGARRA LIDIA CELINA	DONOFRIO 1752	LIBERTAD
17-361	AQUINO BARBOZA ZULMA LIDIA	14/08/2013 14/08/2018	ROMERO EDUARDO LORENZO	DIEGO VALDEZ 236	LIBERTAD
17-395E	BANEGAS PETRONA ELISA	19/05/2008 19/05/2019	ROMANO CLAUDIO	DUMAS 2027	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 28 de octubre de 2022

17-031	CASTA#O ROMULO HUMBERTO	02/06/2011 02/06/2019	CASTAÑO WALTER FRANCISCO	TOSCANINI 2960	MERLO
17-082	LORENZO JOSE RENE	28/09/2012 28/09/2019	LORENZO LUIS MANUEL	NORQUIN 704	ISIDRO CASANOVA
17-190	SANCHEZ NORMA EUGENIA	23/09/2016 23/09/2018	GRANEA HERNAN HORACIO	MELIAN 4790	CAPITAL FEDERAL
17-230	GEREZ CELESTINO SIXTA PAZ MIGUEL ANGEL	21/10/2015 21/10/2018	PAZ ANGEL FEDERICO	PRA JUNTA 3836	LIBERTAD
17-098	SUAREZ ARMAMDO MANUEL	28/09/2012 28/09/2019	SUAREZ ARMANDO JORGE	INDEPENDENCIA 2177	MERLO
17-051	FIGUEREDO ROSA MERCEDES CECICH VIDOS MARIO	19/11/2013 19/11/2019	CECICH VIDOS ELENA MARIANA	CORDOBA 1853	MORENO
17-080	FERNANDEZ FELIPE RODOLFO	04/10/2016 04/10/2018	HERRERA ANSELMA DE LAS NIEVES	REALICO 532	MERLO
17-150	CORONEL ELIANA MILAGROS	21/11/2013 21/11/2018	CORONEL PEDRO JOSE	BACH Y ESNAOLA	MERLO
17-097	MARTIGNONE CARLOS ALBERTO	22/11/2013 22/11/2019	MARTIGNONE RICARDO H.	ALVEAR 01263	PASO DEL REY
17-330E	MU#OZ ATILIO	01/10/2014 01/10/2019	MU#OZ JUAN CARLOS	COLODRERO 853	MERLO
17-367	NAVARRO ENRIQUETA MAGDALENA	20/11/2013 20/11/2016	HERRERA MARIA ENRIQUETA	RAMOS MEJÍA 2202	MERLO
17-118	BARRIOS RITA AQUINO ADOLFO	09/04/2008 09/04/2019	AQUINO MARTÍN	GARMENDIA Y L.M. DRAGO	MERLO
17-253	PEROZZI DOMINGO	21/03/2017 21/03/2019	OVIEDO PATRICIA ALEJANDRA	LOURDES 372	MERLO
17-125	FIGUEROA MARIA ROSARIO	28/09/2016 28/09/2019	IBA#EZ DIONISIO ARSENIO	REMBRANDT 532	MARIANO ACOSTA
17-124	HERRERA JOSE MARIA	10/11/2015 10/11/2018	HERRERA CARLOS RAUL	R FLORES 5592	MERLO
17-345E	RIOS ANGELA	22/11/2016 22/11/2019	OBREGON MIRIAN	MATORRAS	MERLO
17-002E	SOSA FELIX ENRIQUE	30/07/1998 30/07/2019	LUCERO NOEMI MERCEDES	CUBA Y MALBRAN	PONTEVEDRA
17-081	DELLACASA EDUARDO RUBEN	30/07/1998 30/07/2018	OCHOA JOANA BEATRIZ	AZARA 864	MERLO
17-113	BALADO MARIA VICTORIA	06/08/1998 06/08/2019	I/IIGUEZ JOSE MARIA	POSTA DE PARDO 3041	ITUZAINGO
17-143	RUIZ CARLOS JOSE	19/08/1998 19/08/2019	GARAVENTA AMELIA MARIA	M	MERLO
17-162E	LOPEZ EULOGIO JOSE	10/08/1998 10/08/2019	MORINICO HILDA LUISA	TARTAGAL	MERLO
17-169E	DE LERDA IRMA RIBERO	14/08/1998 14/08/2019	LERDA JUAN BARTOLOME	CONSTITUCIÓN 1198	MERLO
17-200	VILLALBA ROSALIA de FERNANDEZ	07/06/2008 07/06/2019	FERNANDEZ VILLALBA ILSALUCIA	LEZICA 3896	CASTELAR
17-282	GUZMAN RAMON GUZMAN APOLINARIO ALBERTO	05/10/1998 05/10/2018	BARRERA FLORINDA	PIROVANO Y COSTA	MERLO
17-358	GALLEGUILLLO PEDRO HILARIO	20/10/1998 20/10/2018	GALLEGUILLLO JUAN JOSE	DONADO 940	CAPITAL FEDERAL
17-392E	RUGGIERI RICARDO JOSE	04/11/1998 04/11/2019	REY CONCEPCION INOCENCIA	O'HIGGINS 800	MERLO
17-121	BERURENA FELICIANO SILVERIO	11/11/1998 11/11/2018	VEGA PASCUALINA	ROSALES 2467	MARIANO ACOSTA
17-246	MELENDE MARIA ROSA	26/11/1998 26/11/2019	BASTISTELLI HERCULES NICOLAS	OMBU 04267	LA TABLADA
18-382E	DE MASI JUAN SORICE MARIA	30/06/1999 30/06/2019	DE MASI MARIA	JUAN B. JUSTO 1372	MERLO
18-130	GOMEZ ALFREDO HUMBERTO TOLABA ANTONIA GOMEZ RAMON	16/06/2009 16/06/2019	GOMEZ EULOGIO PABLO	MEDRANO 037	MERLO
18-320E	TEVEZ JESUS ISIDORO FORNILLO LUIS MIGUEL	11/11/2008 11/11/2018	FORNILLO NELLY ISIDORA	PERU 1280	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 28 de octubre de 2022

18-317E	DIAZ NICOLASA NELIDA RODRIGUEZ JORGE EDUARDO	12/06/2009 12/06/2019	DIAZ ANGEL AVELINO	SALGARI 1439	MERLO
18-279	SANDOVAL MERCEDES UMA#O FRANCISCO CELSO	07/12/1998 07/12/2019	UMA#O ERNESTINA	BOURCHARD 888	SAN A. PADUA
18-132	SORIANO CESAR	23/07/2008 23/07/2018	SORIANO CRISTINA	COCHABAMBA 179	SAN A.DE PADUA
18-112	DEMICHELLI CLARA DELIA	05/12/2007 05/12/2018	LUCCI JUAN JOSE	CARRIZO 536	LIBERTAD
18-178	PALOMINO SIXTO	18/01/2009 18/01/2019	TOMADIN MIGUELINA	PAUNERO 378	LIBERTAD
18-099	ROLDAN ELIAS SAMUEL	16/06/2009 16/06/2019	ROLDAN HECTOR	DON QUIJOTE Y PEDERNERA	MERLO
18-103	CABRERA JUAN	05/09/2008 05/09/2018	MORGUES ANTONIO	ENSENADA 0515	MERLO
18-022E	GALEANO MIRTA GREGORIA	31/08/2012 31/08/2019	LUNA LUCIO	AMADO NERVO 211	MERLO
18-067	GOMEZ IGNACIO	18/09/2014 18/09/2019	GOMEZ LLULL ALBERTO IGNACIO	GARAY 1664	MERLO
18-039	GOMEZ MONICA NOEMI	05/09/2018 05/09/2019	CORVALAN OLGA MARIA	LAFAYETTE 05053	RAFAEL CASTILLO
18-147	ALCARAZ JESUS MIGUEL AMCHARTE MANUELA MATILDE	18/11/2013 18/11/2019	ALCARAZ ALFREDO ARGENTINO	BALCARCE 1330	MERLO
18-136	CRESPI ALBERTO ERNESTO PONCE AMANDA DE LAS NIEVES	19/09/2001 19/09/2018	PONCE AMANDA DE LAS NIEVES	SANTIAGO DEL ESTERO 1507	SAN A.DE PADUA
18-237	ARCE ANTONIO CIPRIANO BARRANCO NOELIA RAQUEL LUJAN DYLAN LAUTARO	14/11/2013 14/11/2019	ARCE NOELIA NOEMI	QUITO Y QUERANDIES	LIBERTAD
18-362	ARANCIBIA JOSE PABLO ENCARNACION CORTES ARANCIBIA ORLANDO AGUSTIN	18/12/1998 18/12/2019	CUEVAS CARLOS	MENDOZA 430	MERLO
18-168E	ALBINA GLADIS MENDOZA	13/08/2013 13/08/2019	MENDOZA FLIA.	DIRECTORIO 02285	SAN A.DE PADUA
18-228	CASTILO HILDA PEREZ EMILIO	15/11/2017 15/11/2019	CASTILLO CARLOS	ESQUIU 2262	MERLO
18-012E	FIRPO AGUSTIN GERONIMO	21/07/2008 21/07/2019	FIRPO RICARDO GABRIEL	A. DEL VALLE 04061	MERLO
18-167E	FUENTES BERTA	08/09/2016 08/09/2019	OGAS WALTER ARIEL FERNANDO	LAUTARO 347	MERLO
18-248	N FERNANDEZ SUAREZ SUSANA BEATRIZ	28/07/2015 28/07/2018	SUAREZ HECTOR OMAR	CACHEUTA 576	MERLO
18-379E	LORIA VICENTE LOMA ELSA EMMA	10/08/1999 10/08/2019	LORIA VICENTE	CAMPILLO 025	MERLO
18-243	MORENO JOSE ANTONIO	19/09/2016 19/09/2019	MORENO OSCAR ANTONIO	LEVENE 135	SAN A.DE PADUA
18-263	CARRASCO FABIAN JORGE	15/08/2018 15/08/2019	OLIVERA ANDREA SILVIA	SULLIVAN EDIF. 48 DPTO. I 1200	SAN A.DE PADUA
18-373	HERRERA DIEGO GABRIEL	29/01/2018 29/01/2019	HERRERA MARGARITA	MARTÍN CORONADO 317	ISIDRO CASANOVA
18-024E	GRILLO DOMENICO	16/09/2016 16/09/2019	ALFONZO OLGA FAUSTINA	FLEMING 4062	MERLO
18-083	N PORTILLO	16/09/2016 16/09/2019	PORTILLO RAMON	ZABALETA 709	LIBERTAD
18-190	MU#OZ ISMAEL ROQUE	14/06/2013 14/06/2019	MU#OZ DELMA ROSA	PADRE MORAGA 2425	LIBERTAD
18-032	SAMORA EUSEVIA JOVINA	21/12/1998 21/12/2018	CALDEZ FRANCISCO ABEL	SOLER Y CASTA#ARES	MERLO
18-252	GONZALEZ MIGUEL	12/04/1999 12/04/2019	FLORES CARLOTA PIEDAD	AV. URQUIZA 1065	MERLO
18-382E	DE MASI JUAN SORICE MARIA	30/06/1999 30/06/2019	DE MASI MARIA	JUAN B. JUSTO 1372	MERLO
18-166E	GUILLEN PANDO CATALINA GREGORIA	10/07/1999 10/07/2019	FARINA OSCAR	FOURNIER 1033	P.S.MARTÍN
18-374	LOTERO TOMAS	15/09/1999 15/09/2019	LOTERO FLORENCIO	SAN JUAN Y S.DEL ESTERO	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 28 de octubre de 2022

18-174E	CATELLO SPINELLI	21/09/1999 21/09/2019	SPINIELLO ANTONIO	NOGUERA 1086	SAN A. DE PADUA
18-073	GONZALEZ de CALVI#O MARIA	03/09/1999 03/09/2019	PALLAS GONZALEZ FELICIDA	QUINTANA 1333	SAN A. DE PADUA
19-218	CORVALAN JUSTA ELVIRA CORVALAN VALERIANO JESUS FLORES DANIEL	19/04/2013 19/04/2019	CORONEL SILVESTRE	SAAVEDRA 8	LOMAS DE ZAMORA
19-236	ROMERO NICOLAS AMADO	18/02/2009 18/02/2016	RIZZA ROSA NOEMI	CAMPICHELO 1277	MERLO
19-020E	FALCON ANTONIA ERLINDA LEIRO JOSE RAMON	15/11/1999 15/11/2019	LEIRO ROSA ELSA	EIFFEL 1056	MERLO
19-120	ORTIZ JUAN CARLOS ORTIZ SABASTIAN BENJAMIN ORTIZ DYLAN MARIANO	31/01/2009 31/01/2019	PEREYRA ALICIA NORMA	ALMAGRO 1011	LIBERTAD
19-016E	MIGUEZ MARIA	11/02/2009 11/02/2019	MASTRONARDI DANTE	COSTA RICA 761	ITUZAINGO
19-068	OJEDA JUANA CRISOSTA	24/06/2013 24/06/2019	CISNEROS EMILIO	RAWSON 4960	MERLO
19-104	GOMEZ LUIS BALDOMERO	19/06/2013 19/06/2019	GOMEZ LUIS MAURICIO	J. NUWERY 3149	MERLO
19-319E	GODOY JORGE ORFILIO	29/11/2012 29/11/2018	VEGA GABRIEL ADRIAN	ESPA#A 2057	CASTELAR
19-124	GUERRE#O OSCAR MATIAS	21/09/2015 21/09/2018	GUERE#O OSCAR RAUL	OBARRIO 1182	MERLO
19-305E	GUAJARDO IARA YZMIN GUAJARO N. (MASC)	19/04/2013 19/04/2018	GUAJARDO CARLOS ALEJANDRO	BEBEDERO 1087	MERLO
19-381E	SILVA LUIS ROBERTO	13/01/2000 13/01/2019	SILVA MIGUEL ANGEL	CARLOS GARDEL 0122	MERLO
19-365	CHAVERO OLGA ANA	15/03/2000 15/03/2019	RENDO JUAN JOSE	MACIEL 0262	MERLO
19-237	BACH JOSE	27/03/2000 27/03/2019	BUHZ CRISTINA	BARILOCHE 1045	MERLO
19-053	VANNI SAN DOMINGO VANNI ANTONIO	08/05/2000 08/05/2019	VANNI MARIA CARMEN	PATRICIOS 3387	LIBERTAD
19-054	ROMERO RAUL ROBERTO	21/07/2000 21/07/2019	SEQUEIRA DORA ANGELICA	CARCARA#A 555	MERLO
19-021E	LUNA AMELIA JOSEFA	31/07/2000 31/07/2019	AGUIRRE LUJAN BAILON	GRAL. PAZ 340	MERLO
19-341E	BARGALLO MANUEL	04/10/2000 04/10/2018	DIAZ ELSA LEONOR	HABANA 479	SAN A.DE PADUA
19-276	DIAZ RAMON HORACIO	14/11/2013 14/11/2019	DURAN NICANDRA AUDELINA	CHAPERROUGE 757	MERLO
19-042	D'AMBROSIO LUISA	09/12/2015 09/12/2018	CATALDO IDA	NOGUERA 1211	MERLO
19-184	ROJAS VICENTE	06/11/2013 06/11/2019	ROJAS ADELAIDA AVELINA	SAENZ PE#A 01627	MERLO
19-353	BUSTAMANTE ARZAMENDIA ANDRES	22/09/2017 22/09/2019	BUSTAMANTE FELIX ANDRES	TUNUYAN 1062	MERLO
19-108	CORDERO BERNARDO LUIS	10/12/2002 10/12/2018	VOLTOLINI MATILDE	PEARSON 546	MERLO
19-197	CAPUZZO LUIS ANGEL	30/05/2014 30/05/2019	JUAREZ BEATRIZ SUSANA	CAMPICHUELO 3938	MERLO
19-216	ROBLES LILIANA CAROLINA	25/09/2014 25/09/2018	MATISIAK JUAN FEDERICO	CORVALAN 275	MERLO
19-133	LUNA JORGELINA ARMINDA	05/12/2015 05/12/2019	CACERES MARCOS MIGUEL	ANCHORIS 2135	MERLO
19-205	IANNONE LUIS BAUTISTA IANNONE MARIA CELESTINA	16/08/2017 16/08/2019	IANNONE ALEJANDRO MIGUEL	S.MOLINA 2266	LIBERTAD
19-265	VALDEZ N	12/04/2013 12/04/2019	BOLANIO ABEL	RAMIREZ 1748	MERLO
19-049	JOFRE LEON VEGA SAMIRA	25/04/2013 25/04/2019	SOSA ELENA	MORRIS 0251	MERLO
19-395E	CUELLO MARIA	25/11/2015 25/11/2019	HONIATKO ESTEBAN	HORNERO 3221	MERLO
19-249	MOSTAFFA JUAN JOSE CARDOZO MARIA ANGELICA	02/02/2017 02/02/2019	CARDOZO MARIA ANGELICA	ERASMO 2273	MORENO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 28 de octubre de 2022

19-003	HEREDIA DOLORES GRISELDA	27/09/2016 27/09/2019	LINO ALFREDO REINALDO	PRIMERA JUNTA 2725	LIBERTAD
19-084	ROJAS MAXIMA	01/11/1999 01/11/2019	PERALTA GASPAR	CUCHA CUCHA 364	MERLO
20-175E	ABADIE ULISES ANTONIO VAZQUEZ EULALIA	06/11/2010 06/11/2018	VAZQUEZ MODESTA	SAN ANTONIO 640	RIO NEGRO
20-170E	CEJAS CIRILO PALACIO HIPOLITA	10/11/2015 10/11/2018	CEJAS CIRILO	LINIERS 071	LIBERTAD
20-113	VEGA FLORENTINA	16/09/2014 16/09/2018	EYL ALFREDO JOSE	NEPER 752	MERLO
20-023	ALONSO MARIA TERESA	04/11/2013 04/11/2018	LAGAR HECTOR ANTONIO	MAZZA 1757	SAN A.DE PADUA
20-023E	CORREA SEGUNDO MAURICIO	23/07/2013 23/07/2018	CORREA FABIAN MARCELO	CURAPALIGUE 1376	MERLO
20-328E	ZIRPOLO MARIA ROSA ELENA	02/05/2017 02/05/2019	PALISZKINWICZ LUIS SILVERIO	SANTA FE 2424	MERLO
20-032	VILCHES JOSE BARRIO CARMEN LUISA VILCHES MIGUEL	07/12/2000 07/12/2019	VILCHES ROBERTO	RUIZ DE LOS LLANOS 1153	CAPITAL FEDERAL
20-271	HERRERA LEANDRO EZEQUIEL	16/08/2017 16/08/2019	HERRERA ROBERTO LUIS	RAMOS MEJÍA 2342	LIBERTAD
20-225E	TORRES RAMON	13/07/2009 13/07/2019	CUELLO PABLO	FRAGA 1730	MERLO
20-373	BRANDAN TERESA DEL VALLE	10/02/2016 10/02/2019	MONTIEL OSCAR ANTONIO	CORONDA 1960	MERLO
20-280	BARRAZA RAMON	21/09/2012 21/09/2018	LEZCANO ANGEL	DUMAS 1451	MERLO
20-037	HANSEN MARIO LUIS	24/10/2013 24/10/2019	HANSEN LUIS ROBERTO	LA NACION 248	CABA
20-059	SOSA FRANCISCO SERAFIN	13/02/2001 13/02/20019	SOSA RICARDO HECTOR	AV.UNION Y R.DE JANEIRO	PONTEVEDRA
20-062	GENTA JUANA SANCHEZ ALBA ROSALIA	25/01/2001 25/01/2019	SOSA SERGIO RAFAEL	JUAN FRANCISCO SEGUI 1130	GRAND BOURG
20-219E	HANSEL NELKIS MARIA	06/09/2001 06/09/2018	MAGALLANES JUAN CARLOS	FREYRE Y MATORRAS	MERLO
20-194	MEDEL JULIO CESAR	06/12/2001 06/12/2018	MEDEL JULIO CESAR	ALVEAR Y RUTA 21	PONTEVEDRA
20-143	AMANTE MARIA DE SPINIELLO	04/10/2001 04/10/2019	SPINIELLO ANTONIO	NOGUERA 1086	SAN A.DE PADUA
20-222E	MORELLO ESTER	25/10/2017 25/10/2019	MORELLO HEMILSE MABEL	JORGE LUIS BORGES 2496	CAPITAL FEDERAL
20-144	ANTONINI CARMEN	22/02/2013 22/02/2019	FLORES KARINA	HORTIGUERA 1937	SAN A.DE PADUA
20-119	FRANCESSO NORMA ANTONIA	19/07/2013 19/07/2019	MANES WALTER ROBERTO	SAYOS 147	MERLO
20-028	MORALES GARRIDO TERESA DEL CARMEN	28/06/2013 28/06/2019	GALLARDO MALDONADO ANTONIO	JURAMENTO 212	MERLO
20-282	GUZMAN ESTEBAN LUCERO PRIMITIVA	15/04/2002 15/04/2019	GUZMAN LUIS HECTOR	LAUTARO 1473	MERLO
20-266	FARIAS NANCY GABRIELA	23/07/2013 23/07/2019	CARDOZO DANIEL	CRESPO 446	MERLO
20-258	LEVITA LUIS	24/07/2013 24/07/2019	LEVITA GRACIELA HAYDEE	CLARIN 201	SAN A. DE PADUA
20-226	INSAURRALDE MARIA BELEN	14/04/2014 14/04/2018	INSAURRALDE GERMAN GUILLERMO	CHARLONE 104	LIBERTAD
20-021E	ZARRIELLO ROSA CANDIANO ANTONIO	29/09/2014 29/09/2019	CANDIANO HAYDEE	AV. SAN MARTÍN 4836	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Director

oct. 26 v. oct. 28

ANEXO/S

WORD EDITABLE [f6f1fa6332cabe303fa79bb2cba643a7fb01b234956b7b67c4ce2134f742c372](https://www.boletinsobres.com/boletin/1fa6332cabe303fa79bb2cba643a7fb01b234956b7b67c4ce2134f742c372)

[Ver](#)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional San Isidro

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo de San Isidro del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo N° EX-2022-36129100-GDEBA-DLRTYESIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CALDERON ARGUEDAS, GISELLA ROSSANA, DNI 94.025.948, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Rocío Montes De Oca, Delegada.

oct. 27 v. oct. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° EX-2022-06744885-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ JUAN CARLOS - SARAVIA MARGARITA ZULMA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 30 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° EX-2022-02816088-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA EDGARDO ALEMANDO - PAZ STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 20 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Olazabal 537, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VII, Sección -, Manzana 74, Parcela 5, Partida inmobiliaria 044341, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1218 año 1930 a nombre de JOSEFA ROSSI DE CAPIELLO y TOMÁS CAPIELLO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Tejedor Carlos 757, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 15, Parcela 1B, Partida inmobiliaria 179444, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 210 año 1969 a nombre de DOMINGO RECUPERO y MARÍA DEL CARMEN GABRIELLI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Rosedal 669, de la localidad de Lavallol, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 8A, Parcela 35, Partida inmobiliaria 172405, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2810 año 1965 a nombre de MARÍA MARCOS DE MANZANO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 2242, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 47, Parcela 11, Partida inmobiliaria 088439, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 732 año 1922 a nombre de SOCIEDAD SUPERVIELLE Y COMPAÑÍA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Escobar 171, de la localidad Ing. Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 109, Parcela 14, Partida

inmobiliaria 063-154971-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 71388 a nombre de LUCENA MIGUEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo 1746, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 39, Parcela 31, Partida inmobiliaria 0043302, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2413 año 1945 a nombre de ABRAHAN FEIVEL BRODHEIM.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Conesa 2055, de la localidad Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 40, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-011523-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 59566, a nombre de DEL ROSCIO ALBINO, PEDEMONTE FRANCISCO y D'AGOSTINO ANÍBAL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 931, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 44, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-182685-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Espronceda 2449, de la localidad de Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 93, Parcela 31, Partida inmobiliaria 059721, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 73618 a nombre de PEDRO ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LÍMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iparraguirre 4589, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 87, Parcela 17, Partida inmobiliaria 121616, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3494 año 1966 a nombre de LORENZO CELIETTI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 27 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DAVIDZIUK OSCAR VÍCTOR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P. Reta 1929 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. F, Manzana: 79, Parcela: 4, Pda. 80490, Matrícula: 108055, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 7146/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TJORNICKA DE BONDAR NINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. N. Correa 896 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 13, Manzana: 13K, Parcela: 19, Pda. 24106, Matrícula: 57250, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 15960/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BARREÑA LORENZO JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. J. Medel 2445 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. A, Manzana: 103B, Parcela: 11, Pda. 121740, Matrícula: 96454, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 16217/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PALAVECINO SANTOS CARLOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Ramallo 115 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. M, Manzana: 90, Parcela: 3, Pda. 118585, Matrícula: 103073, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53109/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ZALAZAR: DORA, ALBERTO ANTONIO, NICOLASA PETRONA, NICOLÁS, MARÍA OLGA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Hernández 477 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 261, Parcela: 12, Pda. 117521, Matrícula: 111489, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54400/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: VENTURA DE BOISSIER ANA MARÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Perú 702 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. E, Manzana: 27, Parcela: 6, Pda. 29084, Matrícula: 58781, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 59625/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: FORD MARÍA CARMEN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Lavalle 1406 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 32, Manzana: 32d, Parcela: 18, Pda. 12579, Matrícula: 77217, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 60797/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PÁLESE ÁNGEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Alvear 2151 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. F, Manzana: 55, Parcela: 4, Pda. 80410, Matrícula: 859175, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 61052/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MOLINO NUEVO SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Nueva Escocia 1308 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 2, Manzana: 40, Parcela: 6, Pda. 148578, Matrícula: 53291, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62036/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

oct. 27 v. oct. 31

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-15211245-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA ATILIO RENE - FERREYRA ADELINA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 26 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-26672155-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA JOSE LUIS - MORALES LIDIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 2 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 28 v. nov. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de San Antonio de Areco

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de San Antonio de Areco, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Alsina N° 265, en el horario 10 de 12 horas.

Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

Distrito: San Antonio de Areco - R.N.R.D. N° 1

1 - N° de Expediente: 2147-95-1-2/2022

Nomenclatura Catastral: CIRC. 1, SEC. D, MZA. 8, PARC. 18.

Titular: PRADO JOSE.

Localización: ROBERTO N° 80. SAN A. DE ARECO.

Martín R. Totaro, Escribano

oct. 28 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera SILVIO GUSTAVO GARCIA cuyos restos se encuentran en el Nicho de Urna Galería: 1. Fila: 1, Número: 4169 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 12 de octubre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 1 DÍA - **DECRETO N° 2643/2022**

Belén de Escobar, 6 de octubre de 2022.

Registro de Decretos. Departamento Ejecutivo. Ejercicio 2022

VISTO: Lo establecido mediante la Ordenanza Nros. 5315/16 promulgada mediante Decreto N° 1473/2016 del Departamento Ejecutivo, el expediente administrativo N° 4.034-241.006/22, y

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha los depósitos municipales se encuentran colapsados de vehículos secuestrados en virtud de la comisión de faltas al ordenamiento local y ley de tránsito provincial, los cuales en muchos casos datan de varios años.

Que dicha situación genera diversos perjuicios al Municipio, entre ellos la asignación de recursos humanos para proceder a su guarda durante la vigencia del secuestro y la eventual responsabilidad en virtud de la posibilidad de sufrir daños en los mismos durante su guarda.

Que el estado en que se encuentran los vehículos, en algunos casos carrocerías oxidadas, representa un grave perjuicio para la salubridad pública.

Que el Departamento Deliberativo ha declarado la emergencia ambiental y sanitaria en los depósitos municipales donde se encuentra la chatarra, los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonado y/o destruido, apto o no apto para rodar.

Que a fin de arribar a una solución a dicha problemática el Departamento Ejecutivo decidió implementar el procedimiento estatuido por la Ordenanza N° 5315/2016 sobre los vehículos secuestrados que encuadren dentro de las disposiciones de la misma.

Que a ese fin se procedió a realizar un exhaustivo inventario sobre los vehículos que se encontrarían aptos para rodar, los cuales serían de utilidad para la concreción de fines municipales en caso de ser afectado su uso a dichos fines, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I del presente.

Que luego de realizadas las pericias correspondientes se determinó que los mismos se encuentran aptos para rodar.

Que los mismos han sido debidamente inventariados, tasados y registrados de acuerdo a lo establecido en la citada norma. Que habiéndose cumplido ampliamente el plazo de 180 días de guarda en el depósito municipal de los vehículos detallados en el Anexo I, correspondería intimar a los titulares en la forma dispuesta por la norma.

Que cumplido el plazo de intimación, los titulares de los vehículos no se presentaron a cancelar las deudas existentes en concepto de multas, intereses, guarda, derechos de oficina ni realizaron reclamo alguno se debería proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º inciso d) de la citada ordenanza.

Que la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y Secretaría Legal y Técnica han tomado la intervención que les compete, aconsejando proseguir con el presente trámite.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 108, INCISO 17,
DECRETO LEY N° 6769/58, Y ARTÍCULO 5º DE LA ORDENANZA N° 5315/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Vencido ampliamente el plazo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza N° 5315/16 procédase a implementar el procedimiento establecido por los artículos 7º y 11º de dicho cuerpo legal, a fin de proceder a la afectación al uso municipal de los vehículos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: Intímese a los titulares de los vehículos detallados en el Anexo I al pago de las multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios bajo apercibimiento de la concreción de la medida dispuesta.

ARTÍCULO 3º: Cítese a los titulares afectados por la presente norma, para que dentro del plazo de quince (15) días se presenten ante la Secretaría Legal y Técnica, sita en calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar, a hacer valer sus derechos y al retiro de tales vehículos previo pago de los conceptos establecidos en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º: Publíquese el presente Decreto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de amplia difusión en el ámbito local.

ARTÍCULO 5º: Condónense las deudas en concepto de multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios de los vehículos detallados en el Anexo I que sean sometidos al proceso de afectación al uso, con excepción de aquellos que fueran reclamados por sus titulares.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de las Agencia Municipal de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 7º: Dese al Registro de Decretos, comuníquese a la Secretaría Contravencional, Secretaría de Ingresos Públicos y Contaduría Municipal. Cumplido archívese.

Victor Raúl Benedetti, Secretario; **Carlos Alberto Ramil**, Intendente

INTERNO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° CUADRO	N° MOTOR	FECHA DE SECUESTRO	NRO DE ACTA
1	MOTOMEL	C150	A011MNA	LHJPCCLA7G2789185	162FMJ*16A06855*	11/01/2021	100-153
2	YAMAHA	FZ16	857GXN	*ME1KG0443B2011018*	1ES1011432	15/02/2021	1029-51
3	MOTOMEL	MOTARD 200	482HHK	LB420YCC2BC100116	169FML*8B102444*	03/03/2021	1034-77
4	BAJAJ	ROUSER 135	919KKW	8CVA17CZXE000791	JEZWDG47354	17/03/2021	1037-98
5	CORVEN	MIRAGE 110	A039THH	8CVXCH8A0HA074075	JL1P52FMH*1701201541*	22/04/2021	1023-229
6	GUERRERO	GC150	A071ORX	*8A2XCKLG9HA004896*	LC162FMJ*PE140894*	14/04/2021	1036-69
7	MOTOMEL	CX150	135FCC	LHJYCKLA292611000	162FMJ*10B02354*	26/06/2021	1104-14
8	GILERA	SMASH	A074LQM	8CXSMASHSJS515327	AD1P52FMH*J0028025*	14/09/2021	0016- 67450
9	GILERA	SMASH	A076LWE	8CXSMASHSJS05355	AD1P52FMH*H0083986*	26/10/2021	1083-79
10	SUZUKI	AX100	985JBF	8AHMS1100CR023221	1E50FMG-A5D03444-	09/11/2021	1119-36

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido/a

LUCAS FERNANDO DÍAZ VARELA, DNI 20.921.554 alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Administración Federal de Ingresos Públicos - División Aduana Bahía Blanca Domicilio: San Martín 145, piso 5° Localidad: Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.-

Fecha: 21/10/2022

Alina René Domínguez, Jefe de la División Aduana Bahía Blanca.

oct. 28 v. nov. 1º

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica